

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**



**ESE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
VIGENCIA 2020**

**Contraloría General de Boyacá
Tunja, mayo 24 de 2021**

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

GUSTAVO ERNESTO TOLEDO JEREZ
Supervisor

DEICY LILIANA MELO SÉRRATO
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

NELSY EDILIA LEMUS CHAPARRO
 Líder de auditoría

MILTON JOSE GALAN JIMENEZ
 Auditor

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
 Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1.	DICTAMEN FINAL DE AUDITORIA	
2.	RESULTADOS DE AUDITORIA	1
2.1	GESTION PRESUPUESTAL	1
2.1.1	<i>Gestión Presupuestal</i>	1
2.1.1.1	Ejecución presupuestal de ingresos	1
2.1.1.2	Facturación venta de servicios de salud	3
2.1.1.3	Recaudo	9
2.1.1.4	Glosas	9
2.1.1.5	Cartera	17
2.1.1.6	Ejecución Presupuestal de gastos	32
2.1.1.7	Pagos	34
2.1.2	<i>Gestión contractual</i>	40
2.1.2.1	Contratación Adquisición Bienes y servicios	40
2.1.2.2	Contratación venta de servicios de salud	56
2.2	GESTION FINANCIERA	59
2.2.1	<i>Estado contable – Estado de situación financiera</i>	59
2.2.1.1	Activo	62
2.2.1.1.1	Cuenta 1319 - Prestación de servicios	62
2.2.1.1.2	Cuenta 1385 - Cuentas por cobrar difícil recaudo	66
2.2.1.1.3	Cuenta 1386 – Deterioro acumulado cuentas por cobrar	67
2.2.1.1.4	Cuenta 1640 – Edificaciones	69
2.2.1.1.5	Cuenta 1951 – Propiedades de Inversión	70
2.2.1.1.6	Cuenta 3225 – resultados de ejercicios anteriores	74
2.3	RESULTADO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN CUENTA	74
2.3.1	Formatos F08a_AGR y F08b_AGR modificaciones presupuesto	74
2.3.2	Formatos F06_AGR y F06_CDN Ejecución y relación ingresos	82
2.3.3	Formatos F07_AGR y F07_CDN Ejecución y relación gastos	86
2.3.4	Constitución de cuentas por pagar	89

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.3.5	Formato_F13_AGR – Contratación	90
2.3.6	Estado de Situación de Tesorería	97
2.4	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	102

DOCUMENTO OFICIAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Tunja, mayo 24 de 2021

Doctor
SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON
Gerente
ESE Regional de Sogamoso

Asunto: Dictamen de Auditoria

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del acto Legislativo 04 del 2019, practicó auditoría al Estado de Situación Financiera de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, de la vigencia 2020. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría adoptada por la Contraloría General de Boyacá mediante la Resolución N° 507 del 18 de noviembre de 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre el Estado de Situación Financiera, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

Es responsabilidad de la ESE Hospital Regional de Sogamoso de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Boyacá se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá, es obtener una seguridad razonable de que el estado de Situación Financiera y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga la opinión sobre si está preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el Marco Normativo aplicable a la información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal.

La Contraloría General de Boyacá, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 507 del 18 de noviembre de 2020, "Por medio de la cual se adaptó la Guía de auditoría, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI".

1. OPINION DE LA INFORMACION FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Boyacá ha auditado el Estado de Situación Financiera de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

1.1. Fundamento de la opinión.

Se practicó auditoría financiera al Estado de Situación Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, al 31 de diciembre de 2020, conforme a la nueva metodología de auditoría implementada por la Contraloría General de Boyacá, de forma integral a través de la evaluación de los procesos de facturación, gestión de recaudo, gestión glosas, gestión cartera, gestión presupuestal y gestión contractual. Con base en las pruebas de control y de detalle aplicadas, el equipo auditor evidenció los saldos de las cuentas contables reflejadas en el Estado financiero, asociadas a los procesos enunciados anteriormente, que los registros contables se efectuaron de acuerdo al Marco normativo de la Resolución 414 de 2014, su presentación en las revelaciones está de acuerdo con el manual de Políticas contables y de información financiera, con excepción de los afirmaciones o hallazgos presentados en los resultados de la

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

auditoría, en particular que las incorrecciones evidenciadas individualmente alcanzaron un valor de \$3.698.954.816, el 5.14% del total de activos, las cuales son materiales, pero no generalizadas en el estado financiero analizado.

En este sentido, en la opinión de este Ente de control, *sa/vo* lo descrito en el capítulo “Resultados de Auditoria”, el Estado de Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

En las subcuentas de la cuenta 1319- Prestación de servicios de salud, se reconoció y reveló un saldo final por la suma de \$38.054.275.275, valor que corresponde a los derechos a favor de la Empresa que se originaron en la prestación del servicio de salud a los usuarios en desarrollo de sus actividades misionales, del cual \$2.106.979.665 se determinó como una incorrección material por sobrestimación en la citada cuenta.

El saldo de la cuenta 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar es por un valor de \$5.231.693.402, valor que corresponde al deterioro acumulado de cuentas por cobrar de prestación de servicios de salud. A este tenor se procedió a verificar su razonabilidad teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas contables de la Empresa aprobado a través de la Resolución No.366 del 26 de octubre de 2015, en el cual se dispuso en el numeral 7.3.3 que “El plazo será de 90 días después de radicada la cuenta de cobro, de acuerdo al contrato establecido con cada una de las entidades responsables de pago y se deterioran con la tasa TES, subrayado y cursiva fuera”. Adicionalmente, en el numeral 7.3.5 del Manual de Políticas Contables se señaló que “Para determinar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar una vez cumplido el plazo otorgado a los clientes se utilizará la tasa de interés de mercado para el cálculo del deterioro vigente a 31 de diciembre del año anterior y para aquellas que entren en liquidación se deterioran al 100% ...”, se procedió a comprobar si se utilizó esta afirmación y efectivamente se recurrió a tomar el DTF a 31 de diciembre de 2019 que cerró 4.52% para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar originadas en

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

la prestación de servicios de salud. A este tenor, se precisa que en lo referente al deterioro el Manual de Políticas Contables vigente en la ESE Hospital Regional de Sogamoso, posee inconsistencias que requieren ser subsanadas a efectos de generar dudas sobre el procedimiento a aplicar en futuras ocasiones.

Además, se comprobó que el valor del deterioro para las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud, de la vigencia de estudio se reconoció de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, se afectó el gasto del periodo por valor de \$261.616.708 en la subcuenta 534709-Deterioro de cuentas por cobrar; empero se advirtió que el saldo reportado en el informe contable Formato_202005_F01_AGR – Catalogo de cuentas transferido al Sistema Integral de Auditorias –SIA difiere con el informado por el Área de Cartera (\$4.602.164.163), en un valor de **\$629.529.238**, valor que corresponde a una incorrección material originada en una *sobreestimación*.

En la cuenta 1951 – Propiedades de Inversión se reflejó un saldo por la suma de \$4.211.222.297 que corresponde al valor los terrenos y edificaciones que posee la ESE Hospital Regional de Sogamoso con el objetivo principal de generar rentas. También representa el valor de los terrenos y edificaciones con uso futuro indeterminado, valor en el cual se encontró reconocido el valor de un lote de terreno por valor de **\$352.354.951**, sin que se haya evidenciado el título de propiedad; por lo que se determina que este valor se encontró sin los soportes del registro contable, lo que permite establecer una incorrección material por sobrestimación.

El saldo inicial en la cuenta 3225 – Resultado de ejercicios anteriores, según la información contenida en el informe contable Formato_20205_F01_AGR – Catalogo General de cuentas reportado al Sistema Integral de Auditorias SIA es por la suma de \$11.805.980.288; sin embargo del ejercicio realizado por el equipo Auditor se determinó el saldo resultante a 31 de diciembre de 2019 de \$11.436.707.621, el cual difiere en **\$369.272.667** con respecto al saldo inicial reportado en el informe contable Formato_20205_F01_AGR – Catalogo General de cuentas, incorrección material originada en una subestimación.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De igual manera, se estimó un valor de utilidades individuales con corte a 31 de diciembre de 2020 por la suma de \$20.367.784.777, advirtiéndose diferencia por valor de **\$240.818.295** con referencia al saldo reconocido y revelado en la cuenta 3225; incorrección originada en una subestimación.

1.1.1 opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría General de Boyacá, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, el Estado Financiero auditado presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y la calificación asignada al proceso Financiero correspondió al 30% del 40% que tiene este macro proceso, tal como se observa en el cuadro.

MACROPROCESO FINANCIERO (40%)								
Macro proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Calificación por proceso/Macro proceso		OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			OPINION ESTADOS FINANCIEROS
GESTIÓN FINANCIERA	Estado de Situación Financiera	100%	75%			75%	30%	Con Salvedades
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75%	0%	0%	75%	30%	

1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal 2020

La Contraloría General de Boyacá auditó el presupuesto de la vigencia 2020, de la ESE Hospital Regional de Sogamoso en las fase presupuestales de planeación, aprobación, ejecución y cierre presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto único reglamentario No.1068 de 2015, Decreto 4836 de 2011 y demás normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión contractual

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

realizados en el periodo evaluado y emitir una opinión sobre la gestión presupuestal.

El presupuesto examinado correspondió al año fiscal comprendido entre 1° de enero y el 31 de diciembre 2020, el cual contenía la totalidad de los gastos públicos que se esperó realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atendieron los pagos de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto.

Conforme al contenido de la Resolución No.074 del 19 de diciembre de 2019, a través de la cual el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento, aprobó el presupuesto para la vigencia 2020, se evidenció que el presupuesto estaba compuesto por el presupuesto de ingresos el cual comprendía la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperó recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

En este sentido, Conforme al contenido de la Resolución No.074 del 19 de diciembre de 2019, el presupuesto de Ingresos y gastos, para la vigencia 2020, fue estimado en la suma de \$43.028.259.925, valor que no guarda correspondencia con el calculado con base en el *reconocimiento* realizado del año 2018 y actualizado de acuerdo con la inflación de ese año que equivalió al 3.18%, según el DANE, tal como lo establece el artículo 128 de la Ley 1940 de 2019. Cabe mencionar que la norma es específica al disponer que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año (...)*”. En este sentido, según la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2018, allegada como parte de la información complementaria de la cuenta anual, los reconocimientos (\$60.795.989.062) menos la disponibilidad inicial (\$1.102.651.897) sumaron \$43.818.852.875 que actualizado de acuerdo al índice de inflación de ese año (3.18%), se obtendría el valor del presupuesto inicial para la vigencia 2020, en la suma de \$45.212.292.396, por lo que se estableció una incorrección en un valor de \$2.184.032.471.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

El presupuesto de gastos comprendía las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión que se causarían durante la vigencia fiscal respectiva. Igualmente, se comprobó que la causación del gasto contó con la apropiación presupuestal correspondiente. Así mismo, se probó que los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019, se incluyeron en el presupuesto del año 2020 como una cuenta por pagar y su pago se realizó en dicha vigencia fiscal. Además, el acto administrativo mediante el cual se aprobó el presupuesto de la vigencia 2020 contenía las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto, llamadas disposiciones Generales.

Se examinaron los actos administrativos que soportaron el reconocimiento y recaudo de los ingresos y se comprobó que los ingresos recaudados por la ESE en desarrollo de la venta de servicios de salud u otra actividad generadora de ingresos, fueron incorporados en el presupuesto a través de adiciones aprobadas por el CONFIS Departamental y refrendadas por la Junta Directiva.

Las modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto, se encontraron aprobadas y soportadas con los actos administrativos y documentos, de acuerdo con la instancia competente y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto único Reglamentario N° 1068 de 2015 y con fundamento en estos se determinó el monto total de las modificaciones de toda la vigencia. De la misma manera, se comprobó que el presupuesto de ingresos fue ejecutado en un 122%, equivalente a un valor de reconocimientos de \$68.573.937.402, del cual durante la vigencia se recaudó efectivamente la suma de \$46.408.352.677, es decir el 68% y resultaron cuentas por cobrar por \$22.165.584.725, que representa el 32% de los reconocimientos. De igual manera, se evidenció que la Empresa adquirió compromisos por valor de \$43.669.127.397, equivalente al 76.76% del valor del presupuesto definitivo. De este valor al cierre de la vigencia se pagó la suma de \$43.400.362.559 valor que corresponde al 99% de los compromisos adquiridos, lo que implica que el 1% restante corresponde a las cuentas por pagar por \$268.764.838.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1.2.1 Fundamento de la Opinión

La Contraloría General de Boyacá es independiente del sujeto de control auditado de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

A este tenor, en opinión de la Contraloría General de Boyacá, excepto por los efectos de las cuestiones descritas la opinión es “*con salvedades*”, concluyéndose que el presupuesto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 115 de 1996, compilado en el Decreto Único Reglamentario, decreto 4836 de 2011 y demás normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado en materia presupuestal. El resultado de la calificación del macro proceso Gestión Presupuestal, correspondió a 51%, del 60% que representa el mencionado macro proceso, y corresponde a las calificaciones parciales que se muestran en el cuadro

MACROPROCESO PRESUPUESTAL (60%)								
Macro proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			Principios de la gestión fiscal		CONCEPTO/ OPINION
			Eficiencia	Equidad	Economía			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	Ejecución de ingresos	30%	75%			22.5%	35.70%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de gastos	40%	100%			40%		Con Salvedades
	Gestión contractual	30%	77%		73.50%	22.60%	15.30%	Concepto Gestión Inversión y Gasto Con salvedades
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,6%		73.50%	85.1%		51.00%

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...).”

Es así que la Contraloría General de Boyacá, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión y del gasto, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

1.3.1 Fundamento del concepto

El Estado de Situación Financiera reveló información adecuada que permitió, entender el efecto de las transacciones y los hechos que resultaron materiales. En este sentido, las incorrecciones evidenciadas individualmente alcanzaron un valor de \$3.698.954.816, el 5.14% del total de activos, las cuales son materiales, pero no generalizadas en el estado financiero analizado; tal como se describió en el capítulo “Resultados de Auditoría”, por lo que la opinión fue con salvedades.

Así mismo, teniendo que cuenta que el control fiscal ejercido a la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2020, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte del sujeto de control auditado de lo señalado en el Decreto 115 de 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario N° 1068 de 2015 y Decreto 4836 de 2011 y demás normas aplicables en materia presupuestal, a las Empresas Sociales del Estado, se verificó la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron,

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

registraron y pagaron según lo pactado. A este tenor, las incorrecciones evidenciadas, individualmente, fueron materiales, pero no generalizadas por un valor de \$2.184.032.471; por lo que la opinión fue “Con Salvedades”.

1.3.1.1 Concepto con observaciones

:

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es “*Con observaciones*” producto de la evaluación de la gestión presupuestal y gestión contractual y gestión financiera, dado que la opinión del Estado de situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 fue con salvedades con una calificación de 30% con referencia al 40% del peso porcentual del Macro proceso Gestión Financiera. En tanto que la opinión de la evaluación presupuestal fue con salvedades con una calificación de 51.1% respecto del 60% del peso porcentual del Macro proceso Gestión presupuestal; para una calificación acumulada de 81.1%.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, Contraloría General de Boyacá evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de parcialmente adecuado; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencia; la Contraloría General de Boyacá teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la Guía de Auditoría Territorial:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De > 2.0 a 3.0 Inefectivo

Emite un concepto con deficiencias, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,7, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL, GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

1.5 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 y reportado a la Contraloría General de Boyacá, comprende dos (2) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la ESE Hospital Regional de Sogamoso fueron **Efectivas** de acuerdo a la calificación de 100, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	100.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

1.6 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La ESE Hospital Regional de Sogamoso rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Boyacá, a través de la Resolución N° 494 de 2017, "Por medio de la cual se prescribe la forma,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e información complementaria, que se presentan a la Contraloría General de Boyacá”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable** de acuerdo, con una calificación de 82 sobre 100 puntos, observándose que la ESE Hospital Regional de Sogamoso cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.0	0.3	28.50
Calidad (veracidad)	72.5	0.6	43.50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			82.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que la ESE Hospital Regional de Sogamoso, presentó inconsistencias en la información reportada en los Formatos F01_AGR, F03_CDN y F06_CDN,

1.7 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General de Boyacá como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por La ESE Hospital Regional de Sogamoso de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, la Opinión Presupuestal con salvedades y el Concepto sobre la gestión es con observaciones, lo que arrojó una calificación consolidada de 81.1 puntos; como se observa en la siguiente tabla:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Macro proceso	Proceso	Ponderación	Principios de la gestión fiscal			CALIFICACIÓN POR PROCESO		CONCEPTO/OPINION
			Eficacia	Eficiencia	Economía			
GESTIÓN PRESUPUESTAL (60%)	Ejecución de ingresos	30%	75%			22.5%	35.70%	Opinión Presupuestal
	Ejecución de gastos	40%	100%			40%		Con Salvedades
	Gestión contractual	30%	77%		73.50%	22.60%	15.30%	Concepto Gestión Inversión y Gasto Con salvedades
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85,6%		73.50%	85.1%	51.00%	
GESTIÓN FINANCIERA (40%)	Estado de Situación Financiera	100%	75%			75.00%	30.00%	Opinión del Estado Contable
								Con salvedades
TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75%		73.50%	75.0%	30.00%	
PONDERADO TOTAL	100%							81.00%
								FENECIMIENTO

1.8 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 51 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	51	
2. Disciplinarios	13	
3. Penales	0	
4. Fiscales	1	\$243.044.174
5. Sancionatorios	0	

1.9 Plan de mejoramiento

Como resultado de la presente auditoría, la ESE Hospital Regional de Sogamoso, debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	
		Versión 0	
AUDITORIAS			

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Empresa, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor como Hallazgos administrativos, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

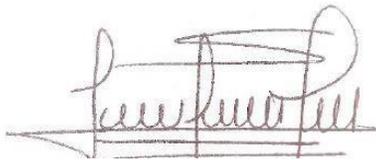
Atentamente,



MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá



Aprobó: Gustavo Toledo Jerez
Director Operativo de Control Fiscal



Aprobó: Deicy Liliana Melo
Directora Operativa de Economía y Finanzas

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 1 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

RESULTADOS DE AUDITORIA

2.1 GESTIÓN PRESUPUESTAL

2.1.1 Gestión Presupuestal

2.1.1.1 Ejecución presupuestal de ingresos

Según la ejecución presupuestal de ingresos reportada en el Formato_202005_F06_AGR, el porcentaje de ejecución fue del 122%, del cual el 0.96% correspondió a la disponibilidad inicial, el 62.75% perteneció a los ingresos corrientes y el 36.30% a recursos de capital. Del total de los reconocimientos de la vigencia por valor de \$68.573.937.402, la Empresa obtuvo *recaudos efectivos* por la suma de \$46.408.352.677, es decir un 68% y en este orden el valor de las cuentas por cobrar de la vigencia ascendió a la suma de \$22.165.584.725, que equivale al 32% de los reconocimientos de la vigencia.

Frente al recaudo efectivo, los rubros más representativos fueron la recuperación de cartera con el 54.15%, seguidos de los ingresos por venta de servicios de salud con el 38.22% y los aportes del Central Nacional con un 5.69%, conforme al siguiente pormenor:

Cuadro No.1 Ejecución presupuestal de ingresos

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTOS	RECAUDOS
1	Ingresos	56,887,459,171	69,236,153,325	47,070,568,600
1.0	Disponibilidad Inicial	662,215,923	662,215,923	662,215,923
1.0.01	Caja	5,503,399	5,503,399	5,503,399
1.0.02	Bancos	656,712,524	656,712,524	656,712,524
1.1	Ingresos Corrientes	46,185,560,749	43,443,093,890	21,277,509,165
1.1.02	No Tributarios	46,185,560,749	43,443,093,890	21,277,509,165
1.1.02.04.03	Venta de Servicios	42,102,293,533	39,902,370,709	17,739,320,446
1.1.02.04.07	Arrendamientos	558,856,197	500,034,599	497,500,137
1.1.02.04.13	Aprovechamientos	348,727,271	402,000,000	402,000,000
1.1.02.05	Aportes	3,175,683,748	2,638,688,582	2,638,688,582
1.1.02.05.05	Aportes de Otras Entidades	3,175,683,748	2,638,688,582	2,638,688,582

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

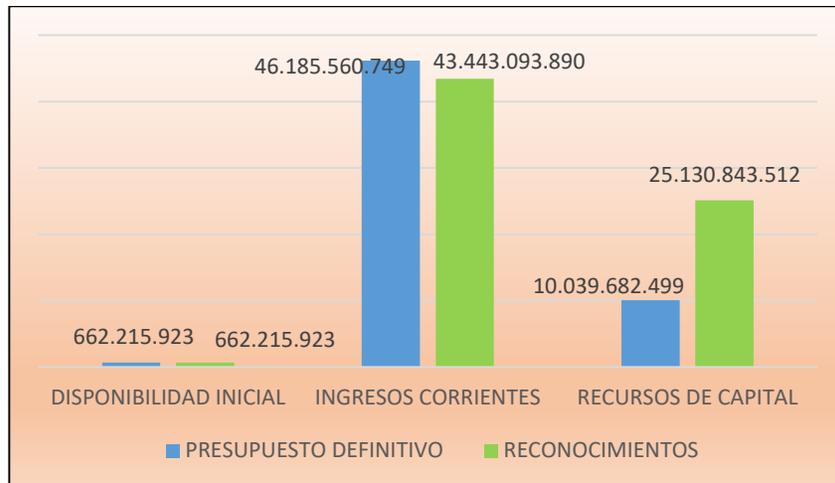
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 2 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1.2	Recursos de Capital	10,039,682,499	25,130,843,512	25,130,843,512
1.2.02	Otros Recursos de Capital	10,039,682,499	25,130,843,512	25,130,843,512
1.2.02.01	Recursos del Balance	10,019,741,965	25,116,656,012	25,116,656,012
1.2.02.01.01	Recuperación de Cartera	10,019,741,965	25,116,656,012	25,116,656,012
1.2.02.03	Rendimientos financieros	19,940,534	14,187,500	14,187,500

Fuente. Ejecución presupuestal

Gráfico No.1 Ejecución presupuestal de ingresos



Al respecto, según la información contenida en el Formato_202005_ F06_CDN-Relación de ingresos, los recaudos efectivos de la vigencia de estudio consignados en las distintas cuentas bancarias sumaron \$46.502.877.706, valor que difiere en un valor de \$94.525.029 con referencia a los recaudos efectivos de la ejecución presupuestal de ingresos. El pormenor de las consignaciones es el siguiente:

Entidad Bancaria	Cuenta Bancaria	Concepto Recaudo	Valor consignado
BANCO BBVA	200175508	Rendimientos financieros	288,622
BANCO BBVA	200297161	Rendimientos financieros	66,286

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 3 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

BANCO OCCIDENTE	391000106	Rendimientos financieros	5,324
BANCO OCCIDENTE	391807880	Rendimientos financieros	90,695
BANCO OCCIDENTE	391809324	Rendimientos financieros	24,678
BANCO OCCIDENTE	391809480	Rendimientos financieros	55,931
BANCO OCCIDENTE	391810744	Consignación del municipio de Sogamoso y rendimientos	31,036,851
BANCO DE BOGOTA	596071225	Consignaciones varias	42,424,813,738
BANCO DE BOGOTA	596492231	Consignación Minsalud, rendimientos financieros devolución rete fuente	646,929,777
BANCO DE BOGOTA	596500256	Consignación convenio subsidio a la oferta municipios de Busbabza y pajarito	56,951,076
BANCO DE BOGOTA	596500264	Consignación convenio subsidio a la oferta municipio de Pajarito y rendimientos	75,224,232
BANCO DE BOGOTA	596501445	Consignación Minsalud y rendimientos	1,576,197,754
BANCO AV VILLAS	720172683	Consignación adres	6,721,618
BANCO AV VILLAS	720180991	Consignación seguros del estado, Aliansalud EPS y rendimientos	464,607,518
BANCO BBVA	841007578	Consignación CENCOSUD Colombia S.A y NUEVA EPS S.A.	561,235,096
BANCO COLPATRIA	6951000076	Copagos	6,903,579
BANCO COLPATRIA	6952008445	Rendimientos	31,738
BANCO COLPATRIA	6952009056	Rendimientos	78
BANCO COLPATRIA	6952009267	Rendimientos	163
BANCO COLPATRIA	6952009412	Rendimientos	614
BANCO COLPATRIA	6952010054	Rendimientos	3,020
BANCO COLPATRIA	6952010055	Rendimientos	3,025
BANCO COLPATRIA	6952010056	Rendimientos	2,331
BANCO COLPATRIA	6952010057	Rendimientos	2,996
BANCO COLPATRIA	6952012662	Rendimientos	444
BANCO COLPATRIA	6954234023	Rendimientos	14,107
BANCO AGRARIO	15160009500	Copago UBA pajarito	7,933,140
DAVIVIENDA	186000000000	Rendimientos financieros	8,510
BANCO COOMEVA	280000000000	Rendimientos financieros	643,724,765
			46,502,877,706

De la información contenida en el cuadro precedente se estableció que el 91.23% de los recaudos efectivos se consignaron en la cuenta del Banco Bogotá No. 596071225 y el restante 8.77% en las demás cuentas bancarias.

2.1.1.2 Facturación venta de servicios de salud

El proceso de facturación es el conjunto de actividades que permite liquidar la prestación de servicios de salud producto de atención al usuario en el Hospital.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 4 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Este proceso se activa cuando se solicita y se atiende un servicio, para lo cual se hace el registro sistemático e individual de los procedimientos realizados y servicios prestados a cada usuario liquidados a las tarifas establecidas y cobrar a las Entidades Responsables del Pago a través de un documento equivalente a la factura.

En términos generales la facturación consta de tres (3) pasos que varían en secuencia, duración y oportunidad dependiendo del servicio asistencial donde sea brindada la atención y de los procedimientos establecidos por el Hospital, los cuales son realizados en forma manual y automatizada previo, simultaneo o posterior a la prestación de los servicios previo o posterior al egreso del paciente hospitalizado. Los tres pasos son:

1. Identificación y registro de la información del usuario
2. El registro de información de procedimientos
3. La liquidación de los servicios prestados generando la facturación

En este sentido, de conformidad con la información suministrada a la Comisión Auditora por la Empresa Social del Estado, concerniente a la facturación originada en la prestación de servicios de salud, entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2020, se determinó un total facturado a los diferentes Responsables del Pago por la suma de **\$40.297.207.005**.

Entre los regímenes con mayor valor facturado se encuentra el Subsidiado con \$22.795.897.689, seguido del Contributivo con la suma de \$10.495.201.362. A este tenor, las Entidades responsables de pago con la más alta participación se encuentran NUEVA EPS -S con el 19.94%, COMPARTA ESS Nivel II con porcentaje de participación del 17.84%, MEDIMAS EPS - C con el 10.15%, COMFAMILIAR DE HUILA EPS –S Regional Boyacá con el 9.98% y Nueva EPS-C con un porcentaje del 6.99%, tal como se comprueba de la información contenida en los cuadros:

*Cuadro No.2 – Facturación por venta de servicios de salud
Vigencia 2020*

REGIMEN	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	VALOR FACTURADO	% PARTICIPACION
ACCIDENTES DE		1,152,428,627	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 5 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

TRANSITO SOAT			
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	39,198,355	0.10
	SEGUROS LA PREVISORA S.A.	30,481,200	0.08
	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL	1,791,200	0.00
	SEGUROS DEL ESTADO	440,399,497	1.09
	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SOAT	37,461,145	0.09
	MUNDIAL DE SEGUROS	432,372,797	1.07
	LIBERTY SEGUROS S.A.	42,260,600	0.10
	ASEGURADORA SOLIDARIA	10,309,133	0.03
	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	97,707,800	0.24
	MAPFRE SEGUROS GENERALES SOAT	20,396,300	0.05
	CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.	50,600	0.00
COMPANIAS ASEGURADORAS		196,629,269	
	COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES	80,800	0.00
	LA EQUIDAD SEGUROS ARL	20,701,900	0.05
	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	366,544	0.00
	SEGUROS LA PREVISORA S.A.	3,203,945	0.01
	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	32,270,819	0.08
	LIBERTY SEGUROS S.A. SALUD	2,592,600	0.01
	HDI SEGUROS DE VIDA S A ESTUDIANTILES	30,471,100	0.08
	POSITIVA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	20,285,117	0.05
	MUNDIAL DE SEGUROS	5,758,144	0.01
	LIBERTY SEGUROS S.A.	29,197,900	0.07
	ASEGURADORA SOLIDARIA	4,813,400	0.01
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.ARL	46,199,600	0.11
	MAPFRE SEGUROS GENERALES SOAT	687,400	0.00
EMPRESAS MEDICINA PREPAGADA		119,151,776	
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	22,993,991	0.06
	COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA	3,941,100	0.01
	MEDISANITAS S.A.	20,673,300	0.05
	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL	24,335,500	0.06
	COLSANITAS S.A.	47,207,885	0.12
IPS PRIVADA		397,666,464	
	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	41,119,464	0.10
	COSMITET LTDA MAGISTERIO	730,000	0.00
	CLINICA DE ESPECIALISTAS	1,196,000	0.00
	UNISALUD EPS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	8,716,800	0.02
	UNION TEMPORAL TOLIHUILA	110,700	0.00
	UNION TEMPORAL SERVIVALUD SAN JOSE	5,600,300	0.01
	UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB	1,133,400	0.00
	MEDISALUD UT	339,059,800	0.84
OTRAS EMPRESAS DE SALUD		1,660,415,594	
	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA PPL	137,878,100	0.34
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	203,416,443	0.50
	GOBERNACION DE BOYACA	1,313,169,851	3.26
	ECOPETROL S.A.	4,408,500	0.01

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 6 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

	GRUPO ELITE PRADO	50,600	0.00
	UNION TEMPORAL T&D - 17S	1,492,100	0.00
PARTICULARES		756,408,808	
	PARTICULARES	756,408,808	1.88
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS		95,529,176	
	MUNICIPIO DE PAJARITO	46,037,047	0.11
	MUNICIPIO DE BUSBANZA	26,847,074	0.07
	GOBERNACION DE BOYACA	22,645,055	0.06
REGIMEN CONTRIBUTIVO		10,495,201,362	
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	13,895,527	0.03
	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES	13,356,864	0.03
	SALUD TOTAL EPS S.A.	98,661,332	0.24
	EPS SANITAS S.A.	1,527,316,024	3.79
	ESS COMPARTA II N	250,353,323	0.62
	COOMEVA EPS-S	80,621,746	0.20
	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA	4,448,800	0.01
	FAMISANAR EPS SAS	734,893,584	1.82
	ALIANSA SALUD EPS	20,013,883	0.05
	COMPENSAR EPS	692,320,073	1.72
	EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	112,798,523	0.28
	EPS-S CAPRESOCA	403,900	0.00
	EPS-S CONVIDA	109,500	0.00
	NUEVA EPS S.A.	2,815,915,521	6.99
	EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A CONTRIBUTIVO	38,476,274	0.10
	CAPITALSALUD EPS-S S.A.S.	471,600	0.00
	ASMET SALUD EPS-S SAS	76,000	0.00
	ECOOPSOS EPS-S SAS	58,100	0.00
	MEDIMAS EPS S.A.S	4,091,010,788	10.15
REGIMEN SUBSIDIADO		22,795,897,689	
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	5,654,900	0.01
	SALUD TOTAL EPS S.A.	16,961,334	0.04
	EPS SANITAS S.A.	95,219,904	0.24
	ESS COMPARTA II N	7,187,488,844	17.84
	COOMEVA EPS-S	2,002,100	0.00
	MUTUAL SER EPS-S	8,514,100	0.02
	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS QUIBDO ESS	8,764,600	0.02
	FAMISANAR EPS SAS	204,753,214	0.51
	MALLAMAS EPS INDIGENA	839,800	0.00
	EPS-S UNICAJAS - COMFACUNDI	19,144,500	0.05
	COMPENSAR EPS	95,397,431	0.24
	CAJA COMPENSAC. FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	149,088,600	0.37
	COMFENALCO VALLE EPS-S	891,800	0.00
	COMFAORIENTE EPS-S	7,029,500	0.02
	EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	4,019,862,131	9.98

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 7 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

	EPS-S CAPRESOCA	175,819,400	0.44
	EPS-S COMFASUCRE	57,600	0.00
	EPS-S CONVIDA	35,625,800	0.09
	NUEVA EPS S.A.	8,035,483,256	19.94
	EPS COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. CONTRIBUTIVO	1,310,419,881	3.25
	CAPITALSALUD EPS	201,261,801	0.50
	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS-S SAS	18,061,215	0.04
	ASMET SALUD EPS-S SAS	28,491,250	0.07
	EPS-S EMSSANAR SAS	19,368,600	0.05
	ECOOPSOS EPS-S SAS	16,638,000	0.04
	MEDIMAS EPS S.A.S	1,133,058,128	2.81
PROMOCION PREVENCIÓN		69,150,000	
	GOBERNACION DE BOYACA	69,150,000	0.17
RECLAMACIONES FOSYGA		559,225,975	
	ADRES ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	559,225,975	1.39
REGIMEN ESPECIAL		1,736,968,060	
	POLICIA NACIONAL	1,289,700	
	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	837,427,760	2.08
	POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	898,250,600	2.23
RIESGOS LABORALES ARL		162,344,736	
	COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES	40,889,600	0.10
	LA EQUIDAD SEGUROS ARL	11,005,600	0.03
	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.	995,753	
	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. ARL	12,142,066	0.03
	COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL	7,495,781	0.02
	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. ARL	163,800	
	POSITIVA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	83,408,336	0.21
	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.ARL	6,243,800	0.02
SUBSIDIO A LA DEMANDA		100,189,469	
	GOBERNACION DE BOYACA	100,189,469	0.25
TOTAL		40,297,207,005	

Fuente: Informe del Área de facturación

En este sentido, según la información contenida en el Formato_20205_F01_AGR – Catálogo de cuentas, con corte a 31 de diciembre de 2020, en el grupo 43-Venta de servicios de salud reconocieron y revelaron la suma de **\$39.902.370.711**, valor que difiere en un valor de **\$394.836.294** con respecto al valor facturado por servicios de salud informado por el Área de facturación, el cual corresponde al valor de las glosas comunicadas por las Entidades Responsables del pago y aceptadas por el Hospital Regional de Sogamoso; sin que haya sido posible identificar los valores reconocidos en las subcuentas de las cuentas 4312-

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 8 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Servicios de salud, subcuenta 589090-Otros gastos diversos, subcuentas de la cuenta 1319-Prestación de servicios de salud, subcuenta 891517-Facturación glosada en venta de servicios de salud y subcuenta de la cuenta 8333-Facturación glosada en venta de servicios de salud, tal como lo dispuso la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No.058 de febrero de 2020. De este hecho se establece el **hallazgo administrativo No. 1**.

Adicionalmente, se constató que en el Formulario CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA, NO se reportó la subcuenta 580423 - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar, como se comprueba en el pantallazo tomado del citado formulario, hecho que generó incertidumbre frente a la veracidad de la información presentada a la Contraloría como parte de la cuenta anual consolidada. De esta inconsistencia se determina el **hallazgo administrativo No.2**, originado en el incumplimiento de la Resolución No.494 de 2017.

A	B	C	D	E	F	G
S				CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA		
D 5.8		2,899,117,136.00	230,279,369.00	-	3,129,396,505.00	
D 5.8.02		11,994,266.00	903,410.00	-	12,897,676.00	
D 5.8.02.40		11,994,266.00	903,410.00	-	12,897,676.00	
D 5.8.90		2,887,122,870.00	229,375,959.00	-	3,116,498,829.00	
D 5.8.90.25		258,230,174.00	-	-	258,230,174.00	
D 5.8.90.90		2,628,892,696.00	229,375,959.00	-	2,858,268,655.00	
D 5.9.05		-	44,425,876,996.00	44,234,334,189.00	191,542,807.00	
D 5.9.05.01		-	44,425,876,996.00	44,234,334,189.00	191,542,807.00	
D 6		22,193,330,028.00	13,111,121,631.00	-	35,304,451,659.00	
D 6.3		22,193,330,028.00	13,111,121,631.00	-	35,304,451,659.00	
D 6.3.10		22,193,330,028.00	13,111,121,631.00	-	35,304,451,659.00	
D 6.3.10.01		3,573,744,939.00	1,716,212,952.00	-	5,289,957,891.00	
D 6.3.10.15		40,356,384.00	15,825,728.00	-	56,182,112.00	
D 6.3.10.16		1,196,005,098.00	677,207,724.00	-	1,873,212,822.00	

Cabe señalar que en la etapa de controversia se tuvo conocimiento que la Resolución No.058 de 2020, *incorporó*, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el *Procedimiento contable* para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud, en particular las *glosas a la facturación* y en este sentido dispuso que la subcuenta del gasto que se debe afectar con el valor de las glosas no subsanadas por la ESE es la 589090- Otros gastos diversos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 9 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.1.1.3 Recaudo

Este proceso se activa cuando en la atención del usuario para la prestación del servicio de salud, existe un pago por parte del usuario a través de un recaudo inmediato ya sea parcial mediante copago, una cuota de recuperación, o cuota moderadora o de la cancelación total del servicio. En este proceso el recaudo directo que procede del usuario, corresponde según sea el caso al pago de cuotas moderadoras y copagos del régimen contributivo, a copagos en el régimen subsidiado, a cuotas de recuperación en caso de los vinculados y a copagos totales en caso de los particulares. Para realizar el recaudo se debe contar con la factura o el documento equivalente, donde esté liquidado el valor de la atención y se establezca el monto que debe pagar el usuario.

Al respecto, durante la vigencia 2020, del valor total facturado por venta de servicios de salud reportado por el Área de facturación por la suma de **\$40.297.207.005** se recaudaron ingresos por Prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios por la suma de **\$17.739.320.446**, esto según la ejecución presupuestal de ingresos, valor que equivale al 44.46% del valor facturado.

2.1.1.4 Glosas

Al respecto, es importante mencionar que la ESE Hospital Regional de Sogamoso tiene estructurado y documentado el procedimiento para la recepción y trámite de las glosas; sin embargo, no se contemplaron las acciones a seguir por parte de la ESE en los casos en los que una glosa no subsanable da lugar a investigación y la manera apropiada de determinar el presunto responsable de la glosa. Tampoco cuenta con un Comité Evaluador de las mismas lo que pone en riesgo las finanzas de la ESE, en la medida en que por falta de tratamiento adecuado y a tiempo de las glosas puedan afectarse los ingresos.

De acuerdo con la información y documentación suministrada por la ESE, a través de los Líderes del Área de Cartera y Glosas y de auditoría Médica, en desarrollo del trabajo de campo in situ, la Comisión Auditora verificó el cumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 4747 de 2007, para formular y responder las glosas, encontrando que en términos generales, tanto la ESE como Institución

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 10 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Prestadora de Servicios de Salud como la Entidad Responsable del pago cumplieron los términos fijados en el artículo 23 de la norma citada, es decir, que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de radicada la factura, la Entidad Responsable del Pago formuló y comunicó a la ESE las glosas de cada factura.

Así mismo, se constató que la ESE en términos generales, dio respuesta a las glosas presentadas por los Responsables del Pago, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. Sin embargo, una vez vencido el término que tienen la Entidades Responsables del Pago para decidir si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso NO solicitó informe sobre la decisión tomada a efectos de exigir a la Entidad Responsable del pago, su cancelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento e informe de la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas; por lo que se determina el **hallazgo administrativo No. 3**.

Al respecto, en opinión del Equipo Auditor, es de vital importancia que la Entidad Responsable del Pago informe al Prestador de servicios de salud si la respuesta presentada a las glosas, fue aceptada para, de ser procedente comprobar que sus formulaciones no tenían fundamentación objetiva y por esta razón la Institución Prestadora de servicios de salud tiene derecho a exigir el reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha de presentación de las facturas de conformidad con los establecido en el inciso 3° del artículo 7 del Decreto Ley 1281 de 2002.

Por otra parte, según la información suministrada por el Área de Cartera de la ESE, se formularon *glosas iniciales* por valor de \$4.072.208.818, equivalente al 10.11% del total facturado (\$40.297.207.005), valor del cual al cierre de la vigencia las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio de Salud, presuntamente únicamente habían levantado un 42% de las objeciones inicialmente formuladas, es decir \$1.707.256.610, *lo que genera por un lado, incertidumbre sobre el valor de la glosa definitiva pendiente de conciliar por la suma de \$1.970.115.914 y por otro el alto riesgo de su pérdida, ocasionando en un momento dado una disminución en el erario de la Empresa.*

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 11 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Es importante indicar que los valores de las glosas levantadas por las Entidades Responsables del Pago, NO fueron cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, tal como lo dispuso el inciso 4° del artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 que el artículo 23 del Decreto 4747 de 2007, siendo procedente establecer el **hallazgo administrativo No.4**, con posible alcance disciplinario, motivado en la inobservancia de la disposición legal aludida, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Tampoco se encontró evidencia, para comprobar si las Entidades Responsables del Pago notificaron a la ESE la devolución de facturas y si lo hicieron dentro del término dispuesto el artículo 86 de la Ley 1676 de 2013 que modificó el inciso 3° del artículo 2° de la Ley 1231 de 2008 y ésta el artículo 773 del Decreto 410 de 1971, Código de Comercio, dispuso que *“La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción... (Subrayado y cursiva fuera de texto)”*, incumplimiento que da origen al **hallazgo administrativo No.5**, con presunto alcance disciplinario motivado en la transgresión de la disposición legal citada, concordante con lo señalado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Así las cosas, se determina que la ESE No dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.5.3.4.13 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señala que *“...En el evento en que las devoluciones o glosas formuladas no tengan fundamentación objetiva, el prestador de servicios tendrá derecho al reconocimiento de intereses moratorios desde la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto ley 1281 de 2002 (negrilla y cursiva fuera de texto)”*. De la inobservancia de estas disposiciones legales se determina el **hallazgo administrativo No.6**, con hipotética connotación disciplinaria motivado en el incumplimiento de la disposición legal aludida, concordante con lo señalado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 12 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

En este sentido, las Entidades Responsables del Pago que más glosaron la facturación por servicios de salud prestados, fueron en su orden, SALUD TOTAL EPS S.A. con el 65% de la facturación total de la vigencia de estudio, seguida de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA con el 57%, COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL con el 48%, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SOAT con un 44%, LIBERTY SEGUROS S.A con el 39%, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT con un 35%, EPS SANITAS S.A. con el 30%, SALUD TOTAL EPS S.A. con el 29%, SEGUROS DEL ESTADO con el 28%, entre otras, tal como se puede observar en el cuadro que se muestra a continuación:

*Cuadro No.3 – Facturación vs Glosas
Vigencia 2020*

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	% PARTICIPACION
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	39,198,355	13,878,930	35
SEGUROS LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	30,481,200	6,232,400	20
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL	1,791,200	854,750	48
SEGUROS DEL ESTADO	440,399,497	122,159,994	28
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SOAT	37,461,145	16,326,391	44
MUNDIAL DE SEGUROS	432,372,797	74,893,664	17
LIBERTY SEGUROS S.A.	42,260,600	16,482,120	39
ASEGURADORA SOLIDARIA	10,309,133	1,276,725	12
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	97,707,800	11,959,344	12
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	366,544	70,200	19
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	32,270,819	3,603,450	11
POSITIVA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	20,285,117	180,500	1
ASEGURADORA SOLIDARIA	4,813,400	278,400	6
MEDISANITAS S.A.	20,673,300	4,491,280	22
COLSANITAS S.A.	47,207,885	3,803,760	8
SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD	41,119,464	136,768	0
UNISALUD EPS UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	8,716,800	35,000	0
UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE	5,600,300	1,450,700	26
MEDISALUD UT	339,059,800	49,885,707	15
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA PPL	137,878,100	10,641,235	8
FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES	13,356,864	436,060	3
SALUD TOTAL EPS S.A.	98,661,332	28,251,586	29
EPS SANITAS S.A.	1,527,316,024	397,988,096	26

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 13 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

ESS COMPARTA II N	250,353,323	10,191,176	4
COOMEVA EPS-S	80,621,746	3,252,600	4
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SA	4,448,800	2,533,200	57
FAMISANAR EPS SAS	734,893,584	105,746,749	14
COMPENSAR EPS	692,320,073	9,062,973	1
EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	112,798,523	12,919,038	11
NUEVA EPS S.A.	2,815,915,521	194,395,316	7
EPS COOSALUD EPS S.A CONTRIBUTIVO	38,476,274	575,420	1
ASMET SALUD EPS-S SAS	76,000	12,500	16
MEDIMAS EPS S.A.S	4,091,010,788	402,013,403	10
SALUD TOTAL EPS S.A.	16,961,334	11,098,618	65
EPS SANITAS S.A.	95,219,904	29,017,386	30
ESS COMPARTA II N	7,187,488,844	355,099,327	5
FAMISANAR EPS SAS	204,753,214	39,516,508	19
COMPENSAR EPS	95,397,431	388,785	0
CAJA COMPENSAC. FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	149,088,600	33,669,869	23
EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	4,019,862,131	962,617,311	24
EPS-S CAPRESOCA	175,819,400	12,606,454	7
EPS-S CONVIDA	35,625,800	2,977,482	8
NUEVA EPS S.A.	8,035,483,256	644,525,273	8
EPS COOSALUD EPS S.A CONTRIBUTIVO	1,310,419,881	103,404,630	8
CAPITALSALUD EPS	201,261,801	10,743,447	5
ASMET SALUD EPS-S SAS	28,491,250	2,261,250	8
MEDIMAS EPS S.A.S	1,133,058,128	125,264,496	11
ADRES ADMINISTRADORA RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DESEGURO EN SALUD	559,225,975	72,698,900	13
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	837,427,760	30,553,702	4
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	898,250,600	126,756,785	14
COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES	40,889,600	1,389,700	3
POSITIVA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	83,408,336	1,599,460	2
	40,297,207,005	4,072,208,818	10

De otro lado se precisa que, del valor total de las glosas inicialmente formuladas y comunicadas a la Empresa, el 9.7% fueron aceptadas por la ESE, porcentaje que equivale a la suma de **\$394.836.294**, asumiendo que éstas estaban justificadas. A este tenor, la Comisión de Auditoría, considera que, la ESE Hospital Regional de Sogamoso, al no recibir ningún dinero por las facturas glosadas, vio afectada de alguna manera su situación financiera, debido a que la atención a los pacientes le ocasionó una serie de gastos que debió cubrir con la disponibilidad de sus recursos propios; por lo que advierte que la Administración de la ESE, está obligada a diseñar e implementar acciones administrativas preventivas y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 14 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

correctivas que conlleven a optimizar el proceso de facturación y de esta manera minimizar el nivel de las glosas y la eficiencia al momento de los cobros de facturas. En este sentido, se requiere la implementación de un modelo de administración de glosas que permita no solamente gestionarlas, sino también identificar en donde se encuentran las fallas para establecer correctivos transparentes que se reviertan en el mejoramiento de los procesos de facturación, respuesta a glosas y por ende de recuperación de cartera; por lo que se hace necesario establecer el **hallazgo administrativo No.6**.

En este sentido, a las Entidades Responsables del Pago a quienes más la ESE les aceptó valores objetados fueron a UNISALUD EPS UNIVERSIDAD NACIONAL el 100% del valor de la glosa inicial, seguida de COMPENSAR EPS, el 74.79%, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT, el 36.92%, ASMET SALUD el 28% y ASEGURADORA SOLIDARIA, el 27.88%, entre otras como se muestra en el cuadro.

Cuadro No.3-1 Glosas
Vigencia 2020

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA HRS	% PARTICIPACIÓN
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. SOAT	13,878,930	5,124,650	36.92
SEGUROS LA PREVISORA S.A.	6,232,400	406,500	6.52
COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR ARL	854,750	132,200	15.47
SEGUROS DEL ESTADO	122,159,994	14,290,280	11.70
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES SOAT	16,326,391	2,694,731	16.51
MUNDIAL DE SEGUROS	74,893,664	12,735,876	17.01
ASEGURADORA SOLIDARIA	1,276,725	356,000	27.88
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA	11,959,344	2,793,080	23.35
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	3,603,450	827,400	22.96
COLSANITAS S.A.	3,803,760	626,340	16.47
UNISALUD EPS UNIVERSIDAD NACIONAL	35,000	35,000	100.00
MEDISALUD UT	49,885,707	8,654,703	17.35
FIDUCIARIA LA PREVISORA PPL	10,641,235	487,220	4.58
EPS SANITAS S.A.	397,988,096	73,620,796	18.50
ESS COMPARTA II N	10,191,176	1,502,532	14.74
COOMEVA EPS-S	3,252,600	417,500	12.84
FAMISANAR EPS SAS	105,746,749	7,338,529	6.94
COMPENSAR EPS	9,062,973	1,879,776	20.74
EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	12,919,038	15,000	0.12
NUEVA EPS S.A.	194,395,316	3,196,664	1.64

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 15 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

EPS COOSALUD	575,420	11,074	1.92
ASMET SALUD EPS-S SAS	12,500	3,500	28.00
MEDIMAS EPS S.A.S	402,013,403	54,045,663	13.44
EPS SANITAS S.A.	29,017,386	3,882,925	13.38
ESS COMPARTA II N	355,099,327	67,952,074	19.14
FAMISANAR EPS SAS	39,516,508	2,171,774	5.50
COMPENSAR EPS	388,785	290,785	74.79
EPS-S COMFAMILIAR HUILA (R. BOYACÁ)	962,617,311	64,449,945	6.70
EPS-S CAPRESOCA	12,606,454	244,336	1.94
NUEVA EPS S.A.	644,525,273	12,612,914	1.96
EPS COOSALUD	103,404,630	4,808,151	4.65
CAPITALSALUD EPS	10,743,447	427,120	3.98
ASMET SALUD EPS-S SAS	2,261,250	519,950	22.99
MEDIMAS EPS S.A.S	125,264,496	16,185,036	12.92
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	30,553,702	3,219,800	10.54
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	126,756,785	26,589,710	20.98
POSITIVA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	1,599,460	286,760	17.93
	4,072,208,818	394,836,294	

En este sentido, según el resultado del análisis de la información aportada, se concluye que los principales motivos de glosas más frecuente son la “*facturación*”, es decir por diferencias presentadas al comparar el tipo y cantidad de los servicios prestados con los servicios facturados y/o por errores administrativos generados en los procesos de facturación; pues del total glosado, las glosas por este concepto representaron el 26.11%. Este alto porcentaje se originó en el proceso de registro de los servicios medico asistenciales prestados al usuario.

Seguidamente fue la *pertinencia*, por no existir coherencia entre la historia clínica y las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado, según las guías de atención, o por concepto de la auditoría médica. Igualmente, por ser ilegibles los diagnósticos realizados, por estar incompletos o por falta de detalles en la nota médica relacionada con la atención prestada, las cuales representaron el 19.75% del valor de las glosas iniciales, hechos que deben llevar a la Administración de la Empresa, a iniciar las acciones administrativas para determinar la responsabilidad de quien o quienes la causaron y de esta forma tomar las acciones preventivas y correctivas lo suficientemente apropiadas y acertadas para mitigar o reducir las falencias advertidas, con el propósito de identificar al presunto responsable de la glosa. De este hecho se determina el **hallazgo administrativo No.7.**

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 16 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Es importante recalcar que los mecanismos de mejoramiento que sean implementados deben contribuir a solucionar de fondo los problemas al interior del proceso de facturación con el fin de evitar que las Entidades Responsables de Pago glosen sus servicios, devuelvan sus facturas y garantizar así una oportuna recuperación de su dinero. En este sentido, como se expresó en párrafos anteriores lo que la ESE debe pretender es la implementación de un modelo de gestión de glosas que admita no solamente gestionarlas, sino también identificar en donde se encuentran las fallas para implantar correctivos claros que redunden en el mejoramiento de los procesos de facturación, respuesta a glosas y recuperación de cartera.

Al mismo tenor, la Comisión Auditora, advirtió la necesidad de definir, documentar e implementar un procedimiento de Armado de Cuentas, como herramienta de seguimiento y control de la información y documentación que integra la factura por servicios de salud prestados, debido esto a que se registra mediante diferentes medios el reporte de los hallazgos encontrados a la facturación, que no permite su radicación inmediata, información que se encuentra en las diferentes aplicaciones existentes en la ESE, pero que no están concentradas en una sola, generando la necesidad de realizarlas manualmente, haciendo que el tiempo de radicación y pago de las cuentas por parte de las Entidades Responsables de Pago sea extenso, impactando el flujo de caja de la Empresa y los costos de operación en Talento Humano.

A continuación, se muestra el comportamiento de las objeciones determinadas durante la vigencia 2020.

Cuadro No.3-2 Causales de Glosas

CONCEPTO GENERAL	VALOR
AUTORIZACION	542.049.529
COBERTURA	461.734.297
FACURACION	1,063.095.216
PERTINENCIA	804.180.114
SOPORTES	442.851.673
TARIFAS	758,297,989
Total	4,072,208,818

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 17 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Respecto de las glosas, se verificó el registro contable con fundamento en la información contenida y reportada en el Formato_202005_F01_AGR – Catalogo de cuentas, constatándose que las subcuentas de la cuenta 8333 – Facturación glosada en venta de servicios de salud, fue debitada por un valor de \$12.907.548.763, que se presume corresponde al valor total o parcial de la facturación glosada y se acreditaron por la suma de \$15.739.743.796, que probablemente debe corresponder al valor de las glosas aceptadas subsanadas o aceptadas en forma definitiva.

De igual manera se verificó la contrapartida de la cuenta 8333- facturación Glosada en venta de servicios de salud y se evidenció que la subcuenta 891517 – Facturación glosada en venta de servicios de salud fue acreditada por un valor de \$12.907.548.763; valor que corresponde al valor de los movimientos DEBITOS contabilizados en las subcuentas de la cuenta 8333 - Facturación glosada en venta de servicios de salud. En el mismo sentido, la subcuenta 891517 se debió por un valor de \$15.739.743.796, valor que corresponde al valor de los movimientos CREDITO contabilizados en las subcuentas de la cuenta 8333 que sumaron \$15.739.743.796; valores que guardan razonabilidad; advirtiéndose el cumplimiento de lo establecido en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014.

2.1.1.5 Cartera

La gestión de cartera es la continuación del proceso de facturación de los servicios prestados. Las actividades de este proceso se dividen en tres (3) partes: 1.- La generación de la cartera que incluye lo que se hace desde el momento de la facturación hasta que se presenta la cuenta de cobro o facturas a las Entidades Responsables del Pago, para lo cual se dispone de los documentos soportes, la elaboración de la factura, la Auditoria administrativa y médica de las mismas hasta su presentación. 2.- El seguimiento y control de la cartera, abarca las etapas encaminadas a brindar un conocimiento preciso de las cuentas por cobrar como la recepción, estudio, solución y respuesta de glosas. 3.- El recaudo de la cartera que corresponde a las actividades para recuperar los dineros que le adeudan a la ESE, para lo cual realizan el monitoreo de las cuentas por cobrar y del

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 18 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

comportamiento en cuanto al cumplimiento del pago por parte de las entidades responsables del pago y a comportamiento global de la cartera del Hospital.

Al caso, el valor total de las cuentas por cobrar de la vigencia de estudio, luego de deducido el valor de las glosas aceptadas por la Empresa por \$394.836.294, resultó cuentas por cobrar de la vigencia por **\$22.163.050.265**, valor que se procedió a confrontar con el reconocido y reportado en el Formato_20205_F01_AGR en las subcuentas de la cuenta 1319 – Prestación de servicios de salud, constatándose un saldo corriente por valor de \$18.747.844.788, estableciéndose diferencia por \$3.415.205.477, valor que se encuentra reconocido como saldo corriente de naturaleza crédito en la subcuenta 131980 - *Giro previo para abono a la cartera del sector salud*, el cual se supone que se reportó como ingreso efectivo en los Formatos_202005_F06_AGR y F06_CDN; no obstante, se identificaron dos giros provenientes del Ministerio de Salud por la suma de \$2.223.061.000 y cuatro (4) giros provenientes de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –**ADRES**, por la suma de \$283.453.666; para un total de \$2.506.514.666 referidos en el rubro 12201102050501000 - Otros Aportes del Nivel Central Nacional; empero se advirtió un valor sin identificar de \$908.690.811, en los formatos de ejecución presupuestal y relación de ingresos, inconsistencia que permite establecer el **hallazgo administrativo No.8**, sustentado en el incumplimiento de la Resolución No.494 de 2017.

Cabe señalar que el artículo 2 de la Resolución No.058 del 27 de febrero de 2020 emitida por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación entre otras situaciones, modificó la denominación de la subcuenta 131980 dejándola con el nombre de “*Giro para abono de facturación sin identificar*”; empero la ESE Hospital Regional de Sogamoso, continúa utilizando a anterior denominación tal como se comprueba del pantallazo tomado del formato F01_AGR; hecho que conlleva a establecer el **hallazgo administrativo No.9**, *con posible alcance disciplinario*, motivado en la inobservancia de la citada disposición legal, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, vigente para la época de ocurrencia del hecho cuestionado

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 19 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

A	B	H	I
Cuenta	Nombre de la Cuenta	Nuevo Saldo	Corriente
1 3 19 29	CUOTA DE RECUPERACION	-	-
1 3 19 80	GIRO PREVIO PARA ABONO A LA CARTERA DEL SECTOR SALUD CR	(5,115,164,832)	(3,415,205,576)
1 3 19 90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD	2,552,423,612	1,221,994,752
1 3 24	SUBVENCIONES POR COBRAR	14,685,991	14,685,991
1 3 24 16	SUBVENCION POR RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL GOBIERNO	14,685,991	14,685,991
1 3 84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	381,957,899	261,597,899
1 3 84 01	APORTES DE CAPITAL POR COBRAR	70,000,000	-
1 3 84 07	DERECHOS A FAVOR EN OPERACIONES CONJUNTAS	-	-
1 3 84 21	INDEMNIZACIONES	50,360,000	-
1 3 84 39	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	7,339,203	7,339,203
1 3 84 90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	254,258,696	254,258,696
1 3 85	CUENTAS POR COBRAR DE DIFICIL RECAUDO	2,790,710,058	2,790,710,058
1 3 85 09	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2,790,710,058	2,790,710,058
1 3 85 09	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2,790,710,058	2,790,710,058
1 3 85 09	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2,790,710,058	2,790,710,058

Al caso, teniendo en cuenta que la ESE Hospital Regional de Sogamoso, tiene la obligación de recaudar las cuentas por cobrar a favor del erario público de la empresa originadas en la prestación de servicios de salud, la Comisión Auditora procedió a verificar y comprobar si la gestión del recaudo de la cartera realizada en la vigencia 2020 se hizo de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el erario público y en este sentido se advirtió lo siguiente:

El Gerente de la Empresa atendiendo lo señalado en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció el Manual Interno de Cartera, adoptado mediante la Resolución No. 403 del 21 de noviembre de 2016, en el cual se definió la operatividad y estructura funcional del proceso de cartera.

En el documento “Manual Interno de Cartera”, se indica que el proceso se encuentra bajo la responsabilidad de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en particular al Área de Cartera y Oficina Jurídica, este último responsable de todas las actividades jurídicas dentro del cobro o recaudo efectivo de cartera. Es importante señalar que, en el Manual de cartera, NO se definió el promedio de los días de rotación de la cartera por prestación de servicios de salud, requisito indispensable para determinar el indicador financiero de rotación de cartera el cual permite establecer el tiempo en que la empresa toma en cobrar la cartera a sus clientes. Así mismo, en el numeral “17. Provisión de cartera” dispuso que “...El cálculo de la provisión de cartera se realizará teniendo en cuenta la edad de los valores adeudados, el estado de las entidades deudoras y el resultado de las

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 20 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

acciones de cobro que se hayan adelantado...”; procedimiento que corresponde a las disposiciones del anterior Plan General de Contabilidad Pública.

Con la entrada en vigencia del Nuevo Marco normativo las provisiones se consideran como posibles pérdidas que requiere eventos futuros para poder determinarlas, y que se ejecuta una partida financiera para prever esos posibles hechos. Las provisiones en NIIF solo se contabiliza para los pasivos y es definida como un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. De estos hechos se establece el **hallazgo administrativo No.10**.

En este orden, el Equipo Auditor, solicito al Área de Cartera, la información relacionada con las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud con corte a 31 de diciembre de 2020, clasificada por edades, así como los saldos de cartera a la misma fecha con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de los saldos reconocidos y revelados en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral y establecer el estado de las distintas cuentas por cobrar de la empresa, el grado de cumplimiento de los usuarios, y con base en ello establecer si la entidad ha emprendido las acciones pertinentes tendientes a concretar el pago de las obligaciones. De dicho ejercicio se determinó lo siguiente:

Conforme a la información suministrada por el Área de Cartera, la Empresa Social del Estado con corte a 31 de diciembre de 2020 tenía cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud por valor de **\$45.960.150.164**, del cual el 43.27% corresponde deudas de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud del Régimen subsidiado, porcentaje que equivale a \$19.884.838.089 y el 26.21% al régimen contributivo, es decir, la suma de \$12.046.786.347.

Adicionalmente se constató que, del total de la cartera, \$7.002.258.760 corresponde a facturación sin radicar, equivalente al 15.24%, \$22.224.671.265 a deudas con edad menor a 360 días, es decir el 48.36% y \$16.733.220.139 o sea el 36.41% a deudas con edad superior a un año.

Igualmente, se analizó la participación de cada Entidad Responsable del pago con relación al total de la clasificación de la cartera adeudada por edades y se

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 21 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

determinó que el 24.36% de la cartera con edad *mayor a 360 días*, es del régimen *contributivo*, esto es, la suma de **\$4.076.546.839**, siendo la Nueva EPS la que posee la deuda más alta con \$1.929.820.091 y el 19.11% le corresponde al régimen subsidiado. Al mismo tenor, se evidenció que el 57.16% del valor de las cuentas por cobrar con edad *menor a un año* (**\$12.704.330.679**), le corresponde al régimen subsidiado, siendo la Nueva EPS, la que posee la participación más alta con el 64.84%, correspondiente a \$8.327.636.389. En el mismo sentido, el 26.67% le corresponde a las Entidades Responsables del Pago del régimen contributivo. A continuación, se muestra la clasificación de la cartera por edades:

Cuadro No. 4 - Cartera por edades

REGIMEN	Sin Radicar	Menor_360	Mayor_360	TOTAL
ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT	153,196,500	383,826,293	342,030,843	879,053,635
COMPAÑIAS ASEGURADORAS	18,896,246	53,295,397	133,996,071	206,187,714
DIFICIL COBRO	-	55,672,500	2,735,037,558	2,790,710,058
EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA	20,935,640	59,014,511	67,611,543	147,561,694
ENTIDADES REGIMEN ESPECIAL	36,858,000	425,099,237	292,331,705	754,288,942
IPS PRIVADAS	75,830,914	382,437,964	1,860,589,357	2,318,858,235
IPS PUBLICAS	-	-	1,403,353	1,403,353
OTRAS CXP SERVICIOS DE SALUD	357,754,730	1,513,559,783	681,109,098	2,552,423,611
PLAN CONTRIBUTIVO EPS	2,043,709,315	5,926,530,193	4,076,546,839	12,046,786,347
PLAN SUBSIDIADO EPS	3,983,623,280	12,704,330,679	3,196,884,130	19,884,838,089
RECLAMACIONES ECAT-FOSYGA	27,197,900	409,279,259	1,789,607,219	2,226,084,378
RIESGOS LABORALES ARL	32,570,627	92,074,917	28,388,686	153,034,230
SUBSIDIO A LA DEMANDA	251,685,608	104,348,906	540,407,774	896,442,288
PARTICULARES	-	115,201,627	987,275,963	1,102,477,590
Total	7,002,258,760	22,224,671,265	16,733,220,139	45,960,150,164

Además, se informó a la Comisión de Auditoria que la Empresa posee cartera de difícil recaudo por un valor de **\$2.790.710.058**, valor que es considerado como *cartera incobrable*, el cual debió ser objeto de provisión del 100%, tal como lo dispuso el Manual interno de cartera aprobado a través de la Resolución No.403 de 2016, obligación que será tratada en capítulo correspondiente al Estado de Situación Financiera.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 22 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuadro No.5 – Cuentas por cobrar Difícil recaudo
Vigencia 2020

REGIMEN	ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	SALDO
CONTRIBUTIVO	RED SALUD	9,770,494.00
	CRUZ BLANCA EPS	61,317,049.35
	EPS CAFE SALUD S.A.	1,396,432,657.33
	EPS SALUDCOOP	614,185,333.00
	SALUD VIDA E.P.S. S.A	21,984,880.00
SUBSIDIADO	CAFESALUD MOVILIDAD	400,637,414.73
	COMFACOR EPS-S	7,086,500.00
	CRUZ BLANCA EPS-S	6,521,200.00
	EPS-S CAPRECOM	138,586,668.00
	EPS-S COMFAMILIAR CARTAGENA	12,085,800.00
	EPS-S SALUDVIDA S.A.	42,534,343.03
	EPS-S UNICAJAS - COMFACUNDI	77,274,205.00
SUBSIDIO A LA OFERTA	INSTITUTO DEPTAL DE SALUD DE CAQUETA	2,293,514.00
	TOTAL	2,790,710,058.44

De esta información contenida en los cuadros que anteceden, se concluye de contera que son las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud del Régimen subsidiado quienes más le deben a la ESE Hospital Regional de Sogamoso; situación que debe ser analizada a efectos de establecer estrategias para que el recaudo de estas deudas sea ágil, eficaz, eficiente y oportuno y/o hacer uso de las herramientas jurídicas de cobro establecidas en el Manual Interno de cartera y de esta manera evitar su pérdida y darle liquidez a la empresa.

De otro lado, es importante tener presente que la cartera es una de las variables más importantes que tiene la empresa para administrar su capital de trabajo y de la eficiencia como la administre, tanto el capital de trabajo como la liquidez de la empresa mejoran o empeoran. En este sentido, la Comisión de Auditoria considera que la gestión de cartera debe ser una política de primer orden en la empresa y de la eficiencia con que se administre depende el aprovechamiento de sus recursos.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 23 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

A este tenor, con fundamento en la información suministrada al Equipo Auditor en desarrollo del trabajo de campo y con la existente en el Sistema Integral de Auditorias SIA, se procedió a establecer y examinar la rotación de las cuentas por cobrar con el fin de determinar el periodo de tiempo que la ESE Hospital Regional de Sogamoso toma en cobrar a sus usuarios las deudas (Entidades Administradoras de Planes de Beneficio de Salud) y de este ejercicio se concluyó que la ESE tarda aproximadamente 180 días en recuperar su cartera, es decir cerca de 6 meses para convertirse en efectivo, lapso de tiempo muy amplio, si se tiene en cuenta que las Entidades Responsables del pago cuentan más o menos con 2 meses después de radicada la facturación, para proceder a su pago, si se da cumplimiento a los términos del artículo 23 del Decreto 4747 de 2007.

Al respecto, ha de entenderse que, a menor número de días de rotación, mayor eficiencia; por tanto, al caso examinado se conceptúa que el manejo que se está dando a la cartera es ineficiente, por cuanto la ESE está financiando a las Entidades Responsables del Pago de los servicios de salud, con sus recursos propios y esto tiene para la Empresa un costo financiero; pues mientras a los usuarios se les da créditos a 172 días, los proveedores de la ESE sólo suministran crédito a 60 días o menos; por lo que se está en una desventaja financiera puesto que mientras la empresa financia a sus usuarios, debe pagar de contado o a muy corto plazo a sus proveedores.

En lo atinente a las gestiones de cobro de la cartera que la ESE realizó durante la vigencia 2020 para garantizar la sostenibilidad Financiera, se determinó con fundamento en el informe y soportes allegados al Equipo Auditor que las actividades realizadas ante las diferentes entidades Responsables del pago de los servicios de salud y demás instancias, se concentraron solamente en acciones relativas a la etapa persuasiva, que trata el literal a) del numeral 15 de la Resolución 403 de 2016, en forma general a:

- ✓ Radicación de facturación
- ✓ Notificación de la facturación en mora a las entidades responsables del pago.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 24 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- ✓ Invitación a través de requerimientos a cancelar el valor correspondiente a la prestación del servicio de salud, objeto de la obligación
- ✓ Envíos de correos electrónicos
- ✓ Treinta y tres (33) Solicitudes de depuración de cartera, consistente en detectar y corregir las inconsistencias con el fin de mantener información financiera real.
- ✓ Cincuenta (50) conciliaciones de cartera, mecanismo que involucró la participación del Hospital y de las Entidades Responsables del Pago, para resolver las no conformidades encontradas en las facturas y soportes con la finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes.
- ✓ Conciliaciones extrajudiciales con la participación de la Superintendencia Nacional de Salud, Coomeva EPS, Capresoca, Convida, Capital Salud, Asociación de Barrios Unidos de Quibdó y Comfacundi EPS en Liquidación
- ✓ Suscripción de seis (6) acuerdos de pago
- ✓ Tres (3) trámites para reconocimiento de acreencias ante agentes liquidadores
- ✓ Presentación de dos (2) recursos de reposición ante Comfacor EPS en liquidación y Cruz Blanca en liquidación

En este sentido, si bien es cierto se evidenciaron actividades de gestión de cobro de cartera, también lo es que, estas no fueron lo suficientemente eficientes, eficaces y oportunas, para recuperar dentro del plazo legalmente establecido y que corresponde al tiempo transcurrido entre la etapa de radicación de la facturación y el pago, el cual no debe superar los seis (6) meses, es decir 180 días, lo que permite establecer que los plazos fijados en el Decreto 4747 de 2007 y demás normas, no se cumplieron con rigurosidad, esto teniendo en cuenta que el saldo de cartera a 31 de diciembre de 2020, era por la suma de \$45.960.150.164, valor que se asemeja a la facturación de una vigencia fiscal y

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 25 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

dentro del cual \$16.733.220.139 atañe a cartera con edad mayor a 360 días y **\$2.790.710.058**, que pertenece a cartera clasificada como de difícil recaudo; valores que a pesar que la ESE cuenta con procedimientos definidos para su cobro tanto en la ley como en el numeral 15 y siguientes del Manual Interno de Cartera aprobado mediante la Resolución 403 de 2016, no se hizo uso de las mismas; por lo que se determina el **hallazgo administrativo No.11**, con presunta connotación disciplinaria, sustentado en la inobservancia de la norma citada y artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, concordante con lo señalado en el numeral 1° del artículo 34 de la 734 de 2002.

Además, se constató que la Empresa NO atendió lo ordenado en el parágrafo 5 del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 estipula que "Cuando los Entes Territoriales o las Entidades Promotoras de Salud, EPS o ARS no paguen dentro de los plazos establecidos en la presente ley a las Instituciones Prestadoras de Servicios, estarán obligadas a reconocer intereses de mora a la tasa legal vigente que rige para las obligaciones financieras". De este incumplimiento se establece el **hallazgo administrativo No.12**, posible incidencia disciplinaria ocasionado en la inobservancia de la norma citada

Respecto de la cartera, la Comisión Auditora, en cumplimiento de lo ordenado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2001 modificado a través del artículo 2 de la Ley 901 de 2004, procedió a verificar el cumplimiento de dicha obligación y de este ejercicio con fundamento en la información y documentos entregados en desarrollo del trabajo de campo, se comprobó que la Representante legal y Contadora de la ESE elaboraron en forma semestral el boletín de deudores morosos y remitido a la Contaduría General de la Nación durante los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de la vigencia fiscal 2020.

Del contenido del Formulario: CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL, se evidenció que en este se reportó la relación de las personas jurídicas que presuntamente cumplieron con las condiciones para ser considerados como deudores morosos del Estado conforme a lo señalado en el inciso 1° del parágrafo tercero del artículo 4 de la Ley 716 de 2001, modificado y adicionado por el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 26 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

artículo 2 de la Ley 901 de 2004, condiciones que fueron objeto de revisión por parte de la Comisión auditora comprobándose lo siguiente:

En el reporte del primer semestre, remitido durante los primeros diez (10) días calendario del mes de junio de 2020, se relacionaron 24 personas jurídicas cuyo valor de las acreencias individuales, fue igual o mayor a **\$4.389.015** que equivale a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes para el año 2020 y que adicionalmente se encontraban en mora por un periodo superior a seis (6) meses, la cuales totalizaron **\$9.628.291.428**, como se observa a continuación:

*Cuadro No.6 – Deudores Morosos
Primer semestre*

RAZON SOCIAL DEL DEUDOR	VALOR DE LA OBLIGACION
EPS Coosalud	116,489,070
Coosalud	26,833,635
EPS sanitas	59,099,064
Mutual ser	4,625,900
EPS-S Unicajas Comfacundi	38,444,505
Aliansalud EPS	4,538,307
Famisanar EPS	156,460,678
Alianza Medellín	7,127,275
Asociación Mutual Barrios unidos Quibdó	5,026,133
Cajacopi	23,730,959
Capital salud	36,877,725
Comfaboy	673,182,228
Comfamiliar del Huila	67,351,132
comparta EPS	3,287,324,996
Convida EPS	190,556,581
Clínica de especialistas	7,803,726
Consorcio SAYP 2011	541,271,550
Fondo financiero distrital	53,626,433
Fidufosyga 2005	617,244,703
Medimas	539,686,423
Compensar	24,391,470
Coomeva EPS	2,478,288,764
Capresoca	407,613,866
Medisalud	260,696,305
	9,628,291,428

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 27 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

En el reporte del segundo semestre, se relacionaron 32 deudores morosos como personas jurídicas, cuyas deudas individuales superaban los cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2020, por un valor total de **\$8.915.678.129**. A continuación, se muestra la relación de deudores morosos de personas jurídicas reportadas a través del Sistema Consolidados de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

*Cuadro No.6 – 1 Deudores Morosos
Segundo semestre*

RAZON SOCIAL DEL DEUDOR	VALOR DE LA OBLIGACION
Cafesalud	1,797,070,072
Asmet salud	12,328,416
Compensar	22,331,525
Ecoopsos EPS-S	31,389,407
Emcosalud	5,911,395
Salud total	9,105,495
Salud vida	64,519,223
Cruz blanca	69,863,049
Comfacor	13,454,950
Coomeva	2,031,582,411
Comfaboy	673,182,228
Saludcoop	614,185,332
Caprecom en liquidación	138,586,668
Comparta EPS	1,368,621,024
Alianza Medellín Antioquia EPS SAS	8,693,395
Asociación Mutual Barrios Unidos Quibdó ESS	14,073,533
Clínica universitaria	14,448,600
Colombiana de salud	1,548,621,001
Dirección de Salud de Caldas	8,264,049
EPS-COOSALUD	265,461,276
Mutual ser	4,625,900
Secretaria de Cundinamarca	22,933,220
Secretaria de salud del valle	7,870,920
Secretaria departamental de salud de Bolívar	7,218,229
Secretaria departamental de salud de Tolima	12,338,438
Servimedicos	14,102,950
Unicajas comfacundi	58,724,505
Unidad administrativa de salud de Arauca	9,351,665

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 28 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Sociedad Clínica el Laguito	11,782,560
Sanitas	55,036,693
	8,915,678,129

Al caso, para la fecha de corte del segundo boletín de deudores morosos del Estado de la vigencia 2020, según la información reportada por el Área de cartera, se registraron saldos de cartera por la prestación de servicios de salud con edad superior a 180 días y en cuantía mayor a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por un valor de **\$32.093.383.916** cuyos deudores son personas jurídicas. De igual manera, reportaron saldos de cartera consideradas de difícil recaudo, cuyos deudores son personas jurídicas y cuantías individuales mayor a \$4.389.015, que equivale a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2020, las cuales suman **\$2.790.710.058**; para un total de **\$34.884.093.974** y corresponde a las que se muestran en la tabla, las cuales NO se reportaron en el Boletín de deudores morosos del estado:

Cuadro No.7 – Cartera por edades

ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO	De_180_360	MAYOR_360	SIN RADICAR	TOTAL DEUDA
AXA Colpatria seguros juveniles	892,100	25,204,510	3,143,100	29,239,710
Seguros la previsorora	58,591,310	52,393,733	5,031,000	116,016,043
Aseguradora de Colombia s.a.	-	17,642,718	-	17,642,718
Seguros del Estado	2,678,895	55,123,464	83,677,100	141,479,459
La Seguros Generales SOAT	1,068,861	9,730,420	628,700	11,427,981
Mundial de Seguros	138,651,019	88,155,218	46,759,300	273,565,537
Liberty Seguros s.a. estudiantil	56,427,500	60,347,490	5,680,100	122,455,090
Aseguradora Solidaria	103,300	4,944,361	717,900	5,765,561
Seguros Generales Suramericana s.a.	16,155,148	24,754,001	7,559,300	48,468,449
La Equidad seguros ARL	9,365,440	897,264	1,380,800	11,643,504
AXA Colpatria seguros de vida s.a. ARL	-	7,938,500	373,200	8,311,700
AXA Colpatria seguros juveniles	70,200	43,759,716	-	43,829,916
seguros la previsorora	2,877,040	12,109,631	51,300	15,037,971
seguros de vida del estado s.a.	-	27,191,901	185,500	27,377,401
Seguros de vida s a estudiantiles	624,700	-	6,196,501	6,821,201
la previsorora vida s.a.	8,242,634	366,500	7,332,845	15,941,979
Mundial de seguros	5,523,244	-	-	5,523,244
Liberty seguros s.a. estudiantil	142,300	22,607,286	281,000	23,030,586
Aseguradora solidaria	2,258,700	8,550,845	2,704,600	13,514,145

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 29 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Compañía suramericana de seguros s.a.	1,065,100	5,372,415	390,500	6,828,015
Cafesalud	-	1,797,070,072	-	1,797,070,072
Saludcoop	-	614,185,332	-	614,185,332
Cruz Blanca EPS-S	-	67,838,249	-	67,838,249
Salud Vida s.a.	4,661,400	59,857,823	-	64,519,223
Unicajas - Comfacundi	29,086,000	38,173,305	-	67,259,305
Comfacor EPS-S	-	7,086,500	-	7,086,500
Caprecom	-	138,586,668	-	138,586,668
Red salud	-	9,770,494	-	9,770,494
Medicina Prepagada Suramericana	2,157,500	10,300,212	2,132,100	14,589,812
Compañía de seguros Bolívar	2,062,100	33,036,110	2,692,500	37,790,710
Colsanitas s.a.	23,646,116	22,143,456	15,980,940	61,770,512
Policía Nacional	-	212,298,574	777,800	213,076,374
Dirección General de Sanidad militar	45,628,310	42,495,845	19,031,500	107,155,655
Seccional sanidad Bogotá Cundinamarca	-	5,761,200	-	5,761,200
seccional sanidad meta Villavicencio	-	4,675,100	-	4,675,100
Policía metropolitana de Tunja	54,463,525	27,100,986	17,048,700	98,613,211
Emcosalud	-	5,911,395	-	5,911,395
Servimedicos S.A.S.	-	14,102,950	205,500	14,308,450
Ltda. sucursal Duitama	-	23,152,933	-	23,152,933
Sociedad clínica Emcosalud	-	305,100	32,113,864	32,418,964
Clínica universitaria santa catalina	-	14,448,600	-	14,448,600
Colombiana de salud s.a. Casanare	-	1,548,621,001	-	1,548,621,001
Clínica el laguito	-	11,782,560	-	11,782,560
Clínica de especialistas	-	4,746,296	716,000	5,462,296
Sociedad Andes de Colombia	-	9,660,455	-	9,660,455
Medisalud ut	207,523,764	211,455,057	37,542,200	456,521,021
S. de salud de Boyacá (i. nivel)	495,047,077	450,409,076	76,558,910	1,022,015,063
Andesan ut	-	17,973,452	-	17,973,452
Centro de Reclusión Sogamoso	-	57,461,770	-	57,461,770
Consorcio Fondo de atención en salud ppl2015	5,336,915	49,216,780	28,253,020	82,806,715
Coservicios Sogamoso	-	8,531,494	-	8,531,494
Gobernación de Boyacá "desplazados"	551,688,900	84,504,156	252,623,900	888,816,956
Digital Soluciones Digitales hospitalarias	-	8,035,000	-	8,035,000
Medicina Prepagada suramericana	-	43,100	6,293,394	6,336,494
Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales	2,999,164	6,046,100	6,008,835	15,054,099
Salud Total EPS-S S.A.	7,842,015	220,561	4,115,792	12,178,368
Sanitas s.a.	20,647,394	10,999,700	209,443,627	241,090,721
Comparta	14,737,059	3,174,080	30,076,072	47,987,211
Coomeva EPS	39,875,446	1,811,775,938	231,562,283	2,083,213,667
Emdisalud ESS EPS-S	-	45,355,850	3,573,100	48,928,950
Famisanar EPS SAS	29,748,328	2,608,325	133,647,442	166,004,095

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 30 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Compensar EPS	35,201	7,880,734	137,739,590	145,655,525
Comfamiliar Huila (regional Huila)	8,655,700	2,219,500	14,397,050	25,272,250
Capresoca	1,965,300	5,225,677	154,500	7,345,477
Nueva EPS S.A.	81,186,344	1,929,820,091	424,221,835	2,435,228,270
Coosalud S.A	477,946	-	7,869,100	8,347,046
Medimas EPS S.A.S	1,283,921,498	240,439,682	831,428,139	2,355,789,319
Salud Total EPS-S S.A.	4,443,951	146,313	-	4,590,264
Coosalud	-	113,599,930	2,485,700	116,085,630
Sanitas s.a.	99,370	1,825,300	12,343,400	14,268,070
Comparta meta	277,709,155	161,433,570	1,067,894,084	1,507,036,809
Coomeva EPS	1,021,200	150,950,193	29,623,900	181,595,293
mutual ser EPS-S	-	4,625,900	378,500	5,004,400
Emdisalud ESS EPS-S	-	1,333,630,924	149,418,400	1,483,049,324
Asociación Mutual Barrios Unidos Quibdó	8,764,600	5,308,933	1,154,200	15,227,733
Famisanar EPS SAS	14,237,677	270,900	18,965,100	33,473,677
Ecoopsos EPS-S	-	14,286,967	33,783,650	48,070,617
Compensar EPS	98,000	2,371,780	3,629,800	6,099,580
Caja Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico	9,956,690	22,282,760	90,626,523	122,865,973
Comfamiliar Huila	404,824,439	124,495,349	662,775,983	1,192,095,771
Combaba EPS-S	-	124,607,218	-	124,607,218
Capresoca	91,304,300	388,257,173	38,882,600	518,444,073
Convida	19,626,840	189,269,981	-	208,896,821
Nueva EPS S.A.	4,692,297,321	437,306,805	1,114,809,273	6,244,413,399
Coosalud S.A	140,722,722	17,366,211	262,418,720	420,507,653
Capital Salud EPS-S S.A.S.	4,012,300	15,800,505	106,094,700	125,907,505
Alianza Medellín Antioquia EPS SAS	2,392,800	6,070,615	8,007,350	16,470,765
ASMET SALUD ESS CAUCA	6,090,750	3,595,480	15,615,100	25,301,330
Ecoopsos EPS-S SAS	8,896,500	8,205,940	14,070,900	31,173,340
Medimas EPS S.A.S	381,081,467	59,095,224	288,546,450	728,723,141
Coosalud S.A	-	-	57,725,197	57,725,197
Consorcio FIDUFOSYGA 2005	-	617,244,703	-	617,244,703
Consorcio SAYP 2011	-	541,271,550	-	541,271,550
Administradora de Recursos del Sistema General Seguridad en Salud - ADRES	94,412,884	631,090,966	27,197,900	752,701,750
Colmena Vida y Riesgos laborales	12,492,800	272,990	1,104,600	13,870,390
Seguros de Riesgos Laborales ARL SURA	-	5,483,812	53,700	5,537,512
La Equidad Seguros ARL	1,192,600	10,331,530	336,800	11,860,930
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	941,353	6,531,860	-	7,473,213
La Previsora Vida s.a.	15,653,918	2,442,800	27,361,927	45,458,645
La Equidad Seguros Generales SOAT	-	21,326	-	21,326
Compañía Suramericana de Seguros S.A.	6,191,300	810,000	509,200	7,510,500
S. de Salud Depto de Tolima	-	12,338,438	6,600	12,345,038

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 31 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Dirección territorial de salud de Caldas	-	8,264,049	-	8,264,049
S. de salud de Boyacá (i. nivel)	-	276,498,930	233,791,707	510,290,637
Fondo Financiero Distrital de Salud	-	47,324,771	-	47,324,771
s. de salud de Santander	-	16,952,507	8,888,000	25,840,507
S. de salud del Valle	-	7,870,920	-	7,870,920
S. departamental de salud de Bolívar	-	7,218,229	49,900	7,268,129
Gobernación de Boyacá "desplazados"	22,251,785	105,163,182	4,743,204	132,158,171
S. de Salud Depto. del Meta	-	9,960,966	-	9,960,966
S. de salud del Casanare	-	961,300	4,206,197	5,167,497
S. Deptal de salud de Cundinamarca	-	22,933,220	-	22,933,220
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca	-	9,347,665	-	9,347,665
	9.438.847.215	15.668.736.997	6.985.799.704	32.093.383.916

Cuadro No.7 – 1 Cuentas por cobrar de difícil recaudo

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO	SALDO
Red salud	9,770,494
Cruz Blanca EPS	61,317,049
EPS Cafesalud S.A.	1,396,432,657
Saludcoop	614,185,333
Salud Vida E.P.S. S.A	21,984,880
Cafesalud movilidad	400,637,414
Comfacor EPS-S	7,086,500
cruz blanca EPS-S	6,521,200
EPS-S Caprecom	138,586,668
EPS-S Comfamiliar Cartagena	12,085,800
EPS-S Salud Vida S.A.	42,534,343
EPS-S Unicajas - Comfacundi	77,274,205
Instituto Deptal de Salud de Caquetá	2,293,514
	2.790.710.058

Cabe precisar que es posible que, en la información contenida en los cuadros precedentes, haya acreencias a favor de la ESE que cumplan con la excepción que trata el artículo 5° del Decreto 3361 de 2004, concordante con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 037 de febrero de 2018; no obstante, es necesario que en la etapa de contradicción se demuestre por un lado que, las entidades públicas llevaron a cabo las operaciones necesarias a efectos de cruzar

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 32 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

las obligaciones que recíprocamente tenían causadas y/o que adelantaron los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago de las mismas. De la información contenida en los cuadros precedentes, se concluye que la Empresa a 31 de diciembre de 2020, poseía acreencias a su favor con personas jurídicas, que cumplían con las condiciones para ser consideradas y reportadas en el Boletín de deudores morosos del Estado, por la suma de **\$34.884.093.974** y tan solo informó un valor de **\$8,915,678,129**; lo que indica que *probablemente* dejó de reportar la suma de \$25.968.415.845. De este hecho se determina el **hallazgo administrativo No.13**, con posible alcance disciplinario, originado en el incumplimiento de la norma mencionada, además de lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2.1.1.6 Ejecución presupuestal de gastos

Según la información reportada en el formato de ejecución presupuestal de egresos, la Empresa adquirió compromisos por valor de \$43.669.127.397, equivalente al 76.76% del valor del presupuesto definitivo. De este valor al cierre de la vigencia se pagó la suma de \$43.400.362.559 valor que corresponde al 99% de los compromisos adquiridos, lo que implica que el 1% restante corresponde a las cuentas por pagar por \$268.764.838. Los gastos de funcionamiento representaron el 27.83% del total comprometido, los gastos de operación y comercialización, el 71.49% y los gastos de inversión el 0.68%.

Dentro de los gastos de funcionamiento por valor de \$12.153.380.012, los gastos de personal representaron el 49.73%, siendo el rubro más representativo la remuneración por servicios técnicos, con el 44.44%. Los gastos generales representaron el 48.36% del total ejecutado de gastos de funcionamiento, siendo el rubro más representativo, la adquisición de servicios de aseo con el 22%, seguido de la compra de equipo con el 17%. Las Transferencias corrientes representaron el 1.91% de la ejecución de gastos de funcionamiento.

Los gastos de comercialización representaron el 71.49% de los compromisos totales, siendo el rubro más representativo, la compra de servicios para la venta con el 69.13%, esto en razón a que este rubro se afectó con los gastos originados

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 33 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

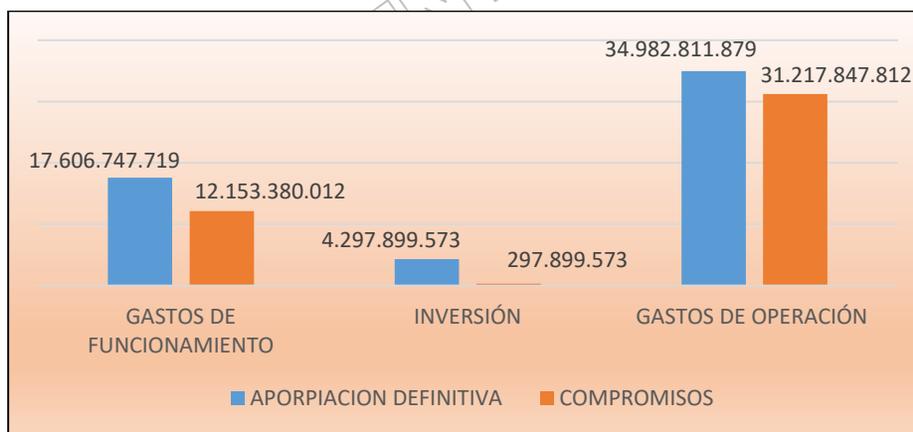
en la contratación de los servicios asistenciales, acorde con las directrices impartidas por el Ministerio de Salud.

Los gastos de Inversión representaron el 0.68% del total de los compromisos adquiridos en la vigencia por \$297.899.573. El detalle de la ejecución presupuestal de egresos, es el siguiente:

Cuadro No.8. Ejecución presupuestal de egresos

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS
	GASTOS TOTALES	56,887,459,171	43,669,127,397	43,400,362,559
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,606,747,719	12,153,380,012	11,984,279,241
A 1	GASTOS DE PERSONAL	7,123,951,340	6,043,632,346	6,013,253,805
A 2	GASTOS GENERALES	9,941,796,379	5,877,525,338	5,738,803,108
A 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	541,000,000	232,222,328	232,222,328
C	INVERSIÓN	4.297.899.573	297.899.573	198.235.506
D	GASTOS DE OPERACIÓN	34.982.811.879	31.217.847.812	31.217.847.812

Gráfico No.2 Ejecución presupuestal de egresos



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 34 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.1.1.7 Pagos

Revisados la totalidad de los “comprobantes de egresos” mediante los cuales se legalizaron los pagos por parte de tesorería de la Empresa de los contratos que fueron objeto de revisión, se encontraron entre otras situaciones, las siguientes generalidades:

Se comprobó que todos los compromisos que afectaron las apropiaciones presupuestales, contaron con los certificados de disponibilidad presupuestal previos expedidos por el Jefe de presupuesto, tal como lo exige el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 19 del Decreto 568 de 1996 y artículo 21 del Decreto 115 de 1996, el cual a pesar de no ser requisito para el pago se encontró adjuntó al egreso; documento en el cual se indicó el valor del compromiso a adquirir, empero en este no se evidencia el *saldo disponible libre de afectación para la asunción de compromisos*; situación que permite establecer el **hallazgo administrativo No. 14**.

Igualmente, se constató que una vez se perfeccionó el compromiso, el responsable del procedimiento efectuó el registro presupuestal operación mediante la cual se afectó en forma definitiva la apropiación y con el cual se garantizó la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación, actuación que se encontró conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 111 de 1996, artículo 20 del Decreto 568 de 1996 e inciso segundo del artículo 21 del Decreto 115 de 1996. Este documento se encontró anexado al egreso a pesar de no ser requisito para el pago.

En lo que respecta a los pagos de las obligaciones pendientes de pago de la vigencia anterior, estas se incluyeron en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar por lo que contaron con la apropiación presupuestal correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13 de Decreto 115 de 1996 modificado por artículo 10 del Decreto 4836 de 2011.

De igual forma, se comprobó que cada pago sin importar el objeto del gasto, se evidenciaron los siguientes documentos soportes:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 35 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- ✓ Para el primer pago se exigió copia del contrato, y para los pagos parciales, certificación de ejecución de contratos suscrita por los supervisores o interventores en formato preestablecido.
- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro en algunos casos
- ✓ Un documento denominado entrada a almacén, para pago de suministros de bienes
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- ✓ Registro presupuestal
- ✓ Soporte de pago de seguridad social
- ✓ Para el último pago se exigió el acta de liquidación firmada por Gerente, contratista y supervisor
- ✓ Orden de pago
- ✓ Para algunos pagos por servicios profesionales se anexo al egreso, Relación de actividades y horas laboradas por el especialista
- ✓ Planilla del pago de aportes o Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa de seguridad social en salud y parafiscales, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Respecto de estos pagos es importante precisar que los pagos de los contratos de servicio profesionales de apoyo a la Gestión administrativa y de algunos servicios profesionales de salud NO se evidenció en informe periódico de las actividades desarrolladas durante el mes o periodo que se estaba pagando, emitidos por respectivos contratistas que permitieran dar fe del cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas pactadas en el contrato, es el caso de los Líderes o coordinadores de cada uno de los procesos, Revisoría Fiscal, Control Interno, entre otros; por lo que la Comisión de Auditoría determina que cada uno de los pagos realizados durante la vigencia fiscal se realizaron sin el lleno de los requisitos legales, desacato establecido en el artículo 113 del Decreto 111 de 1996. De esto se dispone el **hallazgo administrativo No.15**, causado por la omisión en la exigencia establecida en los contratos y deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión, conllevando a que se efectúen pagos no acordes con el trabajo realizado.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 36 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Tampoco se encontró en la carpeta del proceso contractual, los informes de seguimiento integral y constante de supervisión a la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones específicas pactadas en el contrato, simplemente se halló una certificación de ejecución en formato preestablecido en el que meramente indicas datos sobre pagos realizados; advirtiéndose el incumplimiento de los dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las obligaciones asignadas por el ordenador del gasto de la Empresa a quienes fueron designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato. De este hecho se establece el **hallazgo administrativo No. 16**, originado en la inobservancia de la norma citada, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y las funciones fijadas a través del acto administrativo mediante el cual la Gerentes designó al supervisor.

Igualmente, se expresó en el informe preliminar que dentro del proceso de revisión de los pagos seleccionados para comprobar la legalidad de los mismos, se halló un pago por la suma de \$243.044.174, realizado a la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de sanción por la suma equivalente a 295 salarios mínimo mensuales legales vigentes originada presuntamente por la violación de las disposiciones atinentes a la negación por parte del Médico de turno del Área de Urgencias doctor Rafael Ricardo Ávila Godoy, en la prestación de los servicios de salud en la atención inicial de urgencias, multa que fue liquidada a la fecha de expedición de la Resolución sancionatoria No.1056 del 27 de julio de 2018, acto administrativo por medio del cual se resolvió la investigación administrativa en contra de la ESE Hospital Regional de Sogamoso.

Al respecto es importante mencionar que mediante la Resolución PARL -002620 del 9 de noviembre de 2017, la Superintendencia Delegada de procesos Administrativos ordenó la iniciación del proceso Administrativo sancionatorio en contra de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, la cual fue notificada por aviso a la ESE el 5 de febrero de 2018. El 16 de febrero de 2018, el representante legal de la ESE Doctor Julio Cesar Piñeros Cruz presentó descargos mediante escrito NUR C 1 -2018 -0 25359. El 31 de julio de 2018 la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud citó al representante legal de la ESE Hospital Regional de Sogamoso Doctor Julio Cesar

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 37 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Piñeros Cruz, a efectos de notificar la Resolución PARL 001056 emitida el 27 de julio de 2018, actuación que tuvo lugar el 1° de agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual sancionó a la Empresa con multa equivalente a 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de expedición de esta resolución. El 16 de agosto de 2018, el Representante legal Doctor Julio Cesar Piñeros Cruz, presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Resolución PARL 001056 de 2018, siendo resuelto el recurso de reposición a través de la Resolución PARL 004697 del 26 de abril de 2019 y en este mismo acto, se modificó el artículo 1° de la Resolución PARL 001056 de 2018, en el sentido de disminuir la multa a 295 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual debía ser consignada en cuenta de la Superintendencia dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la Resolución PARL 001056 de 2018. El 30 de julio de 2019, la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos resuelve el recurso de apelación por medio de la Resolución PARL 007532 del 30 de julio de 2019. El 23 de mayo de 2019, el Representante Legal de la ESE Doctor Julio Cesar Piñeros Cruz, solicita práctica de pruebas en recurso de apelación, las cuales son negadas posteriormente. El 19 de noviembre de 2019, el Representante Legal de la ESE Doctor Julio Cesar Piñeros Cruz, solicita revocatoria directa de las Resoluciones PARL 002620 del 9 de noviembre de 2017; Resolución PARL 001056 de 2018, Resolución PARL 004697 del 26 de abril de 2019 y Resolución PARL 007532 del 30 de julio de 2019. Al caso, no se halló acto administrativo emitido por la Superintendencia Delegada de Procesos Administrativos diciendo sobre la solicitud de Revocatoria directa.

A este tenor, se constató que, en el mes de julio de 2020, se efectuó el desembolso de la multa más los intereses moratorios causados, pago que se legalizó a través de la orden de pago No.14480 del 6 de julio de 2020 y el comprobante de egreso No.6497 del 6 de julio de 2020. Dentro del valor pagado, \$230.466.390 corresponde al valor de la multa y \$12.577.783 a los intereses moratorios causados desde la fecha que se hizo exigible (27 de julio de 2018) hasta que se realizó el pago (6 de julio de 2020).

En este sentido, teniendo en cuenta lo conceptuado por el Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil C.E. 1852 de 2007 del 15 de noviembre de 2007,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 38 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Radicación: 11001-03-06-000-2007-00077-00, el pago de una suma de dinero por concepto de multas e intereses de mora, produce un **daño patrimonial** al erario de la Empresa. Por tanto, el Equipo Auditor con fundamento en este concepto considera que dicho daño dar lugar a responsabilidad fiscal, pues el pago efectuado por estos conceptos a Superintendencia Nacional de Salud, presupuestal y contablemente es un gasto que mermó el patrimonio de la ESE Hospital Regional de Sogamoso y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos. De otro lado, el principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la Empresa, como es el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones. De este hecho se determina el **hallazgo administrativo No.17**, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, siendo presuntos responsables el Doctor Rafael Ricardo Ávila Godoy médico de turno del Servicio de Urgencias de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, quien negó la atención inicial de urgencias a la usuaria, quien con su actuar omisivo contribuyó al detrimento al patrimonio público.

De otro lado se constató que, para efectuar la liquidación y pago de la cuenta, se aplicaron las deducciones y descuentos establecidos por la ley, estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, y los demás autorizados por la administración o por el beneficiario y el pago se efectuó por el valor neto correspondiente, así:

- ✓ Impuesto de industria y comercio acorde con las tarifas establecidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Sogamoso, el cual dependió de la actividad comercial o industrial realizada por la persona natural o jurídica, o la sociedad de hecho, que realizó el hecho generador de la obligación tributaria.
- ✓ Retención en la fuente dependiendo el concepto y la base gravable, así:
 - ❖ Compras en general a declarantes del 2.5% a partir de \$961.000
 - ❖ Compras en general a no declarantes del 3.5% a partir de \$961.000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 39 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- ❖ Compra de combustible del 0.1% conforme a lo estipulado en el artículo 2 de Decreto 3715 de 1986, sobre el 100% del valor de la compra.
- ❖ Servicios en general a personas naturales no obligadas a declarar, el 6% del valor correspondiente al pago o abono en cuenta, a partir de \$142.000 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 392 del Estatuto Tributario concordante con lo ordenado en el artículo 45 de la Ley 633 de 2000
- ❖ Servicios en general a personas jurídicas obligadas a declarar el 4% se aplicó sobre los pagos iguales o superiores a \$142.000, acorde con lo establecido en el artículo 392 del Estatuto tributario concordante con el artículo 1° del Decreto 3110 de 2004
- ❖ Servicios de restaurante a personas obligadas a declarar renta del 3.5% se aplicó sobre los pagos iguales o superiores a \$142.000 según lo reglado en el artículo 6 del Decreto 1020 de 2014
- ❖ Servicios prestados por servicios de vigilancia del 2% liquidado sobre el 100% del A.I.U, siempre que este fue mayor a 4 Unidades de valor tributario, acorde con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 3770 de 2005.
- ❖ Servicios prestados por Empresas temporales liquidado sobre el 100% del A.I.U. siempre que este fue igual o mayor a 4 Unidades de valor tributario, en un porcentaje del 1%, según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1626 de 2001.
- ❖ Arrendamiento de bienes inmuebles del 3.5% en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2026 de 1983
- ❖ El 10% a honorarios para No declarantes, conforme a lo establecido en el Decreto No. 260 de 2001.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 40 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- ❖ El 11% por honorarios a personas naturales que suscriban contrato o cuya sumatoria de los pagos o abonos en cuenta superen las 3.300 UVT (\$117.503.000)
- ❖ Servicios integrales de salud prestados por IPS, el 2%, se aplicó sobre los pagos iguales o superiores a \$142.000.

2.1.2 Gestión Contractual

Para examinar y evaluar este aspecto, se tendrá como fundamento jurídico el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual refiere que todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación. Igualmente, se tendrá en cuenta la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como los principios que trata el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo; y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución 5185 de 2013.

Para el desarrollo de su actividad contractual, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso atendiendo lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, mediante el Acuerdo No.04 del 4 de junio de 2014, adoptó su Estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por el Ministerio de la Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

A este tenor, el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, dispuso que dentro de los tres (3) meses siguientes a la adopción del Estatuto de contratación (junio 14 de 2014), el Gerente debía adecuar el Manual de contratación al estatuto adoptado; no obstante, a la fecha de la auditoria aún no se había dado

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 41 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

cumplimiento a lo ordenado en esta disposición legal; omisión que conlleva a establecer el **hallazgo administrativo No.18**, con posible alcance disciplinario, ocasionado en la inobservancia de la norma mencionada, en concordancia con lo señalado en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

En este sentido y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el memorando de asignación de auditoria frente a la gestión contractual, el Equipo auditor sustentará sus actuaciones atendiendo lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 y el Estatuto de contratación adoptado por la ESE Hospital por medio del Acuerdo No.04 de 2014.

Para tal efecto, el Equipo Auditor con base en la información reportada por la Empresa en el Formato_202005_F13_AGR- Contratación, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea No. 494 de 2017, primero se clasificaron los contratos por clase, esto es, de Prestación de servicios, Arrendamientos, Consultoría, Convenios, mantenimiento, Obra Pública, Seguros y suministros. Luego para cada una de estas clases, se calculó la muestra óptima, usando el aplicativo de muestreo para poblaciones finitas de la Guía de Auditoría, obteniéndose el resultado que a continuación se muestra con parámetros como el 5% de error de muestreo, el 90% de porcentaje de éxito y el 1.28 como valor de confianza (Ver papel de trabajo ACP- 01):

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, suscribió un total de 335 contratos por un valor de **\$40.790.790.601**, teniendo en cuenta los valores iniciales y adicionales de cada uno de ellos.

Se celebraron 212 Contratos de Prestación de Servicios que representan el 63% del total de la contratación por un valor de \$29.638.730.012, 12 contratos de Mantenimiento con una participación del 4% por un valor de \$337.555.977; 104 contratos de Suministros con el 31% por un valor de \$10.626.864.159; 6 contratos de Arrendamiento con el 2% por valor de \$69.304.255 y 1 contrato de Seguros con el 0% por valor de \$118.336.198.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 42 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuadro No. 9 Contratación total por Clase de Contrato.

CLASE DE CONTRATOS	TOTAL DE CONTRATOS	% Participación.	VALOR TOTAL CONTRATADO
Prestación de Servicios	212	63	29.638.730.012
Mantenimiento	12	4	337.555.977
Suministros	104	31	10.626.864.159
Arrendamiento	6	2	69.304.255
Seguros	1	0	118.336.198
TOTALES.	335	100	40.790.790.601

La Empresa social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, para la adquisición de bienes y servicios durante la Vigencia Fiscal de 2020, utilizó las modalidades de contratación de Convocatoria Pública y Contratación Directa. La Contratación Directa representó el 95% que corresponde a 317 contratos y la Convocatoria Pública con el 5% y que corresponde a 18 contratos.

No obstante lo anterior, en razón al escaso tiempo asignado para ejecutar el proceso auditor, la complejidad de la información y la cantidad contratos de prestación de servicios y de suministro suscritos generalmente con los mismos oferentes, el Equipo Auditor decidió replantear esta muestra por las razones expuestas disminuyendo la muestra óptima de contratos de prestación de servicios a 38, los de suministro a 28, mantenimiento a 5, y arrendamientos a 3, para un total de la muestra de 74, por un valor de **\$27.936.845.607**, valor que corresponde al 68% del valor total de la contratación, así:

Cuadro No.9-1 Muestra de contratación

CLASE DE CONTRATOS	MUESTRA A	% participación	VALOR TOTAL DE LA MUESTRA
Prestación de Servicios	38	51	20.655.228.026
Mantenimiento	5	7	265.296.780
Suministros	28	38	6.962.270.536
Arrendamiento	3	4	54.050.265
TOTALES.	74	100	27.936.845.607

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 43 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

La contratación por modalidad según la muestra tomada de los 74 contratos fue la siguiente:

Cuadro No. 9-2 Contratación por modalidad de acuerdo a la muestra.

Modalidad de Contratación	Total de Contratos	% de Participación.
Convocatoria Pública.	16	22
Contratación Directa	58	78
TOTAL	74	100

Una vez examinados todos y cada uno de los documentos y actos de los procesos contractuales seleccionados para evaluar, se concluyó que, en términos generales, se elaboraron los siguientes para cada modalidad de contratación, y clase de contrato siendo publicados en el SECOP algunos de estos:

- Fase de Planeación

Se constató la elaboración de los *estudios previos*, obligación señalada en el Artículo 29° del Estatuto de Contratación, empero estos se circunscribieron al diligenciamiento de un formato Preestablecido, documento que en opinión del Equipo Auditor se vio como una simple actividad con el propósito constituir un mero requisito precontractual, por el contrario, deben considerarse como una herramienta para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, entre otros. En este sentido, la Comisión Auditora considera que los estudios y documentos previos, elaborados en debida forma protegen de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual y predicen que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración de la ESE. De este hecho se establece el **hallazgo administrativo No.19.**

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 44 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Es necesario precisar que a las entidades estatales les asiste la obligación legal de realizar unos estudios y documentos previos serios y completos como sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos; ello en virtud de la aplicación de los principios de la función administrativa, especialmente el principio de planeación, los cuales deben ser observados y aplicados por todos los servidores públicos que tienen bajo su cargo el ejercicio de las actividades contractuales Estatales, especialmente la elaboración de los estudios y documentos previos.

Así mismo se constataron los términos de condiciones, certificación que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, el certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Aviso de Convocatoria Pública, carta de presentación de la propuesta, los anexos, observaciones a los procesos de convocatoria y sus respuestas, la apertura de la Convocatoria Pública, acta de cierre de la Convocatoria Pública.

a. Convocatoria Pública.

El Estatuto de Contratación de la Empresa social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, no establece el tiempo en el que serán publicados los actos y procesos de su actividad contractual, que permita cumplir con el principio de publicidad, contenido en el artículo 209 de la Constitución Política. A este tenor, la Resolución No. 5185 de 2013, únicamente dispuso que las Empresas Sociales del Estado están obligadas a publicar *oportunamente* su actividad contractual en el SECOP, empero el espíritu de esta norma, es dar a conocer la actividad contractual a tiempo y NO como hizo la Empresa Social del Estado, en la vigencia 2020, que la generalidad fue publicar algunos documentos y actos después de cuatro (4) o seis (6) meses de suscritos, término que no se acoplan a la definición de “oportuno”; por lo que es beneficioso que se concrete el término o plazo para cumplir con dicha obligación, en el actual Estatuto de contratación y por ende en el Manual de contratación que se proyecta elaborar. De esta situación se establece el **hallazgo Administrativo No. 20.**

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 45 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- Fase de Planeación

Se constató la elaboración de los *estudios previos*, obligación señalada en el Artículo 29° del Estatuto de Contratación, empero estos se circunscribieron al diligenciamiento de un formato Preestablecido, documento que en opinión del Equipo Auditor se vio como una simple actividad con el propósito constituir un mero requisito precontractual, por el contrario, deben considerarse como un conjunto de actividades destinadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el bienestar general de la comunidad, pues estos se constituyen la base principal sobre la cual se estructurará el futuro contrato estatal, independientemente del objeto que se contrate.

Es necesario precisar que a las entidades estatales les asiste la obligación legal de realizar unos estudios y documentos previos serios y completos como sustento en un mejor aprovechamiento de los recursos y mayor eficiencia en la ejecución de los contratos; ello en virtud de la aplicación de los principios de la función administrativa, especialmente el principio de planeación, los cuales deben ser observados y aplicados por todos los servidores públicos que tienen bajo su cargo el ejercicio de las actividades contractuales Estatales, especialmente la elaboración de los estudios y documentos previos.

Así mismo se constataron los términos de condiciones, certificación que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones, el certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Aviso de Convocatoria Pública, carta de presentación de la propuesta, los anexos, observaciones a los procesos de convocatoria y sus respuestas, la apertura de la Convocatoria Pública, acta de cierre de la Convocatoria Pública.

La ESE Hospital Regional de Sogamoso, no cumplió con su deber legal de publicar en el SECOP, la Oferta (Adjudicatoria) y los estudios y documentos previos de los contratos de Prestación de Servicios y Suministros correspondientes a las Convocatorias Públicas números: 012, 001, 003, 005, 008, 10, 07, 16, 14, 11, 006, 02, 20, 19, y 2, de 2020, contraviniendo lo establecido en el en el artículo 14 de la Resolución No. 5185 de 2013, concordante con lo señalado en el Artículo 51° del Estatuto de Contratación de la Entidad. Lo anterior,

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 46 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad el cual se encuentra dentro de los que rigen la Actividad contractual del Hospital en el Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, Artículos 4° y 13° del Estatuto de Contratación de la Entidad. De esta situación se establece el **hallazgo Administrativo No. 21**, con presunto alcance Disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La Empresa Social del Estado, no cumplió con su deber legal de publicar en el SECOP, dentro del tiempo establecido, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, la Oferta (Adjudicatoria) y los contratos de Prestación de Servicios y Suministros correspondientes a las Convocatorias Públicas números: 001, 003, 005, 008, 010, 007, 14, 11, 002, 012, 20, 19, 302, 006, 016, 18 y 21 de 2020, contraviniendo lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 5185 de 2013, concordante con lo señalado en el Artículo 51° del Estatuto de Contratación de la Entidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad el cual se encuentra dentro de los que rigen la Actividad contractual del Hospital en el Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, Artículos 4° y 13° del Estatuto de Contratación de la Entidad, lo que se determina el **hallazgo Administrativo No. 22**, con presunto alcance Disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Fase de Contratación.

Se constató la existencia de la elaboración, suscripción y contenido de los contratos; su perfeccionamiento y legalización, se comprobó la existencia de los correspondientes registros presupuestales, artículo 21 del Decreto 115 de 1996, así como los requisitos necesarios, para la ejecución de los mismos, como son la constitución y aprobación de las garantías; los correspondientes pagos al sistema de seguridad social (Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y las correspondientes publicaciones en el Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP".

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL de Sogamoso, no cumplió con su deber legal de publicar en el SECOP, dentro del tiempo establecido, los contratos de Prestación

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 47 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

de Servicios y Suministros números: 175, 150, 190, 146, 144, 153, 149, 164, 145, 199, 147, 152, 297,298, 217 y 302, correspondientes a las Convocatorias Públicas: 012, 07, 014, 005, 001, 010, 006, 011, 003, 016, 002, 008, 20, 19, 18 y 21 respectivamente, contraviniendo lo establecido en el artículo 14 de la Resolución No. 5185 de 2013, concordante con lo señalado en el Artículo 51° del Estatuto de Contratación de la Entidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad el cual se encuentra dentro de los que rigen la Actividad contractual del Hospital en el Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, Artículos 4° y 13° del Estatuto de Contratación de la Entidad, lo que determina el **hallazgo Administrativo No. 23**, con presunto alcance Disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Fase De Ejecución.

Las convocatorias públicas seleccionadas como muestra números: 012, 07, 014, 005, 001, 010, 006, 011, 003, 016, 002, 008, 20, 19, 18 y 21, y que corresponden a los contratos: 175, 150, 190, 146, 144, 153, 149, 164, 145, 199, 147, 152, 297,298, 217 y 302 respectivamente fueron ejecutados dentro del Plazo establecido.

Se pudo verificar en cada uno de los contratos la designación de la correspondiente supervisión y/o interventoría por parte del Gerente del Hospital, a fin de responsabilizarlo del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato o en las normas que rijan la materia.

La supervisión de las Convocatorias Públicas estuvo a cargo de los siguientes Subgerentes: CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ, OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON, MAURICIO HERANDEZ y DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA.

Los informes de Supervisión vistos se coartaron al diligenciamiento de un formato preestablecido en el que simplemente se indican datos sobre pagos realizados de

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 48 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

cada contrato, por lo que en opinión del equipo Auditor NO corresponde a un informe pormenorizado resultado de las actividades de seguimiento realizado, no son el resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, afectando de manera negativa el control sobre la información que debe presentar el supervisor en el proceso de ejecución hasta su finalización; lo que permitió comprobar que los supervisores omitieron el cumplimiento de las funciones asignadas en el escrito de delegación de funciones y con lo establecido en el PARAGRAFO SEGUNDO del artículo 47° del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso; lo que conlleva a establecer el **hallazgo Administrativo No. 24**, con presunto alcance Disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Fase de Liquidación.

Se constató que la liquidación de los contratos se hizo dentro de los términos fijados en el pliego de condiciones, así mismo se constató la elaboración y suscripción de las correspondientes actas de liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50° del Estatuto de Contratación del Hospital, las cuales se encontraron debidamente diligenciadas y firmadas por el contratista, supervisor y representante legal. Los contratos tomados en la muestra, fueron terminados y liquidados dentro del plazo establecido.

Dentro de las Acta de liquidación de los contratos, en el resumen de ejecución figuran saldos a favor del contratista, saldos que quedarían como cuentas por pagar en la siguiente Vigencia Fiscal 2021 y en el acto administrativo de cuentas por pagar Resolución N° 003 del 07 de enero de 2021 no figuran dichos valores, desconociendo la fecha en que se realizó el pago. Al caso, se advierte que el documento por medio del cual la Empresa de manera unilateral o bilateral efectúa el balance jurídico, técnico y financiero de la ejecución del contrato y acuerdan la forma de liquidarlo, es decir, de poner fin a la relación contractual en forma voluntaria y expresa, se elaboró antes de efectuar el balance general o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, olvidando que el propósito fundamental de la liquidación de los contratos, es el de determinar quién del debe

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 49 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

a quién y cuánto y en este sentido, dentro de las actas de liquidación vistas en desarrollo de la auditoría se establecieron saldos a favor del contratista, lo que permitió concluir que el acta de liquidación es un requisito que la ESE exige para realizar el trámite del último pago, y NO, como es el deber ser, de pagar conforme a las actas de recibo a satisfacción y luego sí suscribir dicho documento. Así las cosas, se concluye que el acta de liquidación contiene información que no corresponde al balance jurídico, técnico y financiero de la ejecución del contrato y no cumple con el propósito de su suscripción. De este hecho se establece el **hallazgo Administrativo No.25**.

b. Contratación Directa.

Respecto de esta modalidad de contratación, según el Estatuto de contratación de la Empresa, la dependencia encargada de la *contratación directa* debía realizar la solicitud de mínimo dos (2) invitaciones a personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones requeridas por la ESE, para que presenten las propuestas sobre el objeto a contratar, garantizando siempre la pluralidad de oferentes. Al caso, se precisa que estos documentos no se evidenciaron dentro los entregados a la Comisión auditora, no obstante, con el propósito de tener certeza si efectivamente tuvo lugar la actividad - obligación que dispuso el Estatuto de Contratación de la empresa en el artículo 33 que "(...) *Para efectos de la solicitud de ofertas, en la misma Oficina se deberán cursar por lo menos dos (2) cotizaciones a las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones requeridas por parte del Hospital, garantizando siempre la pluralidad de oferentes (...)*" se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP con el objeto de comprobar si las citadas invitaciones se publicaron dado que debieron ser parte integral de los documentos y actos del proceso contractual y ser publicados; no se observó ningún documento o comprobante que acredite palpablemente que se atendió el mencionado procedimiento. Aunado a esto, la generalidad advertida en desarrollo del proceso de verificación y comprobación de los documentos y actos elaborados de los distintos procesos examinados, para ninguno se evidenció tales invitaciones; lo que permite establecer el **hallazgo administrativo No.27**, sustentado en la inobservancia del artículo 33 del Acuerdo N°03 de 2014, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la empresa.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 50 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Así mismo, el mencionado Estatuto, dispuso que la Gerencia como dependencia responsable de la contratación directa debía realizar la evaluación de dichas propuestas, actividad que tampoco se realizó, hecho que deja entrever el incumplimiento del artículo 33 de dicha disposición interna. A este tenor, es importante señalar que la elección de un contratista debe estar determinada por la **comparación** de distintos factores establecidos con anterioridad por la Administración en el pliego de condiciones, términos de referencia o el documento que lo reemplace y por un análisis detallado, comparación y evaluación objetiva de las ofertas, sustentación o fundamento que no se encontró en ninguna de las actas allegadas para controvertir lo endilgado. En este sentido es claro para el equipo auditor que en el acta presuntamente de evaluación de las propuestas u ofertas no expresó al respecto opinión alguna, permitiendo establecer el **hallazgo administrativo No.28**, motivado por un lado en el incumplimiento de la norma citada y por otro, en la ausencia del manual de contratación documento en el cual se determinan los procesos y procedimientos a seguir en la actividad contractual.

La Empresa social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, utilizó esta modalidad en 58 contratos; 26 de Prestación de Servicios, 5 de Mantenimiento, 24 de Suministros y tres de Arrendamientos de acuerdo a la muestra seleccionada.

- Fase de Planeación.

Se pudo constatar la elaboración de los *estudios y documentos previos*, de acuerdo a los requisitos señalados en el Artículo 29° del Estatuto de Contratación, los cuales se circunscriben al diligenciamiento de un formato preestablecido en el que únicamente se muestran los pagos realizaos del contrato.

La ESE Hospital Regional de Sogamoso, no cumplió con su deber legal de publicar en el SECOP, la Oferta (Adjudicatoria), los estudios y documentos previos, de los contratos de Prestación de Servicios, de Suministros, Mantenimiento y Arrendamiento, números: 157, 155, 222, 220, 219, 218, 200, 191, 2, 40, 36, 11, 5, 4, 3, 17, 258, 250, 231, 305, 306, 162, 41, 112, 181, 179, 185, 37, 68, 232, 46, 168, 170, 301, 167, 292, 308, 226, 228, 286, 303, 310, 242, 85, 312, 79, 96, 246, 134, 95, 165, 173, 140, 129, 50, 227, contraviniendo lo establecido en el Artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013, pues las entidades

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 51 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

estatales están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, oportunamente. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad el cual se encuentra dentro de los que rigen la Actividad contractual del Hospital en el Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, Artículos 4° y 13° del Estatuto de Contratación de la Entidad., por lo que se determina el **hallazgo Administrativo No.29**, con presunto alcance disciplinario, motivado en la contravención de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La ESE Hospital Regional de Sogamoso, no cumplió con su deber legal de publicar en el SECOP, dentro del tiempo establecido, los estudios y documentos previos, los contratos, de los contratos de Prestación de Servicios, Suministros, Mantenimiento y Arredramiento números: 157, 155, 222, 220, 219, 218, 211, 200, 191, 2, 40, 36, 11, 5, 4, 3, 17, 258, 250, 231, 223, 305, 306, 162, 41, 112, 181, 179, 185, 37, 68, 232, 46, 168, 170, 301, 167, 292, 308, 226, 228, 286, 303, 310, 242, 85, 312, 79, 96, 246, 134, 95, 165, 173, 140, 129, 50, 22, 227, contraviniendo lo establecido en el Artículo 214 de la Resolución 5185 de 2013, pues las entidades estatales están obligadas a publicar los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, oportunamente. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad el cual se encuentra dentro de los que rigen la Actividad contractual del Hospital en el Acuerdo N° 03 del 04 de junio de 2014, Artículos 4° y 13° del Estatuto de Contratación de la Entidad., por lo que se determina el **hallazgo Administrativo No.30**, con presunto alcance disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

La ESE Hospital Regional de Sogamoso, frente a la Contratación Directa no dio cumplimiento al proceso de la Invitación a cotizar los servicios a contratar respecto de los contratos de Prestación de Servicios, Suministros, Mantenimiento y Arrendamiento, números: 155, 222, 220, 219, 218, 211, 200, 191, 2, 40, 36, 11, 5, 4, 3, 17, 258, 250, 231, 223, 305, 306, 162, 41, 112, 181, 179, 185, 37, 68, 232, 46, 168, 170, 301, 167, 292, 308, 226, 228, 286, 303, 310, 242, 85, 312, 79, 96, 246, 134, 95, 165, 173, 140, 129, 50, 227, con las personas naturales o jurídicas

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 52 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

que estuvieran en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos del hospital, observando los precios del mercado, incumpliendo lo establecido en el Artículo 32 del Acuerdo 03 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adoptó su Estatuto de Contratación. De este hecho se determina la **Observación Administrativa No.31**, con presunto alcance disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

*La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO frente a la Contratación Directa no dio cumplimiento al proceso de Evaluación de las propuestas, respecto de los contratos de Prestación de Servicios, Suministros, Mantenimiento y Arrendamiento números: 155, 222, 220, 219, 218, 211, 200, 191, 2, 40, 36, 11, 5, 4, 3, 17, 258, 250, 231, 223, 305, 306, 162, 41, 112, 181, 179, 185, 37, 68, 232, 46, 168, 170, 301, 167, 292, 308, 226, 228, 286, 303, 310, 242, 85, 312, 79, 96, 246, 134, 95, 165, 173, 140, 129, 50 y 227 con el fin de adjudicar la más favorable, incumpliendo lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 03 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adoptó su Estatuto de Contratación. De tal situación se establece la **Observación Administrativa No. 32**, motivado por un lado en el incumplimiento de la norma citada y por otro, en la ausencia del manual de contratación documento en el cual se determinan los procesos y procedimientos a seguir en la actividad contractual, en el cual debe tratar el procedimiento a seguir por los responsables del proceso contractual en lo que tiene que ver con la evaluación de la oferta más favorable para la Empresa.*

- Fase de Contratación.

Se Comprobó en cada una de las carpetas vistas, la existencia de los siguientes documentos, así:

- Minuta del contrato.
- Suscripción del contrato.
- Solicitud del registro presupuestal.
- Legalización del contrato.
- Publicación del contrato.
- Actas de aprobación de la garantía.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 53 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- Actas de Iniciación.

- Fase De Ejecución y Control.

Los contratos de Prestación de Servicios seleccionados como muestra y que corresponden a la Contratación Directa números: 222, 36, 223, 3, 191, 220, 250, 2, 4, 258, 5, 211, 162, 306, 40, 157, 219, 41, 11, 231, 305, 155, 17, 112, 218 y 200, fueron ejecutados dentro del Plazo establecido.

Los contratos de Suministros, seleccionados como muestra y que corresponden a la Contratación Directa números: 181, 185, 37, 68, 232, 46, 168, 179, 170, 301, 167, 292, 308, 226, 228, 286, 303, 310, 242, 85, 312, 79, 96, 246, fueron ejecutados dentro del Plazo establecido.

Los contratos de Mantenimiento seleccionados como muestra y que corresponden a la Contratación Directa números: 134, 95, 165, 173 y 140, fueron ejecutados dentro del Plazo establecido.

Los contratos de Arrendamiento seleccionados como muestra y que corresponden a la Contratación Directa números: 129, 50 y 227, fueron ejecutados dentro del Plazo establecido.

Se pudo verificar en cada uno de los contratos la designación de la correspondiente supervisión y/o interventoría por parte del Gerente del Hospital, a fin de responsabilizarlo del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato o en las normas que rijan la materia.

La supervisión de los Contratos estuvo a cargo de los siguientes Subgerentes: CLAUDIA MARINA GARCIA FERNANDEZ, OSCAR MAURICIO CUEVAS VALDELEON, MAURICIO HERANDEZ, DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA, ZULMA MIREYA RIOS GOMEZ, JESUS ANTONIO SALAMANCA TORRES, ARMANDO OCHOA y ANGELA MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 54 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Los informes de Supervisión vistos se coartaron al diligenciamiento de un formato preestablecido en el que simplemente se indican datos sobre pagos realizados de cada contrato, por lo que en opinión del equipo Auditor NO corresponde a un informe pormenorizado resultado de las actividades de seguimiento realizado, no son el resultado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, afectando de manera negativa el control sobre la información que debe presentar el supervisor en el proceso de ejecución hasta su finalización; lo que permitió comprobar que los supervisores omitieron el cumplimiento de las funciones asignadas en el escrito de delegación de funciones y con lo establecido en el PARAGRAFO SEGUNDO del artículo 47° del Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Regional de Sogamoso; lo que conlleva a establecer el **hallazgo administrativo No.33**, con presunto alcance disciplinario, motivado en la inobservancia de las normas mencionadas, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Fase de Liquidación.

Se pudo constatar que la liquidación de los contratos se hiciera dentro de los términos fijados en el pliego de condiciones, así mismo se constató la elaboración y suscripción de las correspondientes actas de liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50° del Estatuto de Contratación del Hospital, las cuales se encontraron debidamente diligenciadas y firmadas por el contratista, supervisor y representante legal.

Los contratos de suministros tomados en la muestra, fueron terminados y liquidados dentro del plazo establecido, a excepción de los siguientes los que a la fecha de la práctica de auditoría no han sido liquidados o no se encontró la respectiva acta de liquidación en las carpetas, toda vez que ya ha expirado el plazo para su ejecución, contratos números: 181, 185, 292, 308, 226 y 242. Al caso, en la etapa de controversia se aportaron las respectivas actas de liquidación, documentos que en desarrollo del proceso auditor NO se hallaron archivados en la caja del respectivo proceso, lo que deja entrever que dichos documentos probablemente se suscribieron en su oportunidad, sin embargo estos no fueron archivados debidamente, tal como lo establece la ley 594 de 2000,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 55 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

desconociendo que los servidores públicos son responsables de la *organización, conservación*, uso y manejo de los documentos. En el mismo sentido, el artículo 26 de la citada ley reglamentada a través del Decreto 2609 de 2012, dispuso que “...*Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases.* Por lo que se determina el **hallazgo administrativo No.34.**

Dentro de las Acta de liquidación de los contratos, en el resumen de ejecución figuran saldos a favor del contratista, saldos que quedarían como cuentas por pagar en la siguiente Vigencia Fiscal 2021 y en el acto administrativo de cuentas por pagar Resolución N° 003 del 07 de enero de 2021 no figuran dichos valores, desconociendo la fecha en que se realizó el pago. Al caso, se advierte que el documento por medio del cual la Empresa de manera unilateral o bilateral efectúa el balance jurídico, técnico y financiero de la ejecución del contrato y acuerdan la forma de liquidarlo, es decir, de poner fin a la relación contractual en forma voluntaria y expresa, se elaboró antes de efectuar el balance general o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, olvidando que el propósito fundamental de la liquidación de los contratos, es el de determinar quién del debe a quién y cuánto y en este sentido, dentro de las actas de liquidación vistas en desarrollo de la auditoría se establecieron saldos a favor del contratista, lo que permitió concluir que el acta de liquidación es un requisito que la ESE exige para realizar el trámite del último pago, y NO, como es el deber ser, de pagar conforme a las actas de recibo a satisfacción y luego sí suscribir dicho documento. Así las cosas, se concluye que el acta de liquidación contiene información que no corresponde al balance jurídico, técnico y financiero de la ejecución del contrato y no cumple con el propósito de su suscripción. De este hecho se establece el **hallazgo Administrativo No.35.**

Igualmente, se constató que, durante la vigencia auditada, la Empresa no efectuó el cierre del expediente de los procesos contractuales, actuación que corresponde a una constancia administrativa que culmina la actuación contractual; por lo que se establece el **hallazgo administrativo No.36.** En este sentido, el artículo 209 de la Constitución Política establece que las entidades estatales deben ser diligentes en sus actuaciones; así mismo el artículo 2 CPACA indica que las normas que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 56 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

corresponden al procedimiento administrativo, se aplican a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas

De otra parte, la misma normatividad establece que las autoridades administrativas deben interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos tomando en consideración, además de los principios señalados en la Constitución, los establecidos en leyes especiales y en el CPACA. En este último, se definen, entre otros, los principios de moralidad, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad.

2.1.2.1 Contratación de venta de servicios de salud

La venta de servicios se basó en la necesidad de asegurar ingresos por servicios prestados, facturados y cobrados a las entidades con las cuales se contrató la atención de usuarios y se desarrolló dentro de un esquema de negociación que se formalizó a través de un contrato, en el cual la Empresa Social actuó como contratista (vende los servicios); en este escenario existió una regulación sobre aspectos como las tarifas, la modalidad de contratación, el tipo de servicios a ofrecer, entre otros. La contratación para la venta de servicios se hizo por Pago por evento, excepto con la Nueva EPS que contrató algunos servicios ambulatorios.

De conformidad con la información suministrada por la ESE esta suscribió contratos y convenios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen subsidiado, contributivo y especial, Aseguradoras, entre otras, por valor de **\$37.235.262.042**, valor que es inferior al valor total facturado (**\$40.297.207.005**), esto posiblemente debido a que la cuantía del contrato suscrito con la EPS COOSALUD fue indeterminada. Es importante señalar que la Comisión Auditora tiene conocimiento que, en el valor facturado durante la vigencia de estudio, es probable que esté incluido la facturación de eventos sin mediación de un acuerdo de voluntades, cuya prestación de los servicios están amparados en la ley. A

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 57 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

continuación, se muestra la contratación suscrita para la prestación de servicios de salud, reportada por la Empresa:

Cuadro No. 10 Contratos Venta de Servicios de Salud

ENTIDAD RESPONSABLE PAGO	No. CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	ADICION EN VALOR
Comfamiliar Huila EPS-S	E - 15-061-2019	5,300,000,000	Evento	-
Comfamiliar Huila EPS-S	E - 15-061-2020	5,500,000,000	Evento	-
Comfamiliar Huila EPS-S	C - 15-019-2020	16,121,210	Cápita	-
Comfamiliar Huila EPS-S	C - 15-066-2019	17,434,467	Cápita	-
Compensar EPS	CSS069-2019	Indeterminado	Evento	-
Comparta EPS	215759001202RS01	5,120,410,964	Evento	-
Famisanar EPS	201	627,249,581	Evento	-
Coosalud EPS	SBY2019CR1A00008437	62,530,704	Cápita	-
Coosalud EPS	SBY2019CR1A00008438	32,985,121	Cápita	-
Coosalud EPS	SBY2019CR1A00008439	535,378,288	Evento	-
Nueva EPS	00170-2017	63,342,000	Cápita	-
Nueva EPS	891855039	48,000,000	Evento	-
Nueva EPS	197-2016	8,741,486,400	Evento	-
Sanitas EPS	IBOGCU-2422	8,778,030,000	Evento	-
Medimas EPS	DC-1341-2017	604,099,242	Evento	-
Policía Metropolitana	95-7-20193-19-2019	500,000,000	Evento	-
Policía Metropolitana	95-7-20211-2020	400,000,000	Evento	-
Dirección de sanidad militar	340/DIGSA-DMBUG-2020	370,000,000	Evento	150,560,968
Policía Casanare	21-5-20059-20	2,700,000	Evento	
UNISALUD	34-2020	25,000,000	Evento	
UPTC	15-2020	20,000,000	Evento	
Gobernación de Boyacá	3	13,700,000	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	344	83,580,933	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	365	14,500,000	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	366	36,000,000	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	367	21,200,000	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	1868	19,040,017	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	1869	26,250,095	Convenio Interadministrativo	
Gobernación de Boyacá	3380	63,278,973	Convenio Interadministrativo	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 58 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Municipio de Pajarito	40	35,265,094	Convenio Interadministrativo	
Municipio de Busbanza	2	7,117,985	Convenio Interadministrativo	
		37,084,701,074		150,560,968

Al respecto, se procedió a verificar las condiciones mínimas que se incluyeron en los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, encontrando que en términos generales, tanto la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, como las Empresas de Planes de Beneficio de Salud de los diferentes regímenes, como entidades responsables del pago de los servicios de la población a su cargo, estipularon los siguientes aspectos los cuales guardan correlación a los contemplados en el artículo 6 y 8 del Decreto 4747 de 2007:

- ❖ Término de duración.
- ❖ Monto o los mecanismos que permitan determinar el valor total del mismo.
- ❖ Servicios contratados.
- ❖ Mecanismos y forma pago.
- ❖ Tarifas que deben ser aplicadas a las unidades de pago.
- ❖ Garantías
- ❖ Lugar de ejecución
- ❖ Proceso y operación del sistema de referencia y contrarreferencia.
- ❖ Periodicidad y forma como se adelantará el programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad y la revisoría de cuentas.
- ❖ Mecanismos de seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del acuerdo de voluntades.
- ❖ Mecanismos para la solución de conflictos.
- ❖ Mecanismos y términos para la liquidación o terminación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta la normatividad aplicable en cada caso.
- ❖ Actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos que deben ser prestados o suministrados por el prestador de servicios de salud.
- ❖ Tarifas que deben ser aplicadas a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos, o los conjuntos integrales de atenciones, paquetes o grupos relacionados por diagnóstico.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 59 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.2 GESTION FINANCIERA

2.2.1 Estado Contable-Estado de Situación financiera

En lo referente a la muestra del Estado contable Básico – Estado de Situación Financiera, el equipo Auditor, tuvo en cuenta la importancia relativa de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio que, por su cuantía y por su naturaleza pueden alterar significativamente las conclusiones del proceso auditor y sustentar la opinión y concepto que se emita sobre el citado Estado contable. Para tal efecto se diseñó y seleccionó estadísticamente la muestra con fundamento en la información contenida en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. En tal sentido, las cuentas escogidas fueron las siguientes:

Activo Corriente:

De grupo 13- Cuentas por cobrar que a la misma fecha de corte poseía un saldo por la suma de \$21.484.695.822, se seleccionó la cuenta 1319- Prestación de servicios de salud la cual representa el 49.27%% del saldo corriente de cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud, la cuenta 1385- Cuentas de difícil recaudo representa el 7.75% del saldo de las cuentas por cobrar y la cuenta 1386 – Deterioro acumulado representa el 0.87% del saldo de las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud.

Activo No corriente:

De las cuentas del grupo que representan los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades misionales, se eligió la cuenta 1319-Prestación de servicios de salud que representó el 50.73% del total de cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud, equivalente a \$38.054.275.275.

Igualmente se tomó la cuenta 1386 – Deterioro acumulado con un saldo de \$4.901.550.488, que representa el 12.88% del total por cobrar por la prestación de servicios de salud.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 60 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De la misma manera, por su materialidad cuantitativa (\$26.472.206.555), se decidió examinar y comprobar la razonabilidad de los saldos reflejados en el Estado de situación financiera de algunas cuentas del grupo 16- Propiedad, planta y Equipo, es el caso de la cuenta, la cuenta 1640-Edificaciones que representa el 69.95% de la propiedad, planta y equipo, la cuenta 1660 – Equipo médico y científico que representa el 19.20% del grupo y la cuenta 1685 - depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo que representa el 19.08%.

Además, se optó por verificar la razonabilidad del saldo reconocido en la cuenta 1951 –Propiedades de inversión por valor de \$4.211.222.297, valor que representa el valor de los terrenos y edificaciones que se tienen con el objetivo principal de generar rentas, plusvalías o ambas. También representa el valor de los terrenos y edificaciones con uso futuro indeterminado.

De las cuentas que representan el capital de la empresa se escogió la cuenta 3225 – Resultado de ejercicios anteriores que reflejó un saldo de \$20.126.966.482, es decir el 28.85% del patrimonio.

En este orden se cotejaron los saldos registrados en el estado contable frente a los soportes existentes que fueron el sustento para efectuar el reconocimiento en la contabilidad de la empresa de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, así como con los procedimientos y técnicas de control.

Para tal efecto en la etapa de ejecución de la auditoria, el Equipo auditor realizó los procedimientos definidos en la planeación, recopiló la información y obtuvo las evidencias necesarias para emitir opinión sobre el Estado de Situación Financiera.

El Equipo auditor revisó los saldos iniciales reportados en los informes contables por parte de la Empresa a través de la plataforma del SIA y de la información complementaria, con el fin de corroborar que estos corresponden a los saldos de cierre del período anterior, constatándose que en la clase 2- Pasivo el saldo inicial reflejado en el Formato_202005_F01_AGR –Catalogó de cuentas sumó un valor de \$11.204.994.112, no obstante, en el Formato_201906_F01_AGR reportaron un saldo final por \$10.767.339.109, advirtiéndose una diferencia por \$437.655.003

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 61 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

originada en que en el saldo inicial de la subcuenta 270105- Laborales se reporta un saldo por \$437.655.003, empero al cierre del periodo anterior en la misma subcuenta NO se informó valor. En este sentido, la ecuación contable pilar de la contabilidad, que se complementa con la partida doble, NO corresponde a la suma de los pasivos y el patrimonio y ésta NO es igual al total de activos de la empresa, lo que permite interpretar que el equilibrio se ha roto lo que conllevaría a interpretar que la Empresa está en quiebra, sin embargo, lo que se comprobó fue la falta de razonabilidad en los saldos finales de la vigencia 2019, reportados en el citado formato, dejando entrever el incumplimiento de la Resolución 494 de 2017, por tanto, se determina el **hallazgo administrativo No.37**.

El examen incluyó estudios, Revisiones, evaluaciones, indagaciones necesarias sobre las operaciones, documentos, registros, libros y comprobantes de contabilidad, informes y demás aspectos relacionados con éste, con el fin de obtener evidencia comprobatoria para sustentar la opinión de la razonabilidad.

Se precisa que, cuando el valor presentado en el estado contable no correspondió a la realidad de las transacciones que lo afectaron, siendo menor el valor de la cuenta contable que debía presentarse en la fecha de corte, se establecerá una *subestimación* y cuando ocurrió lo contrario, es decir que el valor presentado en el Balance no corresponde a la realidad de las transacciones que lo afectaron, siendo mayor el valor de la cuenta que se presentó, se determinará una *sobrestimación*. Cuando no fue posible comprobar el valor presentado en el estado contable, pues no se contó con la información y documentación suficiente para demostrar la realidad de las transacciones, se puntualizará una *incertidumbre*.

A continuación, se describe y conceptúa sobre la razonabilidad de los saldos reportados en el estado contable-Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, de las cuentas y/o subcuentas seleccionadas que serán el fundamento para sustentar la opinión, advirtiendo que este estado contable básico se elaboró bajo las disposiciones contables del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007, modificada con la Resolución 156 de 2018.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 62 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2.2.1.1 Activo - 1

2.2.1.1.1 Cuenta 1319 – Prestación de servicios de salud

En las subcuentas de esta cuenta, según la información reportada en el Formato_202005_F01_AGR – Catalogo de Cuentas, se reconoció y reveló un saldo final por la suma de **\$38.054.275.275**, valor que según el Catálogo de cuentas aplicable al Marco normativo de la Resolución No.414 de 2014, representa los derechos a favor de la Empresa que se originaron en la prestación del servicio de salud a los usuarios en desarrollo de sus actividades misionales, diferenciando los derechos por cobrar no facturados o cuya factura estaba pendiente de radicar de aquellos con facturación radicada en la entidad Responsable del Pago. Así mismo, la subcuenta Giro directo para abono a la cartera sector salud que se afectó con los recaudos efectuados por dicho concepto y, una vez se identificó el tercero y/o el detalle de la facturación abonada, se aplicó al derecho que correspondía. Este valor en el estado contable se clasificó en corriente que comprende los derechos que pueden ser convertidos en efectivo en un periodo no superior a un año por un valor de \$18.747.844.788 y No corriente relativo a los derechos de relativa permanencia en un periodo mayor a un año, por la suma de \$19.306.430.487.

Cuando No.11 Cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Corriente	Saldo No Corriente
1 3 19	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	18.747.844.788	19.306.430.487
1 3 19 01	Plan de beneficios en salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar	2,043,709,315	-
1 3 19 02	Plan de beneficios en salud con facturación radicada	3,882,820,877	6,120,256,155
1 3 19 03	Plan subsidiado de salud PBSS sin facturar o con facturación pendiente de radicar	3,983,623,280	-
1 3 19 04	Plan subsidiado de salud PBSS por con facturación radicada	8,720,707,499	7,180,507,309
1 3 19 05	Empresas de medicina prepagada sin facturar o con facturación pendiente de radicar	20,935,640	-
1 3 19 06	Empresas de medicina prepagada con facturación radicada	38,078,871	88,547,183
1 3 19 08	Servicios de salud por IPS privadas sin facturar o con facturación pendiente de radicar	75,830,914	-
1 3 19 09	Servicios de salud por IPS privadas con facturación radicada	306,607,050	1,936,420,271
1 3 19 11	Servicios de salud por IPS públicas con facturación radicada	-	1,403,353

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 63 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1 3 19 12	Servicios de salud por compañías aseguradoras sin facturar o con facturación pendiente de radicar	18,896,246	-
1 3 19 13	Servicios de salud por compañías aseguradoras con facturación radicada	74,278,574	113,012,894
1 3 19 14	Servicios de salud por entidades con régimen especial sin facturar o con facturación pendiente de radicar	36,858,000	-
1 3 19 15	Servicios de salud por entidades con régimen especial con facturación radicada	388,241,237	329,189,705
1 3 19 16	Servicios de salud por particulares	115,201,627	987,275,963
1 3 19 17	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros sin facturar o con facturación pendiente de radicar	153,196,500	-
1 3 19 18	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros con facturación radicada	230,629,793	495,227,343
1 3 19 21	Atención con cargo al subsidio a la oferta sin facturar o con facturación pendiente de radicar	251,685,608	-
1 3 19 22	Atención con cargo al subsidio a la oferta con facturación radicada	100,189,469	544,567,210
1 3 19 23	Riesgos laborales ARL sin facturar o con facturación pendiente de radicar	32,570,627	-
1 3 19 24	Riesgos laborales ARL con facturación radicada	59,504,290	60,959,314
1 3 19 27	Reclamaciones con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar	27,197,900	-
1 3 19 28	Reclamaciones con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud con facturación radicada	380,292,295	1,818,594,183
1 3 19 80	Giro previo para abono a la cartera del sector salud	(3,415,205,576)	(1,699,959,256)
1 3 19 90	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	1,221,994,752	1,330,428,860

Al mismo tenor, según el Informe de cartera emitido por el Área correspondiente, indica un valor de cuentas por cobrar radicadas originadas en la prestación de servicios de salud a los distintos usuarios por la suma de **\$38.957.891.404** corresponde a *facturación radicada* ante las entidades Responsables del Pago; valor que se encontró debidamente respaldado con los documentos soporte indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones realizadas por la ESE y corresponden a los comprobantes y libros de contabilidad.

A este tenor, se precisa que este valor difiere con referencia al reportado en las subcuentas de la cuenta 1319 del Formato_202005_F01_AGR que corresponde a **\$38.054.275.275**, razón a que en este se encuentra incluido tanto el valor de la *facturación radicada* ante las Entidades Responsables del Pago por la suma de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 64 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

\$31.052.016.515 como el valor de la facturación sin radicar por \$7.002.258.760. Adicionalmente en la subcuenta 1385, se encuentra reconocida la suma de \$2.790.710.058 como *facturación radicada clasificada como de difícil recaudo* para un total de facturación radicada por la suma de **\$33.842.726.573**, valor que frente al informado por el Área de facturación (\$38.957.891.404) resulta una diferencia de \$5.115.164.831 que corresponde al Giro directo realizado por parte del Ministerio de Salud y la ADRES para abono de facturación sin identificar y corresponde a lo que se muestra en los cuadros:

RÉGIMEN	FACTURACION RADICADA
Accidentes de tránsito SOAT	725.857.135
Compañías aseguradoras	187.291.468
Difícil cobro	2.790.710.058
Empresas de medicina prepaga	126.626.054
Entidades régimen especial	717.430.942
IPS privadas	2.243.027.321
IPS publicas	1.403.353
Otras cxc servicios de salud	2.194.668.881
Plan contributivo EPS	10.003.077.032
Plan subsidiado EPS	15.901.214.809
Reclamaciones ECAT-FOSYGA	2.198.886.478
Riesgos laborales ARL	120.463.603
Subsidio a la demanda	644.756.680
Particulares	1.102.477.590
TOTAL	38.957.891.404

Con referencia al valor informado de servicios prestados de salud sin facturar y/o radicar por \$7.002.258.760, suma que se encuentra reconocida en la contabilidad de la Empresa; se comprobó con base en los documentos e información adicional suministrada por la Empresa, que de este valor, realmente al cierre de la vigencia auditada quedó *sin radicar* ante las Entidades responsables del Pago, la suma de \$4.414.678.13 y \$2.400.783.953 corresponde a facturación devuelta por las Entidades Responsables del Pago aduciendo causales como que el usuario o servicio corresponde a otro plan, usuario retirado o moroso, autorización principal no existe o no corresponde al prestador del servicio, falta resumen de egreso o epicrisis, hoja de atención de urgencias u odontograma, falta soportes de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 65 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

justificación para recobros, , falta informe de atención de urgencias, factura no cumple requisitos, factura ya cancelada.

Del valor de la facturación devuelta por las Entidades Responsables del Pago, \$5.696.700 corresponde a servicios facturados en el año 2013 devuelta en el 2020, siete (7) años después de facturados los servicios, \$261.050 a los servicios prestados en el año 2014, \$16.049.417 servicios facturados en 2015, \$88.165.712 a servicios del año 2016, \$281.120.088 a servicios del año 2017, \$410.265.269 a facturación de servicios prestados en el año 2018, \$1.118.624.745 a facturación realizada por servicios prestados en el año 2019 y \$480.600.972 a servicios facturados en el 2020, tal como se observa en el cuadro

Fecha Devolución	fecha factura	Valor
2020	2013	5,696,700
2020	2014	261,050
2020	2015	16,049,417
2018	2016	1,440,746
2020		86,724,966
2019	2017	2,847,000
2020		278,273,088
2019	2018	94,237,463
2020		316,027,806
2019	2019	74,947,503
2020		1,043,677,242
2020	2020	377,914,649
2021		102,686,323
		2,400,783,953

Así mismo, de la información contenida en el cuadro precedente, se advierte por un lado, que la suma de **\$1.920.182.981** correspondiente a devoluciones de servicios facturados de *vigencias anteriores al año 2020*, que se encuentra en alto riesgo de pérdida, dado que es posible que la acción de cobro ya haya caducado; por lo que en opinión del Equipo Auditor, el saldo de la cuenta 1319 – Prestación de Servicios de Salud reflejado en el Estado de Situación Financiera y demás informes contables, se encuentra *sobreestimado* y no refleja la realidad financiera

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 66 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

de la Empresa. Cabe indicar que este valor dada su antigüedad y morosidad se debe reclasificar a cuentas por cobrar de difícil recaudo.

Aunado que dentro del valor reconocido y clasificado en las subcuentas de la cuenta 1319 - Prestación de Servicios de Salud como facturación sin radicar o sin facturar, se identificó un valor por **\$186.796.684** que según el informe entregado a la Comisión de Auditoria corresponde a Notas crédito aplicadas durante primer trimestre de 2021 a facturación pendiente de radicar a 31 de diciembre de 2020, lo que implica que al haberse anulado facturas por diferentes valores individuales que sumaron este valor, el saldo reconocido y revelado en la cuenta 1319, también se encuentra sobrestimado en este valor; aunado que se requiere eliminar este valor de la contabilidad de la empresa haciendo los ajustes contables del caso, dado que las Entidades Responsables del pago, ya no efectuarán su pago y este corresponderá a una pérdida para la empresa. De estos hechos se determina una incorrección material por **sobrestimación** en la citada cuenta por valor de **\$2.106.979.665**. Es importante mencionar que el hecho de no radicar oportunamente la facturación ante las entidades responsables de pago, hace que el pago sea extenso impactando el flujo de caja de la empresa y los costos de operación en Talento Humano, afectando de esta manera el sostenimiento financiero y administrativo en el tiempo de la ESE. De estos hechos se determina el **hallazgo administrativo No.38**, con posible connotación disciplinaria causada en una deficiente gestión de recaudo que trata el artículo 1° de la Ley 1066 de 2006, concordante con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4747 de 2007.

2.2.1.1.2 Cuenta 1385 – Deudas o cuentas por cobrar de difícil recaudo

El saldo en esta cuenta con corte a 31 de diciembre de 2020, es por un valor de **\$2.790.710.058**, valor que según la descripción del Catálogo de cuentas del Marco normativo de la Resolución 414 de 2014, representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la ESE pendiente de recaudo, *que por su antigüedad y morosidad fueron reclasificadas desde la cuenta principal (1319 - Prestación de servicios de salud)*; valor que se encontró debidamente sustentado en los documentos soporte que fueron indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realizó la Empresa, los cuales se hallaron archivados y conservados en la forma y el orden en que fueron

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 67 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

expedidos. Este valor representa el 7.75% del total de cuentas por cobrar y corresponde a los siguientes deudores:

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEBITO
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	2,790,710,058
138509	<i>Prestación de servicios de salud</i>	2,790,710,058
	Cafesalud s.a.	1,797,070,072
	Instituto Deptal de salud de Caquetá	2,293,514
	Saludcoop	614,185,332
	Cruz Blanca EPS	67,838,249
	Salud Vida s.a.	64,519,223
	Red Salud IPS	9,770,494
	Unicajas - Comfacundi	77,274,205
	Comfamiliar Cartagena	12,085,800
	Comfacor EPS-S	7,086,500
	Caprecom	138,586,668

2.2.1.1.3 Cuenta 1386 – Deterioro acumulado de cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta es por un valor de \$5.231.693.402, valor estimado de la posible pérdida de cartera, valor que corresponde al deterioro acumulado de cuentas por cobrar de prestación de servicios de salud. A este tenor se procedió a verificar su razonabilidad teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas contables de la Empresa aprobado a través de la Resolución No.366 del 26 de octubre de 2015, en el cual se dispuso en el numeral 7.3.3 que “El plazo será de 90 días después de radicada la cuenta de cobro, de acuerdo al contrato establecido con cada una de las entidades responsables de pago y se deterioran con la tasa TES, subrayado y cursiva fuera”. En este sentido, en primer lugar, al consultar la tasa TES en las estadísticas del Banco de la República, se requiere saber la clase de ésta, pues existen varias como la TES en pesos, en dólares, en UVT, de corto plazo, etc.; situación que generó incertidumbre al respecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que en el numeral 7.3.5 del Manual de Políticas Contables se señaló que “Para determinar el valor del deterioro de las cuentas por cobrar una vez cumplido el plazo otorgado a los clientes se utilizará la tasa de interés de mercado para el cálculo del deterioro vigente a 31 de diciembre del año

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 68 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

anterior y para aquellas que entren en liquidación se deterioran al 100% (Subrayado y cursiva fuera de texto)...”, se procedió a comprobar si se utilizó esta afirmación y efectivamente se recurrió a tomar el DTF a 31 de diciembre de 2019 que cerró 4.52% para calcular el deterioro de las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud.

A este tenor, se precisa que en lo referente al deterioro el Manual de Políticas Contables vigente en la ESE Hospital Regional de Sogamoso, posee inconsistencias que requieren ser subsanadas a efectos de generar dudas sobre el procedimiento a aplicar en futuras ocasiones; pues para el Equipo Auditor, es claro que las tasas de los TES corresponden a títulos de deuda pública expedidos por el Gobierno nacional y administrados por el Banco de la República y la tasa de mercado para las instituciones financieras, significa el costo porcentual promedio que tiene la captación de recursos durante un año, más los puntos porcentuales que representan sus costos de operación (DTF). De esta inconsistencia se establece la **observación administrativa No.39**.

Teniendo en cuenta lo anterior, se comprobó que el valor del deterioro para las cuentas por cobrar originadas en la prestación de servicios de salud, se calculó tomando el valor en libros o sea el saldo de la obligación y el valor presente de los flujos de caja futuros estimados descontados a la tasa de interés efectiva de mercado. Este se reconoció de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, se afectó el gasto del periodo por valor de \$261.616.708 en la subcuenta 534709-Deterioro de cuentas por cobrar; empero se advirtió que el saldo reportado en el Formato_202005_F01_AGR – Catalogo de cuentas transferido al Sistema Integral de Auditorias –SIA difiere con el informado por el Área de Cartera (\$4.602.164.163), en un valor de **\$629.529.238**, valor que corresponde a una incorrección material originada en una *sobreestimación*. De este hecho se determina el **hallazgo administrativo No. 40**, originada por el incumplimiento de la Política contable en lo tocante, establecida en el Manual de Políticas contables aprobado mediante la Resolución No.366 del 26 de octubre de 2015.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 69 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuadro No. 12 – Deterioro de Cartera

REGIMEN	SALDO FINAL CONTABILIDAD	DETERIORO CARTERA	DIFERENCIA
Accidentes de tránsito - SOAT	100,660,308	100,660,308	-
Compañías aseguradoras	29,976,631	29,976,631	-
Empresas de Medicina prepaga	12,138,836	12,138,836	-
Entidades régimen especial	70,936,144	62,841,194	8,094,950
IPS privadas	287,052,388	55,903,381	231,149,007
IPS publicas	323,853	323,853	-
Otras cxc servicios de salud	118,115,311	115,890,467	2,224,844
Plan contributivo	518,182,661	517,651,687	530,974
Plan subsidiado	765,681,820	378,152,357	387,529,463
Reclamaciones ECAT-FOSYGA	247,794,834	247,794,834	-
Riesgos laborales	4,839,520	4,839,520	-
Subsidio a la demanda	93,298,575	93,298,575	-
SUBTOTAL	2,249,000,881	1,619,471,643	629,529,238
Deterioro difícil cobro	2,790,710,058	2,790,710,058	-
Deterioro reclamaciones FOSYGA	191,982,462	191,982,462	-
TOTAL DETERIORO A 31/12/2020	5,231,693,401	4,602,164,163	629,529,238

Cabe señalar que en el Manual de Políticas Contables aprobado mediante la Resolución 366 de 2015, la Empresa NO contempló los criterios o indicios para realizar el reconocimiento del deterioro de cuentas por cobrar.

2.2.1.1.4 Cuenta 1640- Edificaciones

Esta cuenta muestra un saldo anterior por \$18.172.094.807 correspondiente al valor de la construcción de la infraestructura donde funciona la ESE Hospital Regional de Sogamoso en la calle 8 No.11 A - 43 por \$15.856.439.663 y a las edificaciones de dos (2) Unidades Básicas Asistenciales de los Municipios de Pajarito por \$864.888.899 y Busbanza por \$1.450.766.245.

En la vigencia 2020, la cuenta se debitó por el valor de las mejoras realizadas a la infraestructura de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, por valor de \$329.750.596, según consta en facturas 25,26 28, 29 y 30 de 2020. Igualmente, la cuenta fue debitada por el costo de adquisición bienes para el mejoramiento locativo de las unidades Básicas de Pajarito por \$8.863.715 y Busbanza por

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 70 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

\$5.664.400; para un total de débitos de \$344.278.711, para obtener un saldo final al cierre del periodo contable por la suma de **\$18.516.373.518**, valor que se encontró debidamente respaldado en los documentos soportes citados; lo que conlleva a conceptuar que el saldo final de la cuenta 1640, es cierto y representa el valor de las construcciones donde funciona la ESE Hospital regional de Sogamoso y las Dos (2) Unidades Básicas de los Municipios de Pajarito y Busbanza, que se emplean para la prestación de servicios de salud; lo que permite advertir cumplimiento de las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de la Propiedad, planta y equipo.

CUENTA	DESCRIPCION	SALDO FINAL
16	Propiedades, planta y equipo	18,516,373,517.75
1640	Edificaciones	18,516,373,517.75
164001	Unidades Básicas Asistenciales	2,330,183,259.00
16400101	UBA Pajarito	873,752,614.00
16400102	UBA Busbanza	1,456,430,645.00
164010	Clínicas y hospitales	16,186,190,258.75
16401001	Clínicas y hospitales	16,186,190,258.75

Cabe señalar que al inicio de la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera se realizó avalúo de la propiedad planta y equipo y se costeó a valor razonable. Después del reconocimiento inicial se midieron por el costo menos la depreciación acumulada y deterioro acumulado.

2.2.1.1.5 Cuenta 1951 – Propiedades de Inversión

Esta cuenta refleja un saldo por la suma de \$4.211.222.297 que corresponde al valor los terrenos y edificaciones que posee la ESE Hospital Regional de Sogamoso con el objetivo principal de generar rentas. También representa el valor de los terrenos y edificaciones con uso futuro indeterminado y corresponde a una casa recibida como donación en vigencias anteriores, ubicada en la ciudad Bogotá y los terrenos ubicados al lado del Hospital Regional de Sogamoso, el cual se encuentra arrendado a Cencosud, además un lote de terreno ubicado en la calle 7 y otro en el Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Sogamoso, los cuales son de uso indeterminado.

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 71 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Con fundamento en los títulos de propiedad entregados por la Empresa a la Comisión Auditora y demás información relacionada, se constató que el saldo de la subcuenta 195101 – Terrenos de \$3.147.617.653, corresponde al terreno ubicado al lado del Hospital, el cual se entregó en arrendamiento a Grandes Superficies de Colombia S.A CENCONSUD, a través del contrato de arrendamiento protocolizado con la Escritura Pública No.1014 del 28 de mayo de 2008 en la Notaria Segunda del Circulo de Sogamoso. Cabe señalar que a este terreno se englobaron dos (2) predios colindantes identificados con las matriculas inmobiliarias Números 095 – 52822 el cual fue adquirido con la escritura pública Número 273 del 22 de mayo de 1928 de la Notaria Segunda de Sogamoso y 095 - 52823 correspondiente a la escritura pública número 2151 del 19 de diciembre de 2007 de la Notaria Primera de Sogamoso.

El valor corresponde al avalúo comercial realizado en el año 2013 por una Lonja de Propiedad raíz, valor que en opinión del Equipo auditor se encuentra debidamente respaldado en los soportes correspondientes; no obstante, de encontrarse desactualizado. Al caso, es importante tener presente que la NIC 16 dispuso que la frecuencia de las revaluaciones para los elementos de propiedades, planta y equipo son convenientes realizarlas cada tres (3) o cinco (5) años; en este orden la revaluación realizada a los bienes inmuebles de propiedad de la ESE datan del año 2012, es decir de hace 8 años. Al respecto el Manual de Políticas contables NO contemplo nada; por lo que se establece el **hallazgo administrativo No.41**.

Además, en esta cuenta se encuentra reconocido el valor de la edificación correspondiente al Área de Nutrición ubicada en la Calle 8 No.11 A – 43, por \$270.654.799 que corresponde al costo conformado por el precio de adquisición más el valor de los componentes que se incorporaron al elemento y las mejoras realizadas en este.

Igualmente, en esta cuenta se encuentra reconocido el valor de los terrenos con uso indeterminado como un lote de terreno denominado Santa Bárbara ubicado en la calle 11 A No.6 60, adquirido por donación por valor de \$2.671.894, según escritura pública No.1343 de octubre de 1959 otorgada en la Notaria Segunda de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 72 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Sogamoso y se identificó con matrícula inmobiliaria No.095 – 52821, valor que se encuentra desactualizado y requiere de la correspondiente revaluación.

De la misma manera se halló reconocido en esta cuenta un lote de terreno por valor de \$352.354.951, ubicado en la calle 7 No. 11 – 57, sin que se haya evidenciado el título de propiedad; por lo que se determina que este valor se encontró sin los soportes del registro contable, lo que permite establecer una incorrección material por sobrestimación y por ende el **hallazgo administrativo No.42**, sustentando en la inobservancia de las normas técnicas relativas a los soportes indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realice la entidad que trata en Régimen de Contabilidad Pública aplicable a entidad.

Adicionalmente en el proceso de verificación de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, se halló la Escritura Pública de engobe No.1724 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Sogamoso, en la cual se incorporaron cuatro (4) lotes de terreno identificados con las matrículas inmobiliarias números 095 – 101746, 095 – 24566, 095 – 24567 y 096 – 52821, sin que se haya identificado su reconocimiento en la contabilidad de la Empresa.

De otro lado, también se reconoció en esta cuenta una edificación cuyo saldo a 31 de diciembre de 2020 es por la suma de \$437.923.000, el cual corresponde al inmueble identificado con la cédula catastral No.50C -578675, ubicado en la calle 71 C No. 29 A – 25, Urbanización la Merced, Barrio Chapinero de la ciudad de Bogotá, el cual fue donado a la ESE y actualmente se encuentra en proceso de restitución del inmueble. Este valor corresponde al avalúo catastral del año 2017 según consta en el recibo de impuesto predial, registro que se encontró debidamente respaldado en los documentos soportes que garantizan la legalidad, autenticidad e integridad del registro contable.

2.2.1.1.6 Patrimonio – 32

En este grupo, la Empresa incluyó las cuentas de los resultados acumulados de periodos anteriores, el excedente del ejercicio, el capital fiscal, el cual refleja un saldo por la suma de \$69.774.618.988. De este saldo, el valor acumulado de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 73 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Resultado de ejercicios anteriores representa el 29% del total del patrimonio; razón por la cual se examinó esta cuenta a efectos de conceptuar sobre su razonabilidad.

2.2.1.1.6.1 Cuenta 3225 – Resultado de ejercicios anteriores

En saldo inicial en esta cuenta según la información contenida en el Formato_20205_F01_AGR – Catalogo General de cuentas reportado al Sistema Integral de Auditorias SIA es por la suma de \$11.805.980.288, el cual durante la vigencia 2020 se debitó por un valor de \$145.437.933 y se acreditó por el valor de la utilidad del ejercicio anterior por \$8.466.424.127; para un total acumulado de ejercicios anteriores por la suma de **\$20.126.966.482**. A este tenor se procedió a hacer seguimiento a las utilidades de ejercicios anteriores desde el año 2016, esto debido a que para el año 2015 no se reportaron valores en estas cuentas, tal como se comprueba del pantallazo tomado de Formato_201520_F01_AGR – Catalogo General de cuentas.

B	C	D	E	F	G
(C) Nombre De La Cuenta	(D) Saldo Anterior	(D) Débito	(D) Crédito	(D) Saldo Corriente	(D) Saldo No Corriente
Utilidad o Excedentes Acumulados	-	-	-	-	-
Perdida o Deficit Acumulados	-	-	-	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-	-	-	-	-
Utilidad o Excedentes del Ejercicio	-	-	-	-	-

Del ejercicio realizado se determinó el saldo resultante a 31 de diciembre de 2019 que se convierte en saldo inicial para la vigencia auditada, es por la suma de \$11.436.707.621, el cual difiere en \$369.272.667 con respecto al saldo inicial reportado en el Formato_20205_F01_AGR – Catalogo General de cuentas, incorrección material originada en una subestimación que conlleva a establecer el **hallazgo administrativo No.43**, con presunta connotación disciplinaria, ocasionado en el incumplimiento de las normas técnicas relativas al registro contable de las utilidades del ejercicios anteriores.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 74 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De igual manera, se estimó un valor de utilidades individuales con corte a 31 de diciembre de 2020 por la suma de **\$20.367.784.777**, advirtiéndose diferencia por valor de \$240.818.295 con referencia al saldo reconocido y revelado en la cuenta 3225; incorrección originada en una subestimación que permite establecer el **hallazgo administrativo No.44**, con presunta connotación disciplinaria, motivado en el incumplimiento de las normas técnicas relativas al registro contable de las utilidades del ejercicios anteriores. A continuación, se muestra el ejercicio realizado.

AÑO	UTILIDAD PERIODO ANTERIOR	GASTOS + COSTOS	INGRESOS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	UTILIDAD ACUMULADA
2016	3,134,055,075	34,924,250,413	38,345,559,680	3,421,309,267	6,555,364,342
2017	3,421,309,267	36,589,029,266	42,098,797,155	5,509,767,889	8,931,077,156
2018	5,509,767,889	40,614,926,340	43,585,210,591	2,970,284,251	8,480,052,140
2019	2,970,284,251	42,251,367,810	50,717,791,180	8,466,423,370	11,436,707,621
2020	8,466,423,370	44,234,334,188	44,425,876,995	191,542,807	
				20,367,784,777	

Conforme a lo anterior, las incorrecciones evidenciadas individualmente alcanzaron un valor de \$3.698.954.816, el 5.14% del total de activos, las cuales son materiales, pero no generalizadas en el estado financiero analizado. En este sentido, en la opinión de este Ente de control, *salvo* lo descrito en párrafos anteriores, el Estado de Situación Financiera presenta razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo aplicable a las Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación

2.3 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTA

2.3.1 *Presupuesto inicial, modificaciones y definitivo, Formato_202005_F08a_AGR y Formato_202005_F08b_AGR*

Conforme al contenido de la Resolución No.074 del 19 de diciembre de 2019, se comprobó que el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento,

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 75 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

atendiendo lo señalado en el artículo 18 del decreto 115 de 1995, aprobó el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso, para la vigencia 2020, por la suma de **\$43.028.259.925**, valor que no guarda correspondencia con el calculado con base en el *reconocimiento* realizado del año 2018 y actualizado de acuerdo con la inflación de ese año que equivalió al 3.18%, según el DANE, tal como lo establece el artículo 128 de la Ley 1940 de 2019. Cabe mencionar que la norma es específica al disponer que “(...)Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año (...)”. En este sentido, según la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2018, allegada como parte de la información complementaria de la cuenta anual, los reconocimientos (\$60.795.989.062) menos la disponibilidad inicial (\$1.102.651.897) sumaron **\$43.818.852.875** que actualizado de acuerdo al índice de inflación de ese año (3.18%), se obtendría el valor del presupuesto inicial para la vigencia 2020, en la suma de **\$45.212.292.396**. De este hecho se establece el **hallazgo administrativo No.45**, con presunta incidencia disciplinaria, originada en la inobservancia de la norma citada, concordante con lo establecido en el numeral 1° de la Ley 734 de 2002.

Al respecto, el Gerente de la Empresa desagregó el presupuesto de ingresos y gastos, conforme a la cuantía aprobada por el CONFIS Departamental, quien se presume presentó a la Junta Directiva, el informe de desagregación, para su refrendación mediante el acuerdo No.012 del 20 de diciembre de 2019, actuación administrativa que tuvo lugar dentro del término fijado en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

Al caso, se constató en el Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva de la Empresa refrendó el presupuesto aprobado por el CONFIS para la ESE que este estaba conformado por el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos y las Disposiciones Generales, advirtiéndose el cumplimiento de lo ordenado en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996.

El presupuesto de ingresos, estaba conformado por los ingresos corrientes que esperó recaudar y los recursos de capital, evidenciándose el acatamiento de lo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 76 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996. El presupuesto de gastos, comprendía las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión, conforme lo estableció el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 y corresponde a lo siguiente:

1	Ingresos	\$43.028.259.925
11	<i>Ingresos Corrientes</i>	\$43.008.319.391
1102	No tributarios	\$43.008.319.391
110204	Operacionales	\$43.008.319.391
11020403	Venta de servicios de salud	\$42.102.293.533
11020407	Arrendamientos	\$ 558.856.197
11029812	Aprovechamientos	\$ 347.169.661
12	<i>Recursos de capital</i>	\$19.940.534
1202	Otros recursos de capital	\$19.940.534
120201	Rendimientos operaciones financieras	\$19.940.534
2	Gastos	\$43.028.259.925
21	<i>Gastos de funcionamiento</i>	\$12.784.570.522
2101	Gastos de personal	\$6.158.466.276
210101	Servicios personales/asociados Nómina	\$1.933.706.936
210102	Servicios personales indirectos	\$3.528.482.874
210103	Contribuciones inherentes Nómina	\$ 696.276.466
2102	Gastos Generales	\$6.345.104.246
210201	Adquisición de bienes para la venta	\$1.472.000.000
210202	Adquisición de servicios para la venta	\$4.843.104.246
2103	Transferencias corrientes	\$ 281.000.000
22	<i>Gastos de Operación</i>	\$26.243.689.403
2201	Gastos de comercialización	\$26.243.689.403
220101	Compra de bienes para la venta	\$8.372.154.762
220103	Compra de servicios para la venta	\$17.871.534.641
23	<i>Gastos de inversión</i>	\$4.000.000.000
2301	Infraestructura	\$3.000.000.000
2302	Dotación	\$1.000.000.000

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 77 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Así mismo, se evidenció que todo nuevo ingreso que recibió la ESE y que no estaba previsto en el presupuesto Inicial, fue objeto de una adición presupuestal aprobada mediante Resolución del CONFIS Departamental y luego refrendada por la Junta Directiva a través de Acuerdo, las cuales sumaron **\$13.859.199.246**. Igualmente, cuando se requirió efectuar algún gasto cuyo rubro no tenía apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuaron los traslados presupuestales a que hubo lugar, los cuales sumaron **\$151.000.000**, según el siguiente pormenor:

Cuadro No.13 Modificaciones presupuestales

Acto Administrativo		Fecha	Adición	Créditos	Contra créditos
Resolución No.08/2020	Acuerdo No.01	25/03/2020	6,034,857,888		
Resolución No.16/2020	Acuerdo No.02	16/06/2020	588,000,000		
	Acuerdo No.05	16/06/2020		151,000,000	151,000,000
Resolución No.029/2020	Acuerdo No.07	07/07/2020	685,894,000		
Resolución No.049/2020	Acuerdo No.10	21/10/2020	4,497,000,000		
Resolución No.058/2020	Acuerdo No.11	20/11/2020	146,859,906		
Resolución No.066/2020	Acuerdo No.12	11/12/2020	245,762,842		
Resolución No.067/2020	Acuerdo No.13	11/12/2020	1,657,610		
Resolución No.080/2020	Acuerdo No.14	23/12/2020	1,659,167,000		
			13,859,199,246	151,000,000	151,000,000

Fuente: Actos Administrativos CONFIS Departamental y Junta Directiva

En el mismo sentido, se comprobó que en los Formatos_202005_F08a_AGR y F08b_AGR- modificaciones al presupuesto, se reportó el mismo valor atinentes a las adiciones y traslados de los actos administrativos indicados en el cuadro anterior dejando entrever coherencia y razonabilidad en la información contenida en ellos. Las modificaciones reportadas en los formatos mencionados, fueron las siguientes:

Cuadro No. 13 A - Modificaciones presupuesto de ingresos

Código Rubro Presupuestal	Acto Administrativo	Fecha	Adición
18011001	Acuerdo 01	2020-03-25	5,503,399
18011002	Acuerdo 01	2020-03-25	656,712,524
13251202010198	Acuerdo 01	2020-03-25	5,372,641,965
122021020221	Acuerdo 04	2020-06-16	560,000,000
13251202010198	Acuerdo 04	2020-06-16	28,000,000

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 78 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

122011020505010000	Acuerdo 07	2020-07-31	646,894,000
13251201010198	Acuerdo 07	2020-07-31	39,000,000
13251202010198	Acuerdo 10	2020-10-21	4,497,000,000
122011020505030000	Acuerdo 11	2020-11-20	146,859,906
122011020505010000	Acuerdo 12	2020-12-11	245,762,842
12201202010198	Acuerdo 13	2020-12-11	1,557,610
13251202010198	Acuerdo 13	2020-12-11	100,000
122011020505010000	Acuerdo 14	2020-12-23	1,576,167,000
13251202010198	Acuerdo 14	2020-12-23	83,000,000
			13,859,199,246

Cuadro No. 13 B - Modificaciones presupuesto de egresos

Código Rubro Presupuestal	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Crédito	Contra crédito
A121010105	Acuerdo 01	2020-03-25	14,999,373	-	-
A121010107	Acuerdo 01	2020-03-25	2,000,000	-	-
A121010111	Acuerdo 01	2020-03-25	4,626,421	-	-
A121010117	Acuerdo 01	2020-03-25	15,000,000	-	-
A121010119	Acuerdo 01	2020-03-25	15,000,000	-	-
A121010121	Acuerdo 01	2020-03-25	10,000,000	-	-
A121010133	Acuerdo 01	2020-03-25	70,000,000	-	-
A121010209	Acuerdo 01	2020-03-25	150,000,000	-	-
A1210193	Acuerdo 01	2020-03-25	323,859,270	-	-
A221020101	Acuerdo 01	2020-03-25	25,000,000	-	-
A221020203	Acuerdo 01	2020-03-25	1,000,000	-	-
A221020207	Acuerdo 01	2020-03-25	20,000,000	-	-
A221020211	Acuerdo 01	2020-03-25	15,000,000	-	-
A221020213	Acuerdo 01	2020-03-25	15,000,000	-	-
A221020215	Acuerdo 01	2020-03-25	302,000,000	-	-
A221020219	Acuerdo 01	2020-03-25	60,000,000	-	-
A221020221	Acuerdo 01	2020-03-25	10,000,000	-	-
A221020223	Acuerdo 01	2020-03-25	10,000,000	-	-
A2210293	Acuerdo 01	2020-03-25	459,745,523	-	-
A2210203	Acuerdo 01	2020-03-25	150,000,000	-	-
A32103020303	Acuerdo 01	2020-03-25	250,000,000	-	-
A321039805	Acuerdo 01	2020-03-25	10,000,000	-	-
D12201010701	Acuerdo 01	2020-03-25	120,000,000	-	-
D122010198	Acuerdo 01	2020-03-25	100,000,000	-	-
D122010398	Acuerdo 01	2020-03-25	1,942,083,991	-	-
D1220193	Acuerdo 01	2020-03-25	1,641,643,737	-	-
C32301010393	Acuerdo 01	2020-03-25	297,899,573	-	-
A221020215	Acuerdo 04	2020-06-16	28,000,000	-	-
A221020221	Acuerdo 04	2020-06-16	560,000,000	-	-

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL			
		REGISTRO			
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0		Página 79 de 131	
		Versión 0			
AUDITORIAS					

A121010133	Acuerdo 05	2020-06-16	-	-	51,000,000
A121010203	Acuerdo 05	2020-06-16	-	-	100,000,000
A12101010102	Acuerdo 05	2020-06-16	-	20,000,000	-
A121010107	Acuerdo 05	2020-06-16	-	3,000,000	-
A121010117	Acuerdo 05	2020-06-16	-	4,000,000	-
A121010119	Acuerdo 05	2020-06-16	-	4,000,000	-
A121010121	Acuerdo 05	2020-06-16	-	20,000,000	-
A2210203	Acuerdo 05	2020-06-16	-	100,000,000	-
A221020215	Acuerdo 07	2020-07-31	39,000,000	-	-
D122010398	Acuerdo 07	2020-07-31	646,894,000	-	-
A121010203	Acuerdo 10	2020-10-21	10,000,000	-	-
A221020101	Acuerdo 10	2020-10-21	100,000,000	-	-
A221020103	Acuerdo 10	2020-10-21	800,000,000	-	-
A221020198	Acuerdo 10	2020-10-21	120,000,000	-	-
A221020209	Acuerdo 10	2020-10-21	15,000,000	-	-
A221020215	Acuerdo 10	2020-10-21	226,000,000	-	-
A221020217	Acuerdo 10	2020-10-21	38,000,000	-	-
A221020219	Acuerdo 10	2020-10-21	148,000,000	-	-
A221020221	Acuerdo 10	2020-10-21	140,000,000	-	-
A221020223	Acuerdo 10	2020-10-21	15,000,000	-	-
A221020298	Acuerdo 10	2020-10-21	50,000,000	-	-
D12201010701	Acuerdo 10	2020-10-21	600,000,000	-	-
D122010198	Acuerdo 10	2020-10-21	450,000,000	-	-
D12201010398	Acuerdo 10	2020-10-21	1,785,000,000	-	-
A121010209	Acuerdo 11	2020-11-20	10,000,000	-	-
A221020101	Acuerdo 11	2020-11-20	20,000,000	-	-
A221020103	Acuerdo 11	2020-11-20	10,000,000	-	-
A221020205	Acuerdo 11	2020-11-20	3,000,000	-	-
A221020207	Acuerdo 11	2020-11-20	5,000,000	-	-
A221020213	Acuerdo 11	2020-11-20	7,000,000	-	-
A221020215	Acuerdo 11	2020-11-20	8,000,000	-	-
D12201010101	Acuerdo 11	2020-11-20	20,000,000	-	-
D12201010701	Acuerdo 11	2020-11-20	20,000,000	-	-
D122010198	Acuerdo 11	2020-11-20	13,859,906	-	-
D122010398	Acuerdo 11	2020-11-20	30,000,000	-	-
A221020215	Acuerdo 12	2020-12-11	12,289,000	-	-
D12201010101	Acuerdo 12	2020-12-11	44,534,027	-	-
D122010398	Acuerdo 12	2020-12-11	188,939,815	-	-
A221020215	Acuerdo 13	2020-12-11	100,000	-	-
A221020298	Acuerdo 13	2020-12-11	778,805	-	-
A2210203	Acuerdo 13	2020-12-11	778,805	-	-
A121010209	Acuerdo 14	2020-12-23	440,000,000	-	-
A221020215	Acuerdo 14	2020-12-23	83,000,000	-	-
D122010398	Acuerdo 14	2020-12-23	1,136,167,000	-	-
			13,859,199,246	151,000,000	151,000,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 80 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

En el mismo sentido, en el formato_202005_F06_AGR reportan adiciones por la suma de \$13.859.199.246, valor que es similar con las adiciones aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento y refrendadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa. De igual manera, en el formato_20205_F07_AGR, las adiciones indicadas fueron por un valor de \$13.859.199.246 y los traslados por \$151.000.000, valores que son análogos con los anotados en los actos administrativos; lo que conlleva a conceptuar favorablemente sobre el correcto diligenciamiento de los referidos formatos en lo tocante a modificaciones presupuestales.

Cuadro No. 13C - Modificaciones presupuesto de Ingresos

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Adiciones
121511020407	Arrendamientos	1,557,610
121511020407	Aprovechamientos	-
122011020505010000	Otros Aportes del Nivel Central Nacional	2,468,823,842
122011020505030000	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	706,859,906
13251202010198	Otras Recuperaciones de Cartera VSS	10,019,741,965
18011001	Caja	5,503,399
18011002	Bancos	656,712,524
		13,859,199,246

Cuadro No. 13 D - Modificaciones presupuesto de Egresos

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Crédito	Contra créditos	Adiciones
A12101010102	Sueldos de vacaciones	20,000,000	-	-
A121010105	Bonificación por Servicios Prestados	-	-	14,999,373
A121010107	Bonificación especial Por Recreación	3,000,000	-	2,000,000
A121010111	Otras Remuneraciones no son Factor Salarial	-	-	4,626,421
A121010117	Prima de Navidad	4,000,000	-	15,000,000
A121010119	Prima de Servicios	4,000,000	-	15,000,000
A121010121	Prima de Vacaciones	20,000,000	-	10,000,000
A121010133	Indemnización Vacaciones	-	51,000,000	70,000,000
A121010203	Honorarios Profesionales	-	100,000,000	10,000,000
A121010209	Remuneración Servicios Técnicos	-	-	600,000,000
A1210193	Pagos de Vigencias Anteriores	-	-	323,859,270
A221020101	Materiales y Suministros	-	-	145,000,000

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 81 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

A221020103	Compra de Equipo	-	-	810,000,000
A221020198	Otras Adquisiciones de bienes	-	-	120,000,000
A221020203	Viáticos y Gastos de Viaje	-	-	1,000,000
A221020205	Comunicaciones y Transportes	-	-	3,000,000
A221020207	Servicios Públicos	-	-	25,000,000
A221020209	Seguros	-	-	15,000,000
A221020211	Publicidad	-	-	15,000,000
A221020213	Impresos y Publicaciones.	-	-	22,000,000
A221020215	Mantenimiento	-	-	698,389,000
A221020217	Vigilancia	-	-	38,000,000
A221020219	Aseo	-	-	208,000,000
A221020221	Arrendamientos	-	-	710,000,000
A221020223	Comisiones, Intereses y gastos Bancarios	-	-	25,000,000
A221020298	Otras Adquisiciones de Servicios	-	-	50,778,805
A2210203	Impuestos y Multas	100,000,000	-	150,778,805
A2210293	Pagos de Vigencias Anteriores	-	-	459,745,523
A32103020303	Cuotas Partes Pensionales	-	-	250,000,000
A321039805	Cuota de Auditaje	-	-	10,000,000
D12201010101	Compra de Medicamentos	-	-	64,534,027
D12201010701	Material Médico Quirúrgico	-	-	740,000,000
D122010198	Otras Compras de Bienes para la venta	-	-	563,859,906
D122010398	Otras Compras de Servicios para la Venta	-	-	5,729,084,806
D1220193	Pagos de Vigencias Anteriores	-	-	1,641,643,737
C12301010393	Pagos vigencias anteriores	-	-	297,899,573
		151,000,000	151,000,000	13,859,199,246

Según la información suministrada en los citados formatos, así como el contenido de los actos administrativos allegados como parte de la información complementaria, se comprueba que las modificaciones presupuestales realizadas durante la vigencia de estudio, fueron aprobadas y refrendadas por el Órgano competente, conforme lo dispuso el artículo 18 del Decreto 115 de 1996.

2.3.2 Formato_202005_F06_AGR Ejecución de ingresos y Formato_20205_F06_CDN - Relación de ingresos

Según la información reportada en el Formato_20205_F06_AGR- ejecución presupuestal de ingresos, la Empresa obtuvo recaudos por la suma de \$47.070.568.600, del cual \$662.215.923 corresponde a la Disponibilidad inicial, lo que indica que **\$46.408.352.677**, fueron *ingresos efectivos*, valor que difiere en \$94.525.029 con respecto a la sumatoria de los valores referidos en la relación de

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 82 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

ingresos- Formato_202005_F06_CDN, por **\$46.502.877.706**, dejando entrever la falta de veracidad en la información reportada en ambos formatos, *hecho que afectará la calificación de la variable calidad de la información constitutiva de la cuenta rendida en cumplimiento de la Resolución 494 de 2017.*

En lo concerniente a ingresos recaudados efectivamente, según la información contenida en el Formato_202005_F03_CDN- Movimiento de bancos, se evidenció que en la columna ingresos reportaron la suma de \$45.161.217.885 y en notas crédito \$91.255.978, valor este último que según la información complementaria corresponde a los traslados interbancarios, lo que deja entrever que el valor de ingresos recibidos efectivamente por bancos durante la vigencia de estudio, es por la suma de **\$45.161.217.885**, valor que difiere en un valor de \$1.245.134.792 con referencia al valor de los ingresos efectivos determinado de la información contenida en el Formato F06_AGR por valor de **\$46.408.352.677**, inconsistencia *que afectará la calificación de la variable calidad de la información constitutiva de la cuenta rendida en cumplimiento de la Resolución 494 de 2017.*

Adicionalmente, con el propósito de conceptuar sobre la razonabilidad del valor de los ingresos causados por la empresa originados en la prestación de los servicios de salud durante el año 2020, se procedió a identificar en el Formato_202005_F01_AGR, los valores acreditados en cada una de las subcuentas de la cuenta 4312- Venta de servicios de salud, determinándose un total acreditado en el periodo en las subcuentas por la suma de **\$39.902.467.137**, valor que se confrontó con el informe pormenorizado emitido por el Área de Facturación de la ESE, relativo al total facturado en la vigencia 2020 por prestación de servicios de salud por \$40.297.207.005, evidenciándose diferencia por \$394.739.868 la cual corresponde al valor de las glosas aceptadas por la Empresa.

Al respecto se precisa que, según la ejecución presupuestal de ingresos, presentada por la Empresa como parte de la información complementaria, el valor total de los reconocimientos por venta de servicios de salud de la vigencia, fue por la suma de \$39.902.467.137, valor que es similar al reconocido en las subcuentas de la cuenta 4312 – Servicios de salud, reportado en el

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 83 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Formato_202005_F01_AGR, como se comprueba de la información mostrada en el cuadro que a continuación se presenta.

*Cuadro No. 14 - Venta de servicios de salud
Periodo 01-31- 12-2020*

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débitos	Créditos	Saldo
4 3 12	Servicios de salud	6,017,231,346,435	6,057,133,813,572	39,902,467,137
4 3 12 08	Urgencias consulta y procedimientos	4,870,693,914,896	4,875,588,918,746	4,895,003,850
4 3 12 17	Servicios ambulatorios consulta externa y procedimientos	177,559,543	2,181,696,915	2,004,137,372
4 3 12 18	Servicios ambulatorios consulta especializada	25,518,454	817,011,645	791,493,191
4 3 12 19	Servicios ambulatorios salud oral	4,857,980	88,902,200	84,044,220
4 3 12 20	Servicios ambulatorios promoción y prevención	55,037,771	188,617,863	133,580,092
4 3 12 27	Hospitalización estancia general	1,125,893,321	8,222,401,063	7,096,507,742
4 3 12 28	Hospitalización cuidados intensivos	157,062,620	572,634,140	415,571,520
4 3 12 30	Hospitalización recién nacidos	12,288,725	47,460,800	35,172,075
4 3 12 36	Quirófanos y salas de parto quirófanos	821,727,013	6,722,123,884	5,900,396,871
4 3 12 37	Quirófanos y salas de parto salas de parto	88,035,657	942,652,550	854,616,893
4 3 12 46	Apoyo diagnostico laboratorio clínico	464,176,461	4,289,166,456	3,824,989,995
4 3 12 47	Apoyo diagnostico imagenología	1,142,239,818,441	1,148,635,439,843	6,395,621,402
4 3 12 48	Apoyo diagnostico anatomía patológica	40,411,506	441,053,045	400,641,539
4 3 12 49	Apoyo diagnostico otras unidades de apoyo diagnostico	6,955,500	13,116,500	6,161,000
4 3 12 56	Apoyo terapéutico rehabilitación y terapias	61,958,650	521,522,550	459,563,900
4 3 12 58	Apoyo terapéutico banco de sangre	77,314,490	430,963,475	353,648,985
4 3 12 62	Apoyo terapéutico farmacia e insumos hospitalarios	1,037,291,757	6,540,883,600	5,503,591,843
4 3 12 94	Servicios conexos a la salud servicios de ambulancias	139,920,508	824,498,497	684,577,989
4 3 12 95	Servicios conexos a la salud otros servicios	1,603,142	64,749,800	63,146,658

A este tenor, si al valor de los ingresos causados por venta de servicios de salud se descuenta el valor de los recaudos realizados efectivamente en la vigencia de estudio por el mismo concepto reportado en el Formato 20205_F06_AGR por la suma de \$17.739.320.446 que al descontarle del total de reconocimientos se obtendría el valor del derecho por cobrar por servicios prestados de salud de la vigencia de estudio por **\$22.163.050.263**, no obstante, en el Formato F01_AGR, reportan un saldo corriente por **\$18.747.844.788**, advirtiéndose diferencia por \$3.415.205.475, valor que corresponde al *Giro* para abono de facturación sin identificar, realizado por el Ministerio de Salud y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 84 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

*Cuadro No. 15- Recaudos por Venta de servicios de salud
Periodo 01-31- 12-2020*

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos
160111020403050000	No Capitados	4,426,335,696
160111020403050000	No Capitados	9,918,205,000
1601110204030500	Cuotas de Recuperación	641,207,181
1601110204030510	Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito	730,069,017
160111020403051000	Fondo de Solidaridad y Garantías	151,735,781
1601110204030510	Plan de Intervenciones Colectivas	84,329,176
1601110204030510	Regímenes Especiales	1,311,868,823
160111020403059000	Promoción y Prevención	80,350,000
160111020403059000	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	15,228,500
1601110204030590	Otros Servicios de Salud no Especificados	379,991,272
		17,739,320,446

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos

*Cuadro No. 16 – Movimientos Cuentas por cobrar por Venta de servicios de salud
Periodo 01-31- 12-2020*

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débitos	Créditos	Saldo Corriente
1 3 19	Prestación de servicios de salud	6,193,247,148,360	6,203,365,042,399	18,747,844,788
1 3 19 01	Plan de beneficios en salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar	14,757,644,510	16,576,229,064	2,043,709,315
1 3 19 02	Plan de beneficios en salud con facturación radicada	13,917,652,979	13,491,538,841	3,882,820,877
1 3 19 03	Plan subsidiado de salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar	4,898,124,464,778	4,898,122,990,379	3,983,623,280
1 3 19 04	Plan subsidiado de salud con facturación radicada	24,770,678,849	30,106,068,448	8,720,707,499
1 3 19 05	Empresas de medicina propagada sin facturar o con facturación pendiente de radicar	206,965,070	211,965,630	20,935,640
1 3 19 06	Empresas de medicina prepagada con facturación radicada	189,310,306	164,270,877	38,078,871
1 3 19 08	Servicios de salud por IPS privadas sin facturar o con facturación pendiente de radicar	435,398,578	437,360,914	75,830,914
1 3 19 09	Servicios de salud por IPS privadas con facturación radicada	432,413,262	271,138,287	306,607,050
1 3 19 11	Servicios de salud por IPS públicas con facturación radicada	-	-	
1 3 19 12	Servicios de salud por compañías Aseguradoras sin facturar o con facturación pendiente de radicar	194,014,637	211,018,689	18,896,246

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 85 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

1 3 19 13	Servicios de salud por compañías aseguradoras con facturación radicada	219,322,435	228,803,194	74,278,574
1 3 19 14	Servicios de salud por entidades con régimen especial sin facturar o con facturación pendiente de radicar	1,143,478,121,551	1,143,529,010,009	36,858,000
1 3 19 15	Servicios de salud por entidades con régimen especial con facturación radicada	1,879,382,018	1,944,740,416	388,241,237
1 3 19 16	Servicios de salud por particulares	1,913,911,739	833,474,443	115,201,627
1 3 19 17	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros sin facturar o con facturación pendiente de radicar	1,403,829,579	1,425,200,329	153,196,500
1 3 19 18	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros con facturación radicada	1,224,702,240	1,299,750,362	230,629,793
1 3 19 21	Atención con cargo al subsidio a la oferta sin facturar o con facturación pendiente de radicar	1,354,554,998	1,545,635,030	251,685,608
1 3 19 22	Atención con cargo al subsidio a la oferta con facturación radicada	1,836,720,588	2,116,440,629	100,189,469
1 3 19 23	Riesgos laborales sin facturar o con facturación pendiente de radicar	250,600,315	249,877,038	32,570,627
1 3 19 24	Riesgos laborales con facturación radicada	231,974,177	155,426,196	59,504,290
1 3 19 27	Reclamaciones con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud sin facturar o con facturación pendiente de radicar	852,724,695	1,099,653,395	27,197,900
1 3 19 28	Reclamaciones con cargo a los recursos del sistema general de seguridad social en salud con facturación radicada	806,252,775	514,473,352	380,292,295
1 3 19 80	Giro previo para abono a la cartera del sector salud	79,004,057,842	83,467,192,922	(3,415,205,576)
1 3 19 90	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	5,468,506,247	4,087,274,780	1,221,994,752

Respecto de los derechos a favor de la empresa que se originaron por la prestación del servicio de salud a los usuarios, en las subcuentas de la cuenta 1319 - Cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, se advirtieron débitos por la suma de \$6.193.247.148.360 y créditos correspondientes al recaudo por un valor de \$6.203.365.642.399, movimientos que se encuentran clasificados diferenciando los *derechos por cobrar no facturados* o facturación pendiente de radicar de la *facturación radicada* en la entidad responsable del pago. Las subcuentas con denominación "sin facturar o con facturación pendiente de radicar" se afectaron con el derecho de cobro por la prestación del servicio y una vez se radicó la facturación, se realizó la reclasificación a las subcuentas con

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 86 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

denominación “con facturación radicada” hasta cuando se efectuó el recaudo, razón por la cual estos valores no reflejan ni el valor de los derechos por cobrar por servicios prestados ni el valor de los recaudos de las cuentas por cobrar de la vigencia.

Respecto de las glosas, según el Catalogo General de Cuentas aplicable a estas Empresas, se reconocen y revelan en las subcuentas del grupo 83-Cuentas de Control, particularmente en la cuenta 8333 – Facturación glosada en venta de servicios de salud. Al caso según la información contenida en el Formato_202005_F01_AGR, en las subcuentas de la cuenta 8333 - Facturación glosada en venta de servicios de salud, debitó la suma de \$12.907.548.763 y acreditaron un valor de \$15.739.743.796 correspondiente al valor de las glosas subsanadas o de las aceptadas en forma definitiva. Así mismo, se debitaron las cuentas del grupo 89- Deudoras de Control con los valores de los movimientos crédito contabilizados en las cuentas clasificadas en el grupo 83 – Cuentas de control, por un valor de \$15.739.743.796 y se acreditó con el valor de los movimientos débitos contabilizados en las cuentas del grupo 83 por valor de \$12.907.548.763; valores que guardan coherencia entre si dejando entrever razonabilidad en sus valores.

2.3.3 Formato_202005_F07_AGR - Ejecución presupuestal de egresos y Formato_202005_F07_CDN – Relación de pagos

De conformidad con la información reportada en el Formato_202005_F07_AGR- ejecución presupuestal de gastos, la Empresa adquirió compromisos y obligaciones por **\$43.669.127.397** y efectuó pagos por la suma de \$43.400.362.559, valor éste último que guarda correlación con los referidos en el formato_202005_F07_CDN - relación de pagos, por la suma de \$43.400.362.559.

De igual manera, según la información del formato_202005_F03_CDN - movimiento de bancos, los egresos ascendieron a la suma de \$44.504.416.334 y notas débito por \$91.255.978, para un total de \$44.595.672.312; valor en el cual se presume están incluidos los traslados interbancarios por la suma de \$91.255.978, el valor de los cheques pagados por el banco de la vigencia anterior por la suma de \$2.755.008.938 que al descontarlos se obtiene la suma de

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 87 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

\$41.749.407.396 que posiblemente corresponde al valor de los cheques girados y cobrados en la vigencia de estudio; que al confrontarlo con el valor de los cheques girados y cobrados en la vigencia del formato de ejecución presupuestal (\$43.400.362.559 – 5.477.138.248) por \$37.923.224.311 resulta diferencia por **\$3.826.183.085**, que no fue posible establecer su origen; inconsistencia que afectará la calificación de la variable calidad de la información constitutiva de la cuenta anual y conlleva a establecer el incumplimiento de la Resolución 494 de 2017.

Referente al registro contable de los compromisos presupuestales, se procedió a verificar los valores reconocidos en las cuentas de la clase 5 - Gastos y 6 – Costos, a efectos de conceptuar sobre la veracidad y razonabilidad y como resultado, se advirtió lo siguiente:

En las subcuentas de la clase 5 - Gastos, se presume que se reconocieron los flujos de salida de recursos de la Empresa producidos a lo largo de la vigencia 2019, los cuales sumaron \$8.104.121.021. Las cuentas que integran esta clase fueron las siguientes:

Cuadro No. 17 Gastos contables

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo Final
5	GASTOS	8,104,121,021
5 1	De administración	4,974,724,516
5 1 01	Sueldos y salarios	902,060,285
5 1 02	Contribuciones imputadas	307,002,155
5 1 03	Contribuciones efectivas	287,204,680
5 1 04	Aportes sobre la nomina	77,118,500
5 1 07	Prestaciones sociales	641,127,505
5 1 08	Gastos de personal diversos	2,036,073,649
5 1 11	Generales	589,953,324
5 1 20	Impuestos; contribuciones y tasas	134,184,418
5 8	Otros gastos	3,129,396,505
5 8 02	Comisiones	12,897,676
5 8 90	Gastos diversos	3,116,498,829

Así mismo, se examinaron los valores reconocidos en las subcuentas de la cuenta 6310-Costos de ventas de servicios de salud, los cuales sumaron \$35.125.374.729. Las subcuentas afectadas fueron las siguientes:

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 88 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuadro No. 18 Cuentas costos de ventas de servicios de salud

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Nuevo Saldo
6 3	COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	35,125,374,729
6 3 10	Servicios de salud	35,125,374,729
6 3 10 01	Urgencias consulta y procedimientos	5,289,957,891
6 3 10 15	Servicios ambulatorios consulta externa y procedimientos	56,182,112
6 3 10 16	Servicios ambulatorios consulta especializada	1,873,212,822
6 3 10 17	Servicios ambulatorios actividades de salud oral	94,186,393
6 3 10 18	Servicios ambulatorios actividades de promoción y prevención	3,342,113
6 3 10 25	Hospitalización estancia general	9,384,136,805
6 3 10 26	Hospitalización cuidados intensivos	628,001,431
6 3 10 28	Hospitalización recién nacidos	498,388,086
6 3 10 35	Quirófanos y salas de parto quirófanos	3,463,853,062
6 3 10 36	Quirófanos y salas de parto salas de parto	1,228,066,578
6 3 10 40	Apoyo diagnostico laboratorio clínico	1,967,699,440
6 3 10 41	Apoyo diagnostico imagenología	4,027,691,768
6 3 10 42	Apoyo diagnostico anatomía patológica	206,506,152
6 3 10 50	Apoyo terapéutico rehabilitación y terapias	1,135,511,128
6 3 10 52	Apoyo terapéutico banco de sangre	156,926,619
6 3 10 56	Apoyo terapéutico farmacia e insumos hospitalarios	1,436,525,579
6 3 10 62	Servicios conexos a la salud centros y puestos de salud	319,635,090
6 3 10 66	Servicios conexos a la salud servicios de ambulancias	442,873,420
6 3 10 67	Servicios conexos a la salud otros servicios	2,912,678,240

Adicionalmente, teniendo en cuenta que no toda compra que afecta el presupuesto se lleva contablemente al gasto, sino que algunos dependiendo de su naturaleza y cuantía se reconocen y revelan en el activo, se procedió a constatar los movimientos reportados en el Formato_202005_F01_AGR, encontrando que en las cuentas del grupo 16 – Propiedad, planta y equipo se realizaron registros de naturaleza débito por \$2.758.911.728.

De la misma manera, en la cuenta 1908 – Recursos entregados en administración se debitó un valor de \$59.777.266, valores que al sumarlos a los valores del gasto y costos totalizan **\$46.048.184.744**; el cual difiere en un valor de **\$5.102.205.450**, con respecto a los compromisos presupuestales adquiridos durante la vigencia de estudio (\$40.945.979.294) reportado en el formato de ejecución de egresos, inconsistencia que permite establecer el incumplimiento de la Resolución 494 de 2017. Las cuentas afectadas en los grupos 16 y 19 fueron las siguientes:

Cuadro No. 19 Débitos subcuentas Propiedad, planta y Equipo

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 89 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Débitos
1 6 35	Bienes muebles en bodega	1,209,780,727
1 6 40	Edificaciones	346,355,127
1 6 55	Maquinaria y equipo	294,066,260
1 6 60	Equipo médico y científico	797,241,095
1 6 65	Muebles; enseres y equipo de oficina	62,713,961
1 6 70	Equipos de comunicación y computación	48,754,558
1 9 08	Recursos entregados en administración	59,777,266
		2,818,688,994

2.3.4 Constitución de cuentas por pagar

De conformidad con la información contenida en el Formato_202005_F07_AGR, ejecución presupuestal de gastos, la Empresa Social del Estado, reportó compromisos y obligaciones por \$43.669.127.397 y pagos por la suma de \$43.400.362.559 valores que al aplicar lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Decreto 4836 de 2011, se determinan cuentas por pagar de la vigencia de estudio por la suma de **\$268.764.838**. Al respecto, mediante la Resolución No.003 del 7 de enero de 2021, la Empresa constituye la relación de cuentas por pagar por la suma de **\$268.764.838**, valores que guardan coherencia entre sí, advirtiéndose el cumplimiento de la disposición legal citada; no obstante, se comprobó que este valor corresponde a la sumatoria de los valores de las cuentas por pagar de vigencias anteriores constituidas mediante la Resolución No. 011 del 14 de enero de 2020, que al cierre de la vigencia 2020 no se cancelaron, por tanto estas expiraron sin excepción. En este orden, presupuestalmente no es procedente constituir cuenta por pagar sobre las obligaciones que fenecieron al terminar la vigencia en la cual se constituyeron.

A este tenor, según la información transferida al Sistema Integral de Auditorias, en el Formato_202005_F01_AGR, se reconoció en el pasivo con corte a 31 de diciembre de 2020, en la cuenta 2401- Adquisición de Bienes y Servicios, no se reconoció ningún valor, lo que indica que contablemente no se encuentra reconocido el valor de las obligaciones pendiente de pago de vigencias anteriores por la suma de \$268.764.838, valor que según la Resolución No. 003 de 2021 se originaron en el contrato No. 352 del 2015 suscrito con el Consorcio Hospitalario

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 90 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

2015 para realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto de terminación del Reforzamiento estructural del Área de urgencias y portería y cerramiento perimetral del edificio, en el contrato No.311 de 2015 suscrito con el Consorcio Esquin Sogamoso con el objeto de realizar la construcción del laboratorio clínico, laboratorio de patología, y auditorio del segundo piso, entre otros y en el Contrato No. 317 del 2015 celebrado para realizar la construcción de la nueva sede de la Unidad Básica de Atención del Municipio de Busbanza. De estos hechos se determina el **hallazgo administrativo No.46**, con presunta incidencia disciplinaria, originado en el incumplimiento de lo establecido en el inciso 3° del artículo 7 del Decreto 4836 de 2011 y las normas técnicas relativas al registro contable de las obligaciones pendiente de pago.

2.3.5 Formato_202005_F13_AGR - Contratación

En este formato relacionaron 335 contratos de conformidad a la clase de contrato y a la modalidad de contratación, por valor inicial de \$34.713.532.023, valor que fue adicionado en la suma de \$6.077.258.578 para un total contratado de **\$40.790.790.601**, para lo cual según la información del formato, expidieron certificados de disponibilidad por valor de \$43.440.658.142 y registros presupuestales por la suma de **\$40.790.790.601**; valor este último que es análogo con el valor total contratado, esto teniendo en cuenta que el registro presupuestal es la operación mediante la cual se *perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación*. Así mismo, reportan en el formato pagos totales de dichos contratos por la suma de \$37.407.175.329, lo que permite determinar que de los compromisos y obligaciones contraídas vía contratación resultaron cuentas por pagar y/o saldos no ejecutados por un valor de **\$3.383.615.272**, valor que es necesario puntualizar en la etapa de ejecución del proceso auditor, pues las cuentas por pagar de la vigencia conforme a la Resolución No.003 de enero de 2021 sumaron \$268.764.838 y según la ejecución presupuestal de egresos correspondieron a \$268.764.838. En el cuadro se pormenorizan los valores y conceptos analizados, los cuales serán objeto de verificación con los documentos expedidos obrantes en las carpetas del proceso contractual y en los documentos del archivo del área de Presupuesto y Tesorería. Igualmente, será objeto de comprobación en la etapa de ejecución de la auditoría, la información relativa a las actas de liquidación de los contratos de la muestra seleccionada:

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 91 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cuadro No.20 – Contratación

úmero Del Contrato	Valor Contrato	Valor Disponibilidad	Valor Registro Presupuestal	Valor Adición	Total contrato	Valor Pagos Efectuados	Saldo sin Ejecutar/CXP
1	58,423,584	58,423,584	58,423,584	-	58,423,584	28,562,641	29,860,943
2	400,000,000	555,782,097	555,782,097	155,782,097	555,782,097	541,695,267	14,086,830
3	530,000,000	767,000,000	767,000,000	237,000,000	767,000,000	764,724,131	2,275,869
4	400,000,000	545,000,000	545,000,000	145,000,000	545,000,000	531,049,642	13,950,358
5	295,790,000	443,685,000	443,685,000	147,895,000	443,685,000	421,463,808	22,221,192
6	127,727,500	182,246,975	182,246,975	54,519,475	182,246,975	157,777,075	24,469,900
7	134,450,000	201,675,000	201,675,000	67,225,000	201,675,000	197,574,275	4,100,725
8	127,727,500	146,483,275	146,483,275	18,755,775	146,483,275	137,609,575	8,873,700
9	121,005,000	155,424,200	155,424,200	34,419,200	155,424,200	130,887,075	24,537,125
10	22,184,250	22,184,250	22,184,250	-	22,184,250	22,184,250	-
11	201,675,000	302,378,050	302,378,050	100,703,050	302,378,050	291,420,375	10,957,675
12	62,000,000	84,258,379	84,258,379	22,258,379	84,258,379	84,021,438	236,941
13	166,000,000	246,108,421	246,108,421	80,108,421	246,108,421	241,458,524	4,649,897
14	94,000,000	140,390,223	140,390,223	46,390,223	140,390,223	137,946,036	2,444,187
15	13,000,000	13,000,000	13,000,000	-	13,000,000	11,733,394	1,266,606
16	7,200,000	10,746,387	10,746,387	3,546,387	10,746,387	10,649,614	96,773
17	146,395,963	204,395,963	204,395,963	58,000,000	204,395,963	196,605,602	7,790,361
18	32,268,000	32,268,000	32,268,000	-	32,268,000	6,050,250	26,217,750
19	35,503,208	35,503,208	35,503,208	-	35,503,208	35,503,208	-
20	27,696,882	27,696,882	27,696,882	-	27,696,882	27,696,882	-
21	9,470,012	9,470,012	9,470,012	-	9,470,012	9,470,012	-
22	28,234,500	28,234,500	28,234,500	-	28,234,500	28,234,500	-
23	6,453,600	6,453,600	6,453,600	-	6,453,600	6,453,600	-
24	25,814,400	25,814,400	25,814,400	-	25,814,400	25,814,400	-
25	8,067,000	8,067,000	8,067,000	-	8,067,000	7,361,138	705,862
26	21,512,000	21,512,000	21,512,000	-	21,512,000	21,512,000	-
27	18,000,000	18,000,000	18,000,000	-	18,000,000	17,977,800	22,200
28	24,000,000	24,000,000	24,000,000	-	24,000,000	22,853,130	1,146,870
29	20,000,000	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	17,738,767	2,261,233
30	119,416,500	119,416,500	119,416,500	-	119,416,500	119,416,500	-
31	18,000,000	18,000,000	18,000,000	-	18,000,000	17,310,476	689,524
32	9,000,000	9,000,000	9,000,000	-	9,000,000	8,974,537	25,463
33	32,268,000	32,268,000	32,268,000	-	32,268,000	31,394,075	873,925
34	13,109,040	13,109,040	13,109,040	-	13,109,040	12,640,860	468,180
35	32,268,000	32,868,000	32,268,000	-	32,268,000	27,226,125	5,041,875
36	700,000,000	1,050,000,000	1,050,000,000	350,000,000	1,050,000,000	1,024,466,509	25,533,491
37	200,000,000	300,000,000	300,000,000	100,000,000	300,000,000	299,816,938	183,062
39	100,000,000	100,000,000	100,000,000	-	100,000,000	79,549,647	20,450,353
40	241,388,790	362,083,185	362,083,185	120,694,395	362,083,185	343,330,111	18,753,074
41	226,729,428	340,094,142	340,094,142	113,364,714	340,094,142	324,010,277	16,083,865
42	38,106,926	57,160,389	57,160,389	19,053,463	57,160,389	54,872,190	2,288,199
43	114,240,179	170,349,613	170,349,613	56,109,434	170,349,613	168,884,318	1,465,295
44	88,000,000	131,000,000	131,000,000	43,000,000	131,000,000	111,689,619	19,310,381
45	64,456,396	96,684,594	96,684,594	32,228,198	96,684,594	96,684,594	-
46	195,113,944	292,670,916	292,670,916	97,556,972	292,670,916	270,071,915	22,599,001

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL	
			REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 92 de 131
			Versión 0	
AUDITORIAS				

47	63,971,600	63,971,600	63,971,600	-	63,971,600	59,479,595	4,492,005
48	59,796,102	88,296,102	88,296,102	28,500,000	88,296,102	88,295,500	602
49	5,263,200	5,263,200	5,263,200	-	5,263,200	5,263,200	-
50	14,760,000	14,760,000	14,760,000	-	14,760,000	14,760,000	-
51	13,606,959	13,606,959	13,606,959	-	13,606,959	13,606,959	-
52	35,443,092	35,443,092	35,443,092	-	35,443,092	35,443,092	-
53	7,141,224	7,141,224	7,141,224	-	7,141,224	7,141,224	-
54	26,928,000	26,928,000	26,928,000	-	26,928,000	26,928,000	-
55	60,607,992	90,911,988	90,911,988	30,303,996	90,911,988	86,731,453	4,180,535
56	10,412,000	10,412,000	10,412,000	-	10,412,000	4,444,105	5,967,895
57	24,000,000	24,000,000	24,000,000	-	24,000,000	18,663,196	5,336,804
58	4,635,790	4,635,790	4,635,790	-	4,635,790	4,635,790	-
59	13,445,000	13,445,000	13,445,000	-	13,445,000	12,940,812	504,188
60	12,138,000	12,138,000	12,138,000	-	12,138,000	12,138,000	-
61	70,000,000	70,000,000	70,000,000	-	70,000,000	40,994,964	29,005,036
62	16,508,800	18,008,800	18,008,800	1,500,000	18,008,800	18,004,826	3,974
63	5,378,000	5,378,000	5,378,000	-	5,378,000	5,378,000	-
64	8,000,000	8,000,000	8,000,000	-	8,000,000	7,995,396	4,604
65	20,000,000	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	19,772,295	227,705
66	18,000,000	18,000,000	18,000,000	-	18,000,000	12,510,525	5,489,475
67	8,067,000	8,067,000	8,067,000	-	8,067,000	8,033,388	33,612
68	200,000,000	300,000,000	300,000,000	100,000,000	300,000,000	296,389,262	3,610,738
69	105,000,000	105,000,000	105,000,000	-	105,000,000	72,170,256	32,829,744
70	70,700,000	70,700,000	70,700,000	-	70,700,000	42,750,578	27,949,422
71	113,999,936	118,336,198	118,336,198	4,336,262	118,336,198	113,875,402	4,460,796
72	11,459,700	11,459,700	11,459,700	-	11,459,700	11,459,700	-
73	9,000,000	9,000,000	9,000,000	-	9,000,000	9,000,000	-
74	6,292,000	6,292,000	6,292,000	-	6,292,000	5,500,000	792,000
75	30,000,000	40,000,000	40,000,000	10,000,000	40,000,000	32,697,300	7,302,700
76	70,000,000	70,000,000	70,000,000	-	70,000,000	44,128,770	25,871,230
77	15,000,000	15,250,000	15,250,000	250,000	15,250,000	13,333,748	1,916,252
78	16,518,033	19,000,000	16,518,033	-	16,518,033	2,828,987	13,689,046
79	124,217,400	186,325,400	186,325,400	62,108,000	186,325,400	186,320,582	4,818
80	30,000,000	45,000,000	45,000,000	15,000,000	45,000,000	38,935,820	6,064,180
81	30,000,000	45,000,000	45,000,000	15,000,000	45,000,000	44,857,908	142,092
82	30,000,000	45,000,000	45,000,000	15,000,000	45,000,000	31,965,504	13,034,496
83	47,057,500	47,057,500	47,057,500	-	47,057,500	15,360,913	31,696,587
84	5,000,000	5,000,000	5,000,000	-	5,000,000	532,300	4,467,700
85	124,480,908	186,721,362	186,721,362	62,240,454	186,721,362	180,266,680	6,454,682
86	49,020,000	74,020,000	73,040,000	24,020,000	73,040,000	71,660,158	1,379,842
87	70,000,000	105,000,000	105,000,000	35,000,000	105,000,000	104,753,998	246,002
88	20,000,000	30,000,000	30,000,000	10,000,000	30,000,000	29,186,200	813,800
89	110,000,000	130,000,000	130,000,000	20,000,000	130,000,000	129,988,602	11,398
90	84,310,934	89,462,500	88,060,934	3,750,000	88,060,934	87,700,936	359,998
91	85,968,395	128,972,625	128,941,020	42,972,625	128,941,020	128,937,942	3,078
92	114,178,106	144,437,495	131,615,601	17,437,495	131,615,601	131,576,526	39,075
93	123,807,459	128,000,000	123,807,459	-	123,807,459	106,904,587	16,902,872
94	25,000,000	25,000,000	25,000,000	-	25,000,000	20,836,393	4,163,607
95	71,500,000	71,500,000	71,500,000	-	71,500,000	62,046,134	9,453,866
96	124,217,400	186,326,100	186,326,100	62,108,700	186,326,100	186,325,227	873

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 93 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

97	66,650,000	68,650,000	68,650,000	2,000,000	68,650,000	68,640,906	9,094
98	96,939,087	138,939,087	138,939,087	42,000,000	138,939,087	138,484,410	454,677
99	84,000,000	84,000,000	84,000,000	-	84,000,000	1,831,523	82,168,477
100	112,938,000	112,938,000	112,938,000	-	112,938,000	95,123,375	17,814,625
101	37,646,000	37,646,000	37,646,000	-	37,646,000	27,881,578	9,764,422
102	63,000,000	63,000,000	63,000,000	-	63,000,000	32,831,025	30,168,975
103	28,000,000	28,000,000	28,000,000	-	28,000,000	9,746,306	18,253,694
104	98,820,750	98,820,750	98,820,750	-	98,820,750	95,795,625	3,025,125
105	28,234,500	28,234,500	28,234,500	-	28,234,500	16,470,125	11,764,375
106	112,938,000	112,938,000	112,938,000	-	112,938,000	71,056,826	41,881,174
107	35,000,000	35,000,000	35,000,000	-	35,000,000	22,184,249	12,815,751
108	28,234,500	28,234,500	28,234,500	-	28,234,500	26,116,913	2,117,587
109	75,292,000	75,292,000	75,292,000	-	75,292,000	55,931,200	19,360,800
110	95,997,300	95,997,300	95,997,300	-	95,997,300	92,636,050	3,361,250
111	37,646,000	37,646,000	37,646,000	-	37,646,000	11,024,900	26,621,100
112	124,261,228	178,261,228	178,261,228	54,000,000	178,261,228	177,516,040	745,188
113	33,145,042	48,145,042	48,145,042	15,000,000	48,145,042	47,350,060	794,982
114	112,938,000	112,938,000	112,938,000	-	112,938,000	78,854,925	34,083,075
115	63,000,000	63,000,000	63,000,000	-	63,000,000	45,410,631	17,589,369
116	45,881,640	45,881,640	45,881,640	-	45,881,640	44,164,980	1,716,660
117	84,000,000	84,000,000	84,000,000	-	84,000,000	5,872,412	78,127,588
118	38,500,000	38,500,000	38,500,000	-	38,500,000	10,878,898	27,621,102
119	77,000,000	77,000,000	77,000,000	-	77,000,000	32,498,904	44,501,096
120	70,586,250	70,586,250	70,586,250	-	70,586,250	39,864,425	30,721,825
121	9,411,500	9,411,500	9,411,500	-	9,411,500	8,356,067	1,055,433
122	75,292,000	75,292,000	75,292,000	-	75,292,000	59,796,637	15,495,363
123	37,646,000	37,646,000	37,646,000	-	37,646,000	13,014,760	24,631,240
124	79,997,750	79,997,750	79,997,750	-	79,997,750	79,829,688	168,062
125	112,938,000	112,938,000	112,938,000	-	112,938,000	59,695,800	53,242,200
126	77,644,865	77,644,865	77,644,865	-	77,644,865	33,881,401	43,763,464
127	49,551,529	70,934,465	70,787,800	21,236,271	70,787,800	70,197,810	589,990
128	40,950,441	41,066,879	40,950,441	-	40,950,441	39,265,154	1,685,287
129	16,225,265	23,225,265	23,225,265	7,000,000	23,225,265	18,543,160	4,682,105
130	24,994,284	35,706,120	35,706,120	10,711,836	35,706,120	35,706,120	-
131	5,542,680	5,542,680	5,542,680	-	5,542,680	3,492,835	2,049,845
132	13,996,000	13,996,000	13,996,000	-	13,996,000	8,084,450	5,911,550
133	14,994,000	14,994,000	14,994,000	-	14,994,000	14,994,000	-
134	86,723,630	111,723,630	111,723,630	25,000,000	111,723,630	111,723,630	-
135	35,967,750	72,266,809	35,967,750	-	35,967,750	34,636,140	1,331,610
136	100,000,000	150,000,000	150,000,000	50,000,000	150,000,000	149,988,000	12,000
137	20,587,000	20,587,000	20,587,000	-	20,587,000	20,587,000	-
138	10,551,000	10,600,000	10,551,000	-	10,551,000	10,551,000	-
139	16,501,147	16,501,147	16,501,147	-	16,501,147	16,501,147	-
140	18,132,050	31,089,302	24,132,050	6,000,000	24,132,050	19,523,140	4,608,910
141	8,000,000	8,000,000	8,000,000	-	8,000,000	6,404,600	1,595,400
142	42,483,000	42,483,000	42,483,000	-	42,483,000	18,207,000	24,276,000
143	4,050,000	4,050,000	4,050,000	-	4,050,000	4,050,000	-
144	605,025,000	605,025,000	605,025,000	-	605,025,000	514,204,025	90,820,975
145	383,182,500	383,182,500	383,182,500	-	383,182,500	276,664,488	106,518,012
146	887,370,000	887,370,000	887,370,000	-	887,370,000	765,865,315	121,504,685

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 94 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

147	318,646,500	318,646,500	318,646,500	-	318,646,500	176,936,200	141,710,300
148	193,608,000	193,608,000	193,608,000	-	193,608,000	169,608,676	23,999,324
149	403,350,000	403,350,000	403,350,000	-	403,350,000	357,603,388	45,746,612
150	1,200,000,000	596,177,199	1,792,827,199	592,827,199	1,792,827,199	1,792,726,779	100,420
151	186,000,000	242,000,000	242,000,000	56,000,000	242,000,000	236,815,408	5,184,592
152	282,000,000	423,000,000	423,000,000	141,000,000	423,000,000	379,706,228	43,293,772
153	498,000,000	747,000,000	747,000,000	249,000,000	747,000,000	719,474,433	27,525,567
154	44,000,000	54,000,000	54,000,000	10,000,000	54,000,000	46,638,419	7,361,581
155	153,826,055	230,739,083	230,739,082	76,913,027	230,739,082	230,739,081	1
156	64,456,396	103,318,328	96,684,594	32,228,198	96,684,594	96,684,594	-
157	241,388,790	379,608,861	362,083,185	120,694,395	362,083,185	317,822,693	44,260,492
158	30,000,000	45,000,000	45,000,000	15,000,000	45,000,000	45,000,000	-
159	38,513,122	60,228,901	57,769,683	19,256,561	57,769,683	52,824,302	4,945,381
160	27,213,918	27,213,918	27,213,918	-	27,213,918	27,213,918	-
161	120,000,000	120,000,000	120,000,000	-	120,000,000	45,320,656	74,679,344
162	265,000,000	265,000,000	265,000,000	-	265,000,000	234,308,082	30,691,918
163	180,000,000	180,000,000	180,000,000	-	180,000,000	162,250,915	17,749,085
164	384,000,000	474,905,600	474,905,600	90,905,600	474,905,600	474,905,600	-
165	34,379,100	34,379,100	34,379,100	-	34,379,100	34,379,100	-
166	46,350,959	65,544,364	65,544,364	19,193,405	65,544,364	65,544,361	3
167	131,000,000	131,000,000	131,000,000	-	131,000,000	130,840,605	159,395
168	178,200,000	267,300,000	267,300,000	89,100,000	267,300,000	222,128,964	45,171,036
169	98,936,600	102,000,000	98,936,600	-	98,936,600	98,936,600	-
170	131,670,000	131,670,000	131,670,000	-	131,670,000	103,238,413	28,431,587
171	200,277,672	300,416,508	300,416,508	100,138,836	300,416,508	277,731,757	22,684,751
172	26,200,000	26,200,000	26,200,000	-	26,200,000	26,199,021	979
173	23,562,000	25,470,000	23,562,000	-	23,562,000	16,195,900	7,366,100
174	85,028,990	92,135,402	85,028,990	-	85,028,990	84,454,047	574,943
175	1,750,000,000	2,150,000,000	2,150,000,000	400,000,000	2,150,000,000	2,099,716,240	50,283,760
176	11,420,400	11,420,400	11,420,400	-	11,420,400	6,855,400	4,565,000
177	11,131,362	11,200,000	11,131,362	-	11,131,362	11,131,362	-
178	105,954,506	124,224,734	105,954,506	-	105,954,506	105,954,506	-
179	160,000,000	240,000,000	240,000,000	80,000,000	240,000,000	239,498,468	501,532
180	9,792,000	9,792,000	9,792,000	-	9,792,000	9,792,000	-
181	300,000,000	450,000,000	450,000,000	150,000,000	450,000,000	449,814,380	185,620
182	3,427,200	3,774,540	3,427,200	-	3,427,200	3,427,200	-
183	6,636,750	6,636,750	6,636,750	-	6,636,750	5,598,000	1,038,750
184	58,673,800	58,673,800	58,673,800	-	58,673,800	54,605,600	4,068,200
185	300,000,000	450,000,000	450,000,000	150,000,000	450,000,000	449,999,348	652
186	23,731,104	24,000,000	23,731,104	-	23,731,104	23,731,104	-
187	10,000,000	15,000,000	15,000,000	5,000,000	15,000,000	14,640,000	360,000
188	39,920,000	39,920,000	39,920,000	-	39,920,000	39,920,000	-
189	2,865,130	3,223,269	2,865,130	-	2,865,130	2,865,128	2
190	991,667,000	1,411,667,000	1,411,667,000	420,000,000	1,411,667,000	1,383,994,625	27,672,375
191	512,000,000	512,000,000	512,000,000	-	512,000,000	502,521,878	9,478,122
192	4,850,000	4,850,000	4,850,000	-	4,850,000	4,850,000	-
193	61,872,178	70,740,734	61,872,178	-	61,872,178	42,157,315	19,714,863
194	37,350,000	37,350,000	37,350,000	-	37,350,000	37,200,600	149,400
195	100,388,400	104,528,113	100,388,400	-	100,388,400	100,388,400	-
196	17,120,000	24,446,500	22,120,000	5,000,000	22,120,000	22,066,000	54,000

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ		VIGILANCIA FISCAL	
			REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		RVF-0	Página 95 de 131
			Versión 0	
AUDITORIAS				

197	20,000,000	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	20,000,000	-
198	11,380,053	13,740,886	11,380,053	-	11,380,053	11,380,053	-
199	352,000,000	352,000,000	352,000,000	-	352,000,000	256,616,659	95,383,341
200	120,000,000	120,000,000	120,000,000	-	120,000,000	120,000,000	-
201	7,820,000	8,080,300	7,820,000	-	7,820,000	6,434,100	1,385,900
202	30,000,000	30,000,000	30,000,000	-	30,000,000	16,604,885	13,395,115
203	29,374,080	29,374,080	29,374,080	-	29,374,080	29,374,080	-
204	76,913,028	76,913,028	76,913,028	-	76,913,028	76,913,028	-
205	40,729,347	40,729,347	40,729,347	-	40,729,347	32,228,198	8,501,149
206	20,662,900	20,662,900	20,662,900	-	20,662,900	18,142,131	2,520,769
207	129,798,930	129,798,930	129,798,930	-	129,798,930	103,129,259	26,669,671
208	105,892,721	105,892,721	105,892,721	-	105,892,721	96,471,850	9,420,871
209	31,800,000	31,800,000	31,800,000	-	31,800,000	31,800,000	-
210	31,800,000	31,800,000	31,800,000	-	31,800,000	31,800,000	-
211	275,000,000	275,000,000	275,000,000	-	275,000,000	242,069,721	32,930,279
212	33,360,000	38,520,000	33,360,000	-	33,360,000	33,360,000	-
213	1,950,000	2,516,867	1,950,000	-	1,950,000	1,950,000	-
214	48,550,000	48,700,000	48,550,000	-	48,550,000	48,550,000	-
215	98,820,000	98,820,000	98,820,000	-	98,820,000	67,266,000	31,554,000
216	3,525,035	3,525,035	3,525,035	-	3,525,035	3,525,035	-
217	480,124,850	594,004,218	480,124,850	-	480,124,850	315,141,472	164,983,378
218	122,188,050	122,188,050	122,188,050	-	122,188,050	122,188,050	-
219	233,197,268	233,197,268	233,197,268	-	233,197,268	233,197,268	-
220	499,997,388	502,055,970	499,997,388	-	499,997,388	499,996,155	1,233
221	97,595,232	100,190,203	100,190,203	2,594,971	100,190,203	98,944,479	1,245,724
222	1,293,712,835	1,328,712,835	1,328,712,835	35,000,000	1,328,712,835	1,311,876,076	16,836,759
223	588,473,755	648,545,535	648,545,535	60,071,780	648,545,535	593,061,222	55,484,313
224	123,805,279	129,088,052	123,805,279	-	123,805,279	123,805,279	-
225	7,000,000	7,000,000	7,000,000	-	7,000,000	7,000,000	-
226	130,000,000	130,000,000	130,000,000	-	130,000,000	125,731,404	4,268,596
227	10,710,000	16,065,000	16,065,000	5,355,000	16,065,000	16,065,000	-
228	130,000,000	130,000,000	130,000,000	-	130,000,000	128,941,585	1,058,415
229	43,200,000	43,200,000	43,200,000	-	43,200,000	37,200,000	6,000,000
230	98,820,000	98,820,000	98,820,000	-	98,820,000	98,820,000	-
231	192,381,752	216,381,752	216,381,752	24,000,000	216,381,752	216,366,364	15,388
232	200,000,000	300,000,000	300,000,000	100,000,000	300,000,000	298,372,290	1,627,710
233	56,000,000	56,000,000	56,000,000	-	56,000,000	53,100,000	2,900,000
234	58,350,074	59,422,125	58,350,074	-	58,350,074	58,350,074	-
235	21,539,000	30,101,833	21,539,000	-	21,539,000	21,539,000	-
236	49,500,000	49,560,000	49,500,000	-	49,500,000	49,500,000	-
237	11,880,000	21,940,000	11,880,000	-	11,880,000	11,880,000	-
238	6,000,000	6,000,000	6,000,000	-	6,000,000	6,000,000	-
239	2,400,000	2,400,000	2,400,000	-	2,400,000	2,400,000	-
240	3,600,000	3,600,000	3,600,000	-	3,600,000	3,600,000	-
241	7,500,000	7,500,000	7,500,000	-	7,500,000	7,500,000	-
242	128,700,000	128,700,000	128,700,000	-	128,700,000	115,500,000	13,200,000
243	15,000,000	15,000,000	15,000,000	-	15,000,000	8,499,524	6,500,476
244	32,168,172	32,168,364	32,168,172	-	32,168,172	32,168,172	-
245	4,752,000	4,851,000	4,752,000	-	4,752,000	4,752,000	-
246	300,000,000	300,000,000	300,000,000	-	300,000,000	255,680,817	44,319,183

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL		
		REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 96 de 131	
		Versión 0		
AUDITORIAS				

247	2,267,826	2,267,826	2,267,826	-	2,267,826	2,267,826	-
248	50,759,500	69,097,986	50,759,500	-	50,759,500	50,759,500	-
249	114,148,050	114,148,050	114,148,050	-	114,148,050	114,047,213	100,837
250	425,937,600	425,937,600	425,937,600	-	425,937,600	388,423,434	37,514,166
251	71,392,950	71,392,950	71,392,950	-	71,392,950	70,989,601	403,349
252	86,316,900	92,816,900	92,816,900	6,500,000	92,816,900	91,862,963	953,937
253	185,137,650	185,137,650	185,137,650	-	185,137,650	184,767,913	369,737
254	60,000,000	60,000,000	60,000,000	-	60,000,000	44,093,009	15,906,991
255	90,000,000	90,000,000	90,000,000	-	90,000,000	90,000,000	-
256	175,062,000	196,181,294	196,181,294	21,119,294	196,181,294	175,736,524	20,444,770
257	39,811,050	42,811,050	42,811,050	3,000,000	42,811,050	42,442,250	368,800
258	302,512,500	302,512,500	302,512,500	-	302,512,500	242,413,350	60,099,150
259	32,268,000	96,804,000	32,268,000	-	32,268,000	32,268,000	-
260	32,268,000	96,804,000	32,268,000	-	32,268,000	31,662,975	605,025
261	15,000,000	15,000,000	15,000,000	-	15,000,000	14,979,471	20,529
263	40,335,000	298,881,550	40,335,000	-	40,335,000	22,990,950	17,344,050
264	40,335,000	298,881,550	40,335,000	-	40,335,000	25,007,700	15,327,300
265	40,335,000	298,881,550	40,335,000	-	40,335,000	36,772,075	3,562,925
266	38,721,600	298,881,550	38,721,600	-	38,721,600	38,654,375	67,225
267	12,100,500	298,881,550	12,100,500	-	12,100,500	9,680,400	2,420,100
268	32,268,000	96,804,000	32,268,000	-	32,268,000	32,268,000	-
269	34,284,750	298,881,550	34,284,750	-	34,284,750	31,125,175	3,159,575
270	24,201,000	298,881,550	24,201,000	-	24,201,000	21,780,900	2,420,100
271	41,141,700	298,881,550	41,141,700	-	41,141,700	39,797,200	1,344,500
272	19,360,000	298,881,550	19,360,000	-	19,360,000	13,176,100	6,183,900
273	34,000,000	136,000,000	34,000,000	-	34,000,000	29,579,000	4,421,000
274	34,000,000	136,000,000	34,000,000	-	34,000,000	33,982,237	17,763
275	22,500,000	45,000,000	22,500,000	-	22,500,000	12,638,300	9,861,700
276	6,975,000	7,533,500	6,975,000	-	6,975,000	6,975,000	-
277	4,950,000	4,950,000	4,950,000	-	4,950,000	4,950,000	-
278	8,067,000	298,881,550	8,067,000	-	8,067,000	8,067,000	-
279	45,000,000	45,000,000	45,000,000	-	45,000,000	28,764,907	16,235,093
280	22,500,000	45,000,000	22,500,000	-	22,500,000	18,923,896	3,576,104
281	34,000,000	136,000,000	34,000,000	-	34,000,000	33,679,725	320,275
282	34,000,000	136,000,000	34,000,000	-	34,000,000	33,982,237	17,763
283	20,000,000	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	19,239,498	760,502
284	38,430,000	38,430,000	38,430,000	-	38,430,000	38,430,000	-
285	27,000,000	27,000,000	27,000,000	-	27,000,000	9,049,950	17,950,050
286	130,000,000	130,000,000	130,000,000	-	130,000,000	125,731,404	4,268,596
287	45,000,000	45,000,000	45,000,000	-	45,000,000	24,361,260	20,638,740
288	11,520,000	11,520,000	11,520,000	-	11,520,000	11,040,000	480,000
289	5,000,000	6,000,000	5,000,000	-	5,000,000	5,000,000	-
290	49,020,000	49,020,000	49,020,000	-	49,020,000	46,977,501	2,042,499
291	11,339,132	11,339,132	11,339,132	-	11,339,132	11,339,132	-
292	131,000,000	131,000,000	131,000,000	-	131,000,000	130,991,365	8,635
294	44,389,000	44,389,000	44,389,000	-	44,389,000	44,389,000	-
295	11,846,450	13,120,940	13,120,940	1,274,490	13,120,940	8,158,402	4,962,538
297	700,000,000	700,000,000	700,000,000	-	700,000,000	647,773,558	52,226,442
298	520,000,000	620,000,000	620,000,000	100,000,000	620,000,000	580,826,845	39,173,155
299	26,083,300	26,083,300	26,083,300	-	26,083,300	16,671,800	9,411,500

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 97 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

300	45,000,000	45,000,000	45,000,000	-	45,000,000	45,000,000	-
301	131,401,000	131,401,000	131,401,000	-	131,401,000	131,401,000	-
302	143,550,000	250,000,000	143,550,000	-	143,550,000	143,550,000	-
303	130,000,000	130,000,000	130,000,000	-	130,000,000	111,881,946	18,118,054
304	81,458,694	81,458,694	81,458,694	-	81,458,694	81,458,694	-
305	153,826,056	153,826,056	153,826,056	-	153,826,056	153,826,056	-
306	261,453,311	261,453,311	261,453,311	-	261,453,311	240,745,878	20,707,433
307	14,932,711	18,056,591	14,932,711	-	14,932,711	14,932,711	-
308	131,000,000	131,000,000	131,000,000	-	131,000,000	127,698,763	3,301,237
309	90,000,000	90,000,000	90,000,000	-	90,000,000	89,375,000	625,000
310	130,000,000	130,000,000	130,000,000	-	130,000,000	125,044,360	4,955,640
311	99,822,555	99,822,555	99,822,555	-	99,822,555	89,864,525	9,958,030
312	124,480,908	124,480,908	124,480,908	-	124,480,908	124,479,340	1,568
313	1,463,700	1,463,700	1,463,700	-	1,463,700	1,463,700	-
314	22,440,000	22,440,000	22,440,000	-	22,440,000	22,440,000	-
315	1,330,000	1,995,000	1,330,000	-	1,330,000	1,330,000	-
316	12,907,200	38,721,600	12,907,200	-	12,907,200	12,907,200	-
317	12,907,200	38,721,600	12,907,200	-	12,907,200	12,907,200	-
318	12,907,200	38,721,600	12,907,200	-	12,907,200	12,907,200	-
319	10,756,000	10,756,000	10,756,000	-	10,756,000	10,419,875	336,125
320	998,000	1,000,000	998,000	-	998,000	998,000	-
321	10,000,000	10,000,000	10,000,000	-	10,000,000	1,278,492	8,721,508
322	5,355,000	5,355,000	5,355,000	-	5,355,000	-	5,355,000
323	8,294,300	14,228,433	8,294,300	-	8,294,300	6,925,800	1,368,500
324	3,689,000	3,892,112	3,689,000	-	3,689,000	2,737,000	952,000
325	7,735,000	14,440,663	7,735,000	-	7,735,000	7,140,000	595,000
326	50,000,000	50,000,000	50,000,000	-	50,000,000	49,950,000	50,000
327	36,652,253	36,652,253	36,652,253	-	36,652,253	-	36,652,253
328	3,700,320	3,700,320	3,700,320	-	3,700,320	3,700,320	-
329	25,000,000	25,000,000	25,000,000	-	25,000,000	7,417,760	17,582,240
330	13,539,576	13,539,576	13,539,576	-	13,539,576	11,879,807	1,659,769
331	1,250,000	1,250,000	1,250,000	-	1,250,000	1,250,000	-
332	900,000	900,000	900,000	-	900,000	900,000	-
335	34,650,000	34,650,000	34,650,000	-	34,650,000	34,650,000	-
336	30,000,000	30,000,000	30,000,000	-	30,000,000	23,942,152	6,057,848
337	5,200,000	5,200,000	5,200,000	-	5,200,000	2,990,000	2,210,000
338	35,000,000	35,000,000	35,000,000	-	35,000,000	35,000,000	-
339	60,000,000	60,000,000	60,000,000	-	60,000,000	58,476,242	1,523,758
340	5,036,080	5,592,460	5,036,080	-	5,036,080	5,036,080	-
341	20,000,000	20,000,000	20,000,000	-	20,000,000	6,286,897	13,713,103
	34,713,532,023	43,440,658,142	40,790,790,601	6,077,258,578	40,790,790,601	37,407,175,329	3,383,615,272

2.3.6 Estado de Situación de Tesorería

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Empresa Social del Estado a éste Organismo de Control, en el Formato_202005_F03_CDN y la atinente a recaudos efectivos en el Formato de Ejecución presupuestal de ingresos, pagos efectivos de la Ejecución presupuestal de egresos, conciliaciones bancarias y

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL

Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 98 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

extractos y demás información complementaria necesaria para efectos de emitir opinión sobre el manejo de los recursos entregados en administración y manejo a los Responsables Fiscales, se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 12 Conciliación de recursos

Saldo anterior	656.712.527			
Ingresos efectivos	46.408.352.677			
Saldo disponible		47.065.065.204		
Pagos	43.400.362.559			
Total pagos		43.400.362.559		
Saldo exigible			3.664.702.645	
Saldo disponible			44.504.416.334	
Diferencia				40.839.713.689

Fuente: Formato F03_CDN y Ejecución Presupuestal
* Descotado el valor de la Disponibilidad Inicial

Como se advierte de la información contenida en el cuadro antecedente se estableció diferencia entre el *saldo exigible* determinado del ejercicio matemático de sumar el saldo anterior y los ingresos efectivamente recibidos durante la vigencia de estudio y el *saldo disponible* en libros de las cuentas bancarias, por valor de \$40.839.713.689, el cual se originó debido a que en el Formato_202005_F03_CDN, el saldo en libros reportado no corresponde a los saldos ciertos, sino al valor de los egresos, tal como se muestra en el pantallazo tomado del citado formulario:

A	B	C	D	E	F	G	H	I
(C) Banco	(C) No. De Cuenta	(D) Saldo Inicial A 1 De Enero	(D) Ingresos	(D) Egresos	(D) Notas Debito	(D) Notas Credito	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Extractos Bancarios
2	BANCO BOGOTA 596071225	3,747,179	40,986,795,129	40,971,723,930		20,255,978	40,997,467,952	5,352,517,741
3	BANCOLOMBIA 35804411268	7,550	-	-		-	-	-
4	BANCO AGRARIO 15160009500	67,514,713	7,933,140	591,760			591,760	591,760
5	BANCO AGRARIO 15160001440	19,537,556	-	-			-	-
6	BANCO BBVA 841007978	2,142,517	561,235,096	537,850,105			537,850,105	537,850,105
7	COLPATRIA 6951000076	20,859,404	6,903,579	27,760,870			27,760,870	27,760,870
8	COLPATRIA 6951001172	1,649,512	-	1,642,000			1,642,000	1,642,000
9	BANCO POPULAR 270030059	8	-	-			-	-
10	BANCO OCCIDENTE 391000106	2,935,176	5,323	-			-	-
11	BANCO OCCIDENTE 391810694	18,841,833	-	-			-	-
12	BANCO BOGOTA 596500256	-	56,951,076	-			-	-
13	BANCO BOGOTA 596500264	-	75,224,232	-			-	-
14	BANCO COOMEVA 2.80E+11	11,260,240	4,938	-			-	-
15	BANCO COOMEVA 2.80E+11	4,802,669	2,150	-			-	-
16	BANCO COOMEVA 2.80E+11	14,332,494	6,264	-			-	-
17	BANCO BBVA 200175508	16,015,822	288,622	16,304,444			16,304,444	16,304,444
18	BANCO COOMEVA 2.80E+11	192,746	646,699,276	277,914,650			277,914,650	421,353,534
19	BANCO COLPATRIA 6952008445	14,134,095	31,739	14,109,861			14,109,861	14,109,861

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACION SOCIAL
Calle 19 N° 9 – 35. Edificio Lotería de Boyacá . Piso 6

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 99 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Cabe precisar que la información contenida en el citado formato corresponde a información contable, contrario a lo establecido en las directrices impartidas por el Ente de Control, dado que la fuente documental para su diligenciamiento deben ser los extractos bancarios, las conciliaciones y la información de los libros auxiliares de bancos en lo que tiene que ver con los saldos en libros; inconsistencias que afectan la calificación de la variable calidad de la información constitutiva de la cuenta anual y por ende el incumplimiento de la Resolución 494 de 2017.

En este sentido, al tomar los saldos de las conciliaciones y del libro auxiliar contable, el valor de los recaudos efectivos del Formato de Ejecución presupuestal de ingresos, los pagos efectivos de la Ejecución presupuestal de egresos, el resultado es el siguiente:

Saldo anterior	662.215.925			
Ingresos efectivos	46.408.352.677			
Saldo disponible		47.070.568.602		
Pagos	43.400.362.559			
Total pagos		43.400.362.559		
Saldo exigible			3.670.206.043	
Saldo disponible			1.611.012.243	
Diferencia				2.059.193.800

En este caso la diferencia entre el *saldo exigible* y el *saldo disponible* en libros de las cuentas bancarias, es por valor de \$2.059.193.800, valor que según relación en Excel presentada en la etapa de controversia corresponde a las amortizaciones realizadas durante la vigencia 2020, de valores recibidos en la vigencia 2019 y anteriores, es decir se afectó presupuestalmente estos recursos, pero los dineros fueron recibidos mediante consignación en años anteriores. Este hecho se presenta derivado que las entidades responsables de pago no acreditan los soportes correspondientes con el fin de afectar en forma desagregada a cada factura el valor consignado.

A este tenor, el saldo disponible de \$1.611.012.243 está representado por los recursos que quedaron en Caja principal por valor de \$10.714.156, \$1.313.514.076 saldos en depósitos en instituciones Financieras y \$286.784.511 a

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
		REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RVF-0	Página 100 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

efectivo de uso restringido correspondiente a recursos pendientes de recibir una vez las entidades verifiquen el pago de embargos. El saldo de los depósitos en Instituciones financieras corresponde a las siguientes cuentas:

Cuadro No.20 Saldo disponible en cuentas bancarias

Entidad bancaria	No. De Cuenta	Saldo Según Libros	Saldo según Extractos Bancarios	Cheques pendientes de cobro
Banco Bogotá	596071225	18,818,377	5,352,517,741	5,333,699,364
Bancolombia	35804411268	7,550	7,550	-
Banco Agrario	1516009500	74,856,093	74,856,093	-
Banco Agrario	15160001440	19,537,556	19,537,556	-
Banco BBVA	841007578	25,527,508	25,527,508	-
Colpatría	6951000076	2,112	2,112	-
Colpatría	6951001172	7,512	7,512	-
Banco occidente	391000106	2,940,498	2,940,498	-
Banco Occidente	391810694	18,841,833	18,841,833	-
Banco Bogotá	596500256	56,951,076	56,951,076	-
Banco Bogotá	596500264	75,224,232	75,224,232	-
Banco Coomeva	280100722101	11,265,178	11,265,178	-
Banco Coomeva	280100728801	4,804,819	4,804,819	-
Banco Coomeva	280100722201	14,338,758	14,338,758	-
Banco Coomeva	280000000000	368,977,372	421,353,534	52,376,162
Banco Colpatría	6952008445	55,973	55,973	-
Banco Colpatría	6952009267	11,396	11,396	-
Banco Colpatría	6952009412	43,245	43,245	-
banco Davivienda	186000659448	8,474,090	8,474,090	-
Colpatría	6952010054	16,090	16,090	-
Colpatría	6952010055	8,063	8,063	-
Colpatría	6952010056	12,838	12,838	-
Colpatría	6952010057	20,064	20,064	-
Banco de Occidente	391807880	25,355,613	25,355,613	-
AV Villas	720172683	20,931,812	20,931,812	-
Colpatría	6952009056	5,502	5,502	-
Colpatría	6954234023	333,990	333,990	-
Colpatría	6952012662	7,374	7,374	-
Banco Occidente	391809324	32,399	32,399	-
Banco Occidente	391809480	10,031,911	10,031,911	-
Banco Occidente	391810744	35,245,695	35,245,695	-

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 101 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Banco AV Villas	720180991	520,796,785	520,796,785	-
Banco Bogotá	596501445	30,754	12,217,642	12,186,888
		1,313,514,076	6,711,776,480	5,398,262,414

Fuente: Extractos bancarios y conciliaciones bancarias

El valor del efectivo de uso restringido, por embargos, que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa, por valor de \$286.784.511, corresponde al siguiente pormenor:

Banco BBVA 841007578	256,307,094
Colpatria 6951000076	309,000
BBVA 0200175508	16,221,417
Colpatria 6952010054	3,985,000
Colpatria 6952010055	1,993,000
Colpatria 6952010056	2,988,000
Colpatria 6952010057	4,981,000

En lo relativo, cabe indicar que en el Formato_202005_F01_AGR, en el grupo de efectivo contabiliza y reporta al cierre fiscal 2020, la suma de **\$1.611.012.743** del cual \$10.714.158 corresponden a dinero pendiente de consignar en caja principal de propiedad de la Empresa, **\$1.313.514.076** en Depósitos en Instituciones Financieras y \$286.784.511 correspondiente al valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por embargos, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la empresa, evidenciándose coherencia y razonabilidad en estos saldos; pero no con los reportados en el Formato_202005_F03_CDN.

Teniendo en cuenta lo descrito en párrafos anteriores y conforme a los documentos verificados en la etapa de ejecución del proceso auditor, que soportaron legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **favorable** de acuerdo, con una calificación de 82 sobre 100 puntos, observándose que la ESE Hospital Regional de Sogamoso cumplió parcialmente con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 15 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 102 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95.0	0.3	28.50
Calidad (veracidad)	72.5	0.6	43.50
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			82.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

No obstante, teniendo en cuenta las inconsistencias detectadas en la información contenida en los Formatos_202005_F03_CDN y F06_CDN, descritas en el numeral 2.3, se determina el **hallazgo administrativo No.47**, originada en el incumplimiento de la Resolución No.494 de 2017.

2.4 CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento de sus atribuciones constitucionales establecidas en el numeral 6 del artículo 268 y legales, en particular las concedidas en el artículo 2.2.21.2.5 del Decreto 1083 de 2015, procede a conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno implementado en la ESE Hospital Regional de Sogamoso, para lo cual tomó como referente principal el informe de evaluación del Sistema de Control Interno, elaborado y presentado a este Ente de Control, como parte integral de la cuenta anual y los informes solicitados por la Comisión Auditora en desarrollo del proceso auditor. Así como lo observado en el desarrollo de las pruebas de recorrido de los procesos y procedimientos de los macro procesos *Gestión presupuestal y Gestión Administrativa Financiera y de gestión*

A este tenor en primer lugar no se halló evidencia que la Oficina Asesora de Control Interno hubiese vigilado el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Empresa y de esta

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 103 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

manera recomendar los ajustes del caso. Tampoco se halló evidencia que haya comprobado que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la ESE, en particular de los procesos que integran la Gestión financiera están adecuadamente definidos, son apropiados y se mejoran permanentemente, de acuerdo con la necesidad de la Empresa. Así mismo, que hubiese evidenciado que los controles definidos para los procesos y actividades de la Empresa, se hayan cumplido por los responsables de su ejecución, tal como dispuso el artículo 12 de la Ley 87 de 1993. De estas omisiones se determina el **hallazgo administrativo No.48**, con presunto alcance disciplinario, ocasionado en el incumplimiento de lo establecido la norma citada, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734.

Así mismo con fundamento en la información suministrada a la Comisión de Auditoria, se constató que la Oficina Asesora de Control Interno de la ESE Hospital Regional de Sogamoso, elaboró y publicó en la página web de la empresa, el Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2020, tal como se comprueba en el pantallazo tomado directamente de la página citada.



En dicho documento se encuentran programadas para realizar durante la vigencia 2020, 15 auditorías de procesos tanto misionales como de apoyo, sin que el Equipo Auditor haya tenido conocimiento de la ejecución del mismo y de los

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 104 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

objetivos y alcance en cada una de estas. Según el Plan anual de auditorías publicado en la página web de la Empresa, los procesos a auditar fueron los siguientes:

1. *Gestión Financiera*
2. Talento Humano
3. *Contabilidad*
4. Tesorería Arqueos de Caja
5. *Cartera*
6. *Facturación*
7. Activos Fijos
8. Almacén
9. Laboratorio
10. Farmacia
11. Calidad
12. *Presupuesto*
13. *Contratación*
14. *Defensa Jurídica*
15. Planes de Mejoramiento

Igualmente, programó realizar los siguientes informes

1. Informe Pormenorizado de Control Interno cuatrimestral.
2. Informe Control Interno Contable.
3. Consolidación información y diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avance de la Gestión a fin de hacer evaluación y gestión institucional FURAG
4. Realizar seguimiento al Sistema de PQRSF del Hospital Regional de Sogamoso
5. Informe del Plan anticorrupción y atención al ciudadano
6. Seguimiento a los Mapas de Riesgos de Corrupción.

A este tenor, fueron allegados dos (2) informes de auditorías, al proceso de Tesorería en cuyo informe simplemente se describen como observaciones que "...En el comprobante de egresos 5440, 6005, , 4511, 4186 sobre suministro de

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 105 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

tiquetes de peaje no se da aplicación a la tipología contractual de la Ley 80 de 1993 puesto que no se encuentra ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del contrato, informe de ejecución contractual y justificación legal, ...libro de radicado de órdenes de pago de las órdenes de pago que genera Almacén, la parte del Tesorero no lleva libro de radicado de órdenes de pago,...Debería tenerse el libro de radicado de órdenes de pago para mayor control...., Si hay varias cuentas se deben realizar los traslados y cancelarlas..., Para el año 2019 no se realizó proceso de cobro coactivo y persuasivo.

Para el año 2018 no se presentan demoras en los pagos. Para el cierre del fin de año como no alcanzan los ingresos, quedan cuentas por pagar...” y el informe de auditoría termina con descripción del resultado del arqueo de caja menor realizado.

También se entregó, el informe producto de la auditoría practicada al proceso contratación en el que refiere los siguientes hallazgos:

- ✓ La ESE Hospital regional de Sogamoso no cuenta con manual de supervisión e interventoría
- ✓ No se encuentran publicados en el SECOP todos los actos del proceso
- ✓ No se encuentra cata de invitación a cotizar a los posibles oferentes
- ✓ En la revisión del contrato 168 existe incumplimiento de tipo administrativo por superar el tope máximo establecido, sin justificación jurídica
- ✓ Se evidencia que en la convocatoria 021 la entidad rechaza la oferta porque el contratista no soporta la experiencia mediante certificaciones
- ✓ No se encuentra todo el expediente del contrato
- ✓ En los términos de condiciones, causales de rechazo de las ofertas están en contravía de la legislación, van más allá de los requisitos mínimos que trae la norma.
- ✓ El Manual de contratación aprobado y adoptado está desactualizado

En este orden, se presume que de las quince (15) auditorias programadas solo se ejecutaron dos (2).

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 106 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

De otro lado, en el mapa de riesgos entregado a la Comisión de auditoria NO se advirtió la identificación de los riesgos inherentes a los procedimientos que integran la Gestión administrativa y Financiera, es el caso de facturación, recaudo, glosas, cartera y contabilidad los cuales son la razón de ser de la Empresa para cumplir con la misión constitucional y legal. **hallazgo administrativo No.49**, con presunto alcance disciplinario, ocasionado en el incumplimiento de lo establecido la norma citada, concordante con lo establecido en el numeral 1° del artículo 34 de la Ley 734.

Al caso, es importante recordar que mediante el Decreto 1537 de 2001, se estableció una serie de elementos técnicos requeridos para el desarrollo adecuado y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las diferentes entidades y organismos de la Administración Pública, uno de ellos es la “Administración del Riesgo”, considerando que la identificación y análisis del riesgo entrega información suficiente y objetiva que permitirá aumentar la probabilidad de alcanzar sus objetivos institucionales.

Así mismo a través del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) para todas las entidades del Estado, se definió la “Administración del Riesgo” como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico y en el Anexo Técnico como “el conjunto de elementos de control que, al interrelacionarse, permiten a la entidad pública evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función. Se constituye en el componente de control que al interactuar sus diferentes elementos le permite a la entidad autocontrolar aquellos eventos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos”.

En este orden, si bien es cierto la ESE tiene identificados algunos eventos que representan algún grado de amenaza para el cumplimiento de las funciones, también lo es que, por un lado, no se estableció el tipo de control, frecuencia de realización y por otro, carece de un procedimiento debidamente documentado para efectuar la medición del impacto de la materialización de tales riesgos, aunado que no se identificó por parte de la Comisión auditora la instancia

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 107 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

responsable de gestionarlos. Tampoco se encontró evidencia que se haya realizado seguimiento y control para la concreción, atenuación e interrupción de los riesgos identificados de los procedimientos a los cuales si se enunciaron; hecho que conlleva a establecer el **hallazgo administrativo No.50**.

Igualmente se corroboró que, la Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 presentó los informes que se relacionan a continuación:

- ✓ Informe ejecutivo anual de control interno, acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones de mejoramiento.
- ✓ Informes pormenorizados del estado del control interno de ESE, elaborados y publicados en la página web de la Entidad, cada 4 meses, tal como lo estipulo el artículo 9 de la Ley 1471 de 2011, así:
- ✓ linformes de seguimiento al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, Directiva Presidencial 01 de 2015
- ✓ Informe de control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, literal a) del Decreto 1083 de 2015, conforme al procedimiento establecido en la Resolución No.193 de 2016.

Al respecto se verificó que el Asesor de la Oficina de Control interno de la ESE Hospital Regional, evaluó la efectividad del control interno contable a través del formulario dispuesto en el aplicativo CHIP. Dicho formulario tiene el objetivo de evaluar, en forma cuantitativa, el control interno contable, valorando la existencia y el grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo aplicable a la ESE, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

Esta valoración se realizó mediante la formulación de preguntas relacionadas con criterios de control que deben ser calificadas conforme a la información y la evidencia documental obtenida. El cuestionario se estructuró de la siguiente

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 108 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

manera: Se plantearon treinta y dos (32) criterios de control. Cada criterio de control se evaluó a través de una pregunta que verificaba su existencia y, seguidamente, se enunciaron una o más preguntas derivadas del criterio que evaluaron su efectividad.

Las opciones de calificación que se podían seleccionar para todas las preguntas fueron “SÍ”, “PARCIALMENTE” y “NO”, las cuales tienen la siguiente valoración dentro del formulario: Cada criterio de control tiene un valor total de 1. El 30% de este valor corresponde a la pregunta que buscaba verificar la existencia del control (Ex), y el 70% restante se distribuye entre las preguntas que buscaban evaluar la efectividad del control (Ef). Una vez resuelto el cuestionario en su totalidad, se dividió la sumatoria de todos los puntajes obtenidos entre el total de criterios, para evaluar la existencia y efectividad. El porcentaje obtenido se multiplicó por cinco. La calificación obtenida oscila entre 1 y 5 y corresponde al grado de cumplimiento y efectividad del control interno contable.

Según el resultado obtenido del grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las etapas del proceso contable para la vigencia 2020, correspondió a un puntaje de 4.92 en un rango de 1 a 5 y una calificación cualitativa de “Eficiente”, puntaje y calificación que no se ajusta a la realidad, pues en desarrollo del proceso auditor se advirtieron algunas situaciones en la concreción de la cada una de las etapas del proceso contable que no garantizaron el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera, tal como quedó descrito en el numeral 2.2.1 de este informe.

Así mismo, la Comisión auditora constató que la ESE no cuenta con una política o procedimiento documentado que determine la forma como circula la información desde las distintas dependencias que generan hechos económicos. Tampoco tiene identificado de manera clara y precisa, los documentos soportes idóneos, los responsables y la forma como debe fluir la información relacionada con el proceso contable y así implementar los controles que se requieran.

Igualmente se comprobó que la ESE no tiene definidos y menos implementados controles necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada. En este sentido no se halló evidencia que

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 109 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

hayan gestionado los riesgos del proceso contable a fin de promover la consecución de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información como producto del proceso contable.

Tampoco se halló evidencia que se hubiese evaluado periódicamente la ejecución del proceso contable a fin de formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento.

De igual modo, se comprobó que producto de la aplicación del instrumento de evaluación citado, la Oficina Asesora reportó a la Contaduría General de la Nación, en la fecha y condiciones definidas por este organismo de regulación contable en la Resolución 193 de 2016

- ✓ Informes de seguimiento y evaluación de la gestión de cada una de las dependencias, que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004.
- ✓ Informes trimestrales de austeridad del gasto, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.
- ✓ Informes de seguimiento al plan de mejoramiento, suscrito con la Contraloría General de Boyacá.

De la misma forma se constató que la ESE mediante la Resolución No.463 del 17 de diciembre de 2020 integró y estableció el Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño como órgano rector, articulador y ejecutor de las acciones y estrategias para la correcta implementación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que trata el artículo 2.2.22.1.1 del Decreto 1499 de 2017.

Así mismo se verificó que actualmente, la ESE Hospital Regional de Sogamoso avanza en la implementación de dicho modelo a través de la ejecución del Plan de Acción 2020, derivado de los autodiagnósticos de la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. A través de la Resolución No. 034 del 28 de enero de 2020 se definieron los Planes Institucionales y estratégicos para la vigencia 2020,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 110 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

los cuales se publicaron en la página web de la ESE el 31 de enero de 2020 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 612 de 2018.

No obstante, no se halló evidencia que la ESE a través del aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, haya reportado en la vigencia 2020, la información solicitada en el Formulario Único de reporte de avance a la gestión – FURAG para la evaluación de la vigencia de 2020, teniendo en cuenta lo reportado por cada uno de los líderes y la validación realizada por las instancias correspondientes y Control Interno. De este hecho se determina el **hallazgo administrativo No.51**.

Conforme a las anteriores consideraciones, el resultado de la evaluación de la calidad y eficacia de los controles diseñados y documentados por la Empresa, se realizó en las fases de planeación y ejecución de la auditoría y la evaluación de su efectividad, en la etapa de ejecución. Los procesos considerados y evaluados correspondieron a los siguientes:

Macro proceso	Proceso
Gestión Presupuestal y Contractual	Planeación y Programación Presupuestal
	Ejecución presupuestal de ingresos
	Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios
	Constitución y Ejecución cuentas por Pagar
	Leyes y Regulación Relacionada
	Ejecución presupuestal de gastos
Gestión Financiera y Contable	Gestión de Facturación
	Gestión de Recaudo
	Gestión Glosas
	Gestión cartera
	Administración de Bienes

De conformidad con lo establecido en la Guía de Auditoría Financiera y de Gestión de la Contraloría general de Boyacá, el peso asignado para la evaluación de *diseño* de controles es del 25%. Para esta evaluación se definieron los siguientes criterios:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 111 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

- Control apropiado: Si el control diseñado fue adecuado para maximizar el riesgo identificado se calificó con 1, 2 Parcial y 3 Inadecuado o inexistente.
 - Tipo: Se consideraron dos tipos de control automático y manual, si fue automatizado se calificó con 1 y si fue Manual con 3.
 - Frecuencia: Se calificó razonable con relación a la frecuencia de la operación con uno (1), de lo contrario se consideró No razonable y se calificó tres (3), según criterio del Equipo auditor.
 - Segregación: Si existe segregación, es decir quien ejerció el control fue diferente del responsable de la operación se calificó uno (1), de lo contrario tres (3).
 - Documentación: Se calificó con uno (1) si se encontró documentado en manuales de procedimientos u otros documentos formalmente aprobados, de lo contrario tres (3).
 - Clase: Si es el control fue preventivo se calificó uno (1), de lo contrario tres (3).
- El resultado de la calificación del diseño de controles, corresponde a las siguientes opiniones:

RESULTADO	
INEXISTENTE	Cuando no existen controles
EFICIENTE	Cuando la calificación sea hasta 1
PARCIALMENTE ADECUADO	Cuando la calificación sea mayor que 1 y menor o igual que 2
INEFICIENTE	Cuando la calificación fue mayor que 2

En la ejecución de las pruebas de recorrido a los procesos vigilados, el Equipo auditor evaluó el diseño de controles, con el fin de determinar su valoración en términos de eficiencia y se obtuvo una calificación total general de 1.99 que en el rango de la opinión que se muestra a continuación y corresponde a **“Parcialmente Adecuado”**

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA 25%
Gestión Financiera y Contable	2.13	Ineficiente

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 112 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

Gestión Presupuestal y Contractual	1.78	Parcialmente adecuado
TOTAL GENERAL	1.99	PARCIALMENTE ADECUADO

Así mismo, se procedió a calificar la eficiencia de los controles diseñados, donde el peso asignado según la Guía de Auditoría Financiera es del 75% orientada a determinar si estos fueron “Eficaz”, “Con deficiencias” o “Ineficaz”, con base en los resultados de las pruebas realizadas por el Equipo auditor en la fase de ejecución de la auditoría, para lo cual se tuvieron en cuenta los criterios que se indican a continuación y el resultado de la opinión correspondió a “**Con deficiencias**”:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES 75%
Gestión Financiera y Contable	1.8	Con deficiencias
Gestión Presupuestal y Contractual	1.4	Con deficiencias
TOTAL GENERAL	1.7	CON DEFICIENCIAS

- Si se evidenció suficiente evidencia en la documentación de la utilización del control, se calificó uno (1); si la documentación demostró que la aplicación del control fue parcial, se calificó dos (2), y si no se halló evidencia del uso del control se calificó tres (3).
- Si no se detectaron observaciones se calificó cero (0), si se detectaron incorrecciones por sobrestimación, subestimación que no materializaron observaciones con posible alcance fiscal se calificó dos (2), y si se detectaron incorrecciones que se materializaron en observaciones con presunto alcance fiscal se calificó tres (3).
- Si las observaciones detectadas no se evidenciaron en la anterior auditoría se calificó uno (1), de lo contrario tres (3).

Finalmente, los resultados ponderados del Diseño del control y la efectividad del control; dio como resultado el concepto de la calidad y efectividad del control fiscal interno de la ESE y correspondió a “**Con deficiencias**”, bajo los criterios que se enuncian seguidamente al cuadro:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	VIGILANCIA FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	REGISTRO	
		RVF-0	Página 113 de 131
		Versión 0	
AUDITORIAS			

MACROPROCESO	DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFFECTIVIDAD CONTROLES 75%	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión financiera	Ineficiente	Con deficiencias	1,7
Gestión presupuestal	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	
TOTAL GENERAL	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	CON DEFICIENCIAS

- Si la calificación final obtuvo un resultado entre 1 y 1.5, la calidad y efectividad del control fiscal interno se consideró “*Eficiente*”.
- Si la calificación final obtuvo un resultado entre mayor de 1.5 y 2.0 la calidad y efectividad del control fiscal interno correspondió a “**Con deficiencias**”.
- Si la calificación final obtuvo un resultado entre mayor a 2.0 y 3.0 la calidad y efectividad del control fiscal interno se consideró “*Ineficiente*”.



NELSY EDILIA LEMUS CHAPARRO
Profesional universitaria



MILTON JOSE GALAN JIMENEZ
Profesional universitario